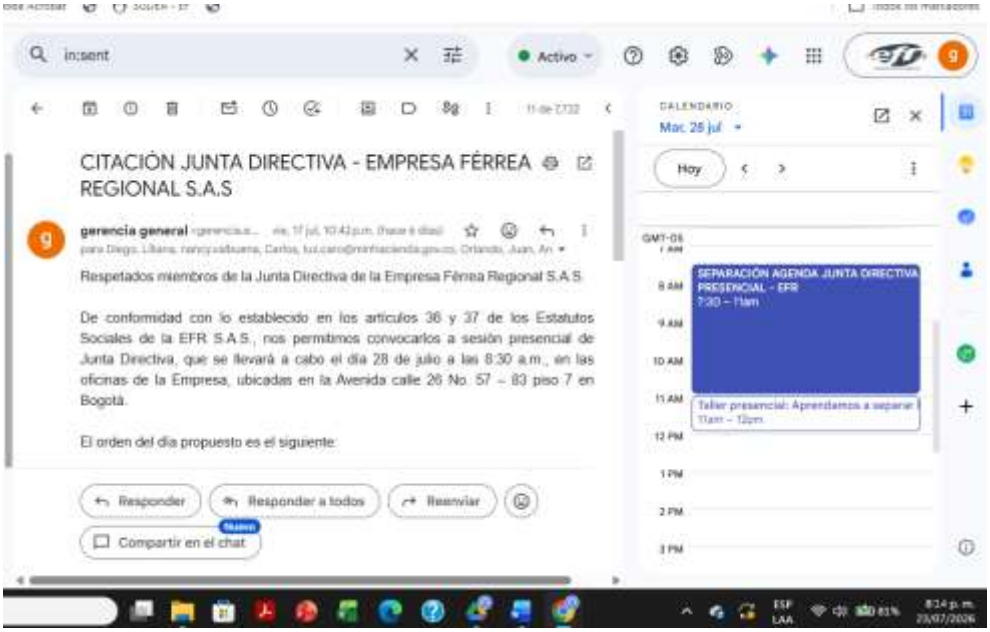
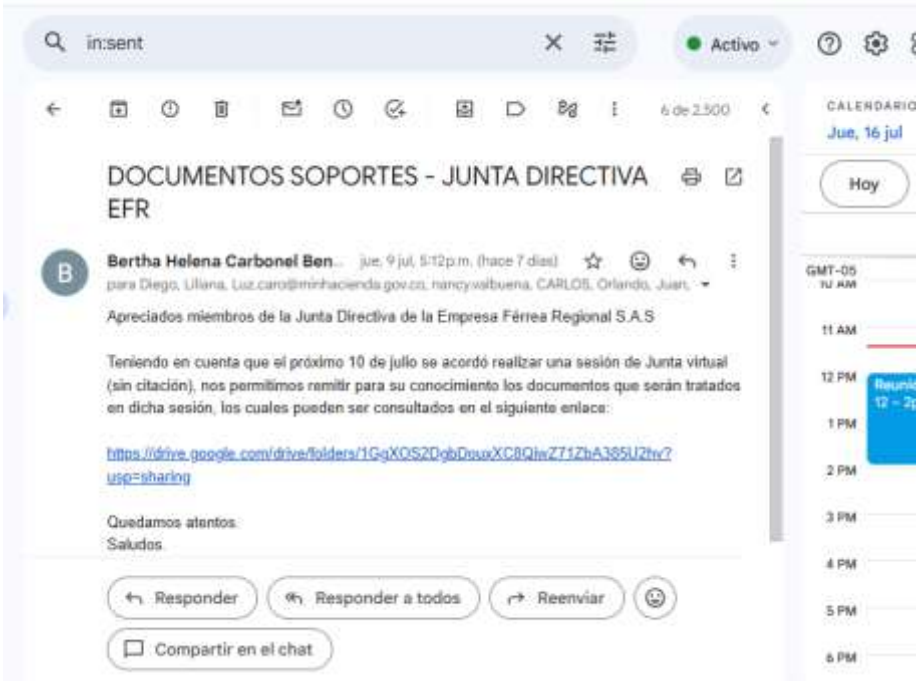
SOPORTE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRATO No. EFR-028-2026

1 al 31 de julio de 2026

1.Acompañar y asesorar jurídicamente a la Empresa Férrea Regional S.A.S. en los diferentes asuntos legales con énfasis en los relacionados con los proyectos TransMilenio Soacha Fase II y Fase III, Regiotram de Occidente y cualquier otro de infraestructura de transporte férreo que adelante la entidad.





2. Brindar acompañamiento jurídico en el análisis normativo, institucional y regulatorio requerido para el desarrollo y seguimiento de los diferentes proyectos de la Empresa, en especial aquellos asociados a los proyectos estratégicos, en coordinación con las áreas responsables de su estructuración y ejecución.



MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO – MIR

Bertha Helena Carbon... vie, 24 jul, 10:07 a.m. (hace 6 días)
para Angela

Hola Angie.

Te anexo una primera versión del proyecto de documento de la MIR con la revisión y ajustes solicitados. (Revisa si mi entendimiento fue correcto)

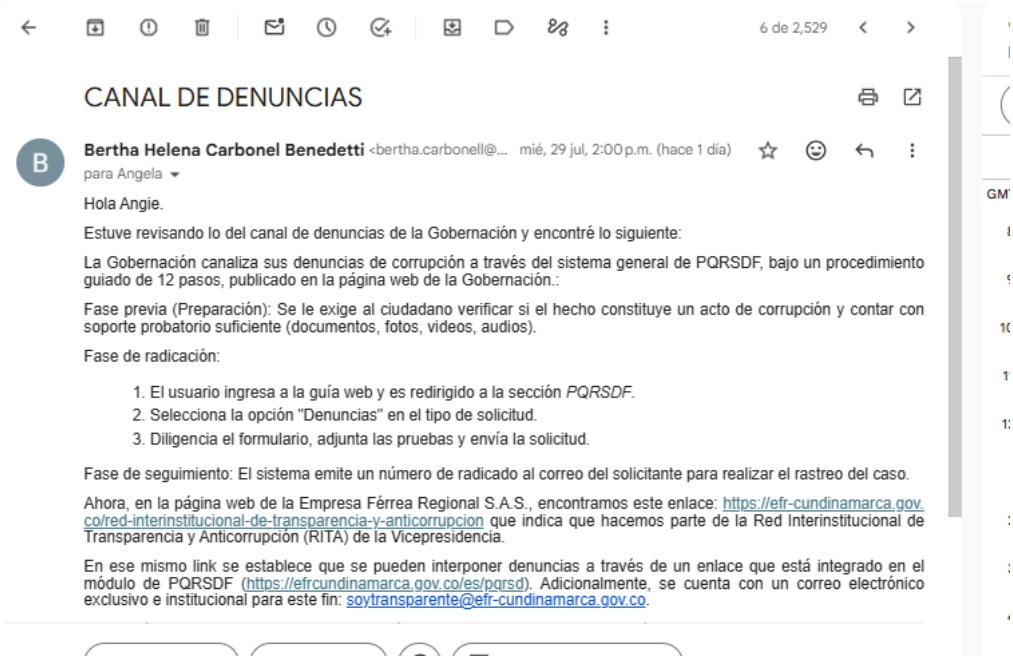
Los ajustes están en el Punto 6 - página 3 (Análisis Jurídico).

En resumen, esto fue lo que se incluyó y organizó:

1. Reserva Legal: Incluimos todo el sustento legal de la exigencia de permisos (desde el Código Civil y la Ley 76 de 1920, hasta las leyes sectoriales de transporte, la Ley 1955 de 2019 y el CPACA).
2. Resoluciones de la EFR: Agregamos las reglamentaciones de Soacha (Res. 065/2022 y 099/2023), RegioTram (Res. SISE 324/2025)

Me cuentas que crees y estoy atenta a todos los ajustes que consideres.

Responder | Reenviar | Compartir en el chat



CANAL DE DENUNCIAS

Bertha Helena Carbonel Benedetti <bertha.carbonell@... mié, 29 jul, 2:00 p.m. (hace 1 día)
para Angela

Hola Angie.

Estuve revisando lo del canal de denuncias de la Gobernación y encontré lo siguiente:

La Gobernación canaliza sus denuncias de corrupción a través del sistema general de PQRSDF, bajo un procedimiento guiado de 12 pasos, publicado en la página web de la Gobernación.:

Fase previa (Preparación): Se le exige al ciudadano verificar si el hecho constituye un acto de corrupción y contar con soporte probatorio suficiente (documentos, fotos, videos, audios).

Fase de radicación:

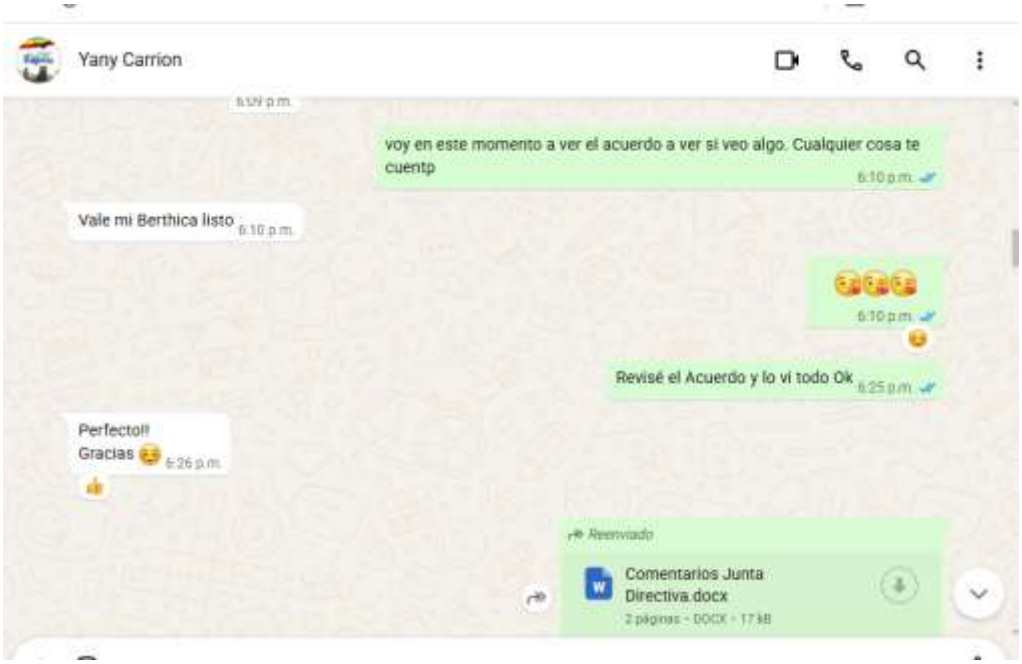
1. El usuario ingresa a la guía web y es redirigido a la sección *PQRSDF*.
2. Selecciona la opción "Denuncias" en el tipo de solicitud.
3. Diligencia el formulario, adjunta las pruebas y envía la solicitud.

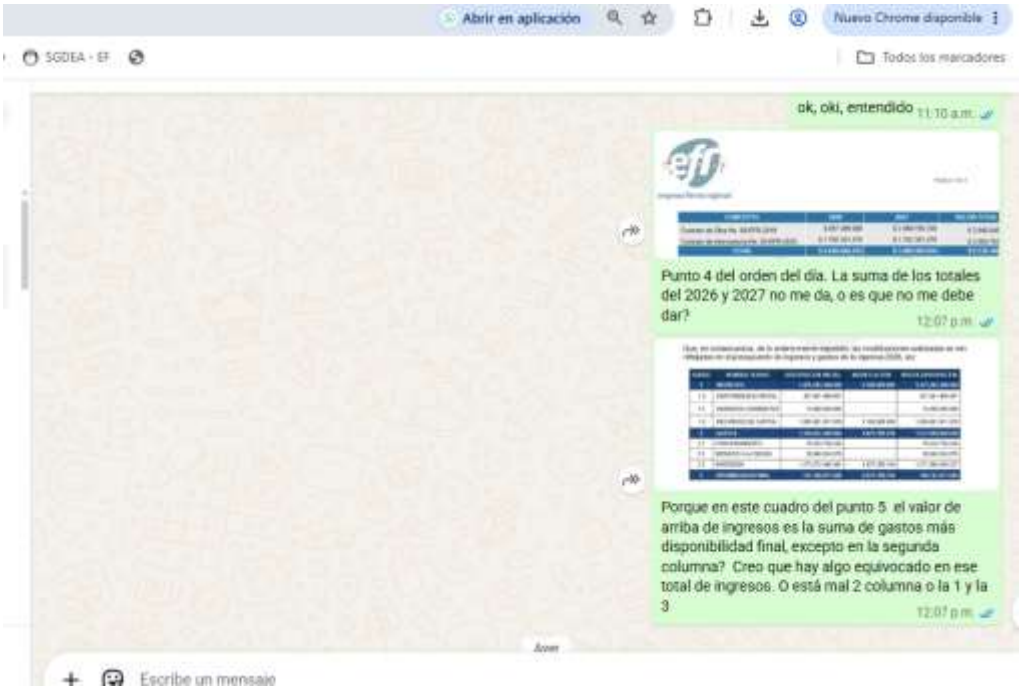
Fase de seguimiento: El sistema emite un número de radicado al correo del solicitante para realizar el rastreo del caso.

Ahora, en la página web de la Empresa Férrea Regional S.A.S., encontramos este enlace: https://efr-cundinamarca.gov.co/red-interinstitucional-de-transparencia-y-anticorrupcion que indica que hacemos parte de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA) de la Vicepresidencia.

En ese mismo link se establece que se pueden interponer denuncias a través de un enlace que está integrado en el módulo de PQRSDF (https://efrcundinamarca.gov.co/es/pqrsd). Adicionalmente, se cuenta con un correo electrónico exclusivo e institucional para este fin: soytransparente@efr-cundinamarca.gov.co.

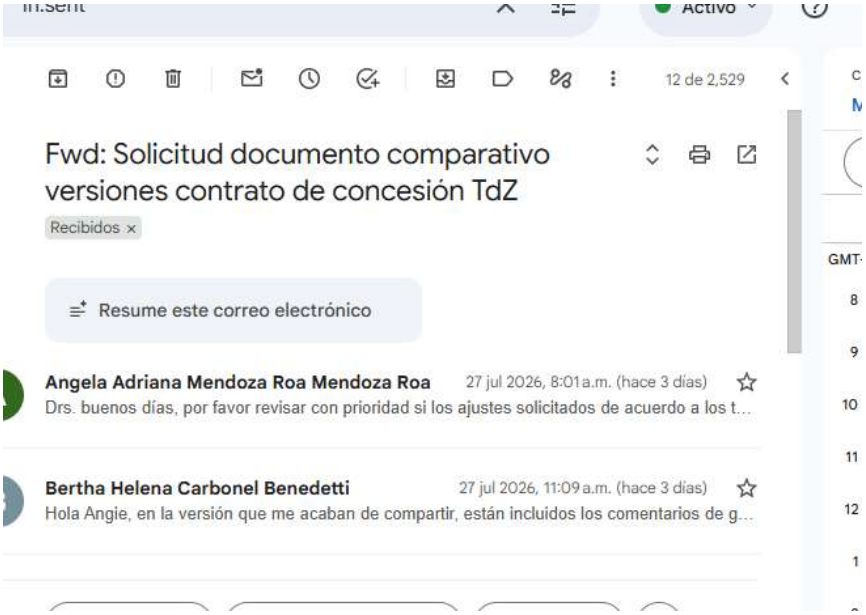
3. Asistir jurídicamente a la Oficina Asesora Jurídica en la elaboración y revisión de actos administrativos, con especial énfasis en la proyección y revisión de resoluciones relacionadas tanto con los proyectos como con el funcionamiento de proyectos.





4. Apoyar la elaboración, revisión y emisión de conceptos jurídicos relacionados con la estructuración, ejecución, gestión predial, propiedad u operación relacionados con los proyectos misionales de la Empresa, así como el análisis de proyectos normativos que sean de interés de la Empresa.







Para serte sincera frente a ese tema no soy muy experta, porque siento que eso tiene que ver es con contratación, pero igual mañana podemos mirarlo, pero estoy casi segura que van a pedir esto muy temprano, porque se supone que mañana cuelgan esos pre pliegos.

Lo que sí tengo claro es que la EFR es una sociedad por acciones simplificada descentralizada del orden departamental, constituida entre entidades públicas o territoriales, de carácter comercial, con aportes públicos, autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, cuyo régimen jurídico aplicable es el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. (Artículo 2 de los Estatutos sociales)

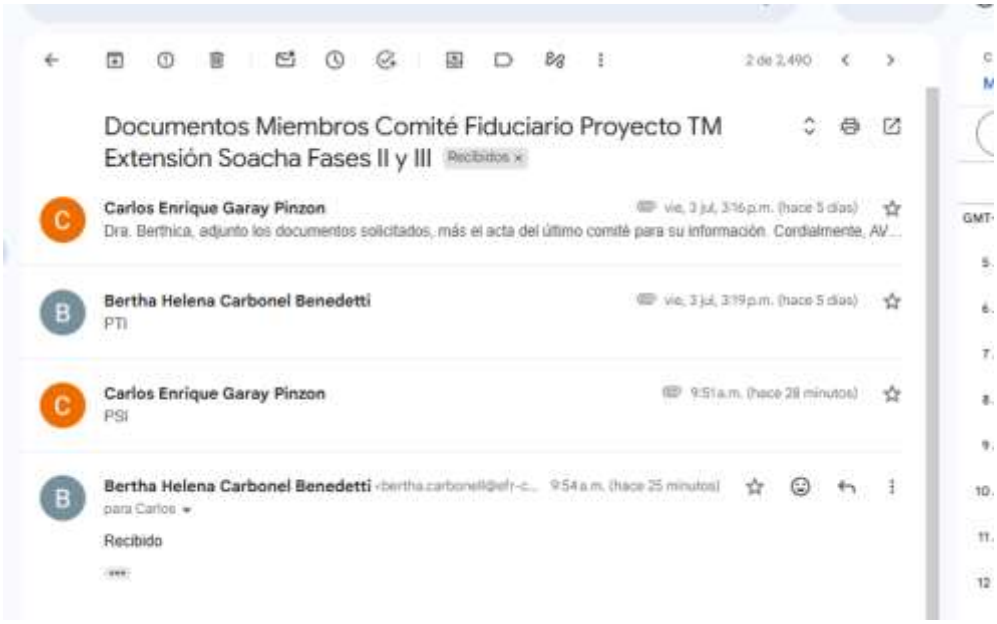
Esto implica que, aunque formalmente adoptó la estructura de una S.A.S., sustancialmente opera y se rige por el régimen legal propio de las EICE, por tanto, para efectos de presupuesto, control fiscal, régimen laboral y contratación, la EFR debe tratarse como si fuera una Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Por lo anterior, creería que para efectos de la contratación estatal y la aplicación del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la EFR encaja dentro de las categorías de empresa industrial y comercial del Estado.

Igualmente te anexo un análisis de chatgpt que me hizo sobre el tema.

Quedo atenta
BC

5. Apoyar la elaboración y revisión de respuestas a derechos de petición, solicitudes de información, y reclamaciones administrativas vinculadas al desarrollo de los proyectos misionales, asegurando el control de legalidad y la atención oportuna a los requerimientos de los actores institucionales y de la ciudadanía.



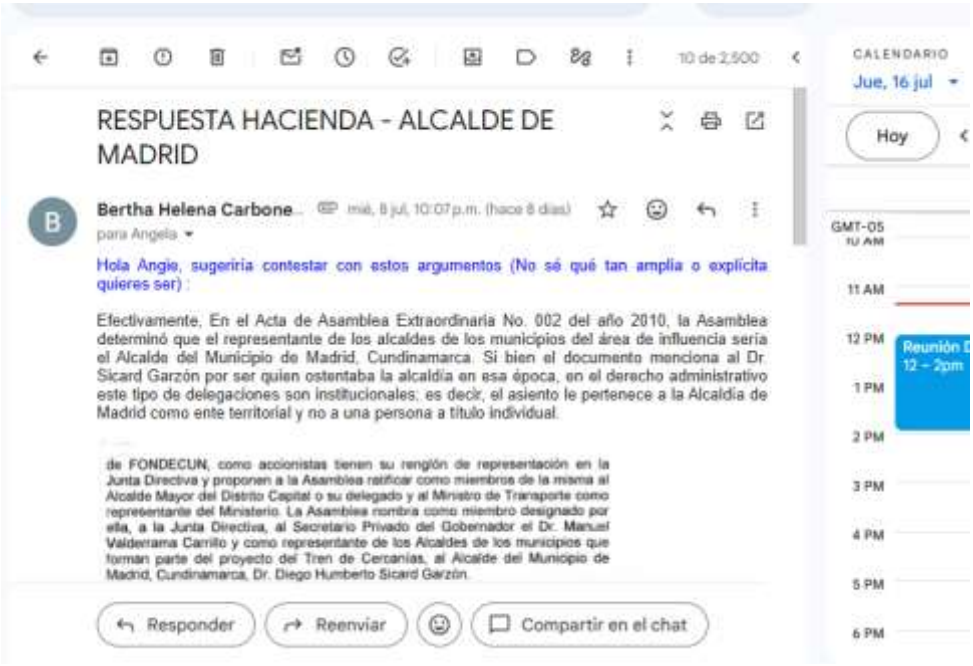
Documentos Miembros Comité Fiduciario Proyecto TM Extensión Soacha Fases II y III

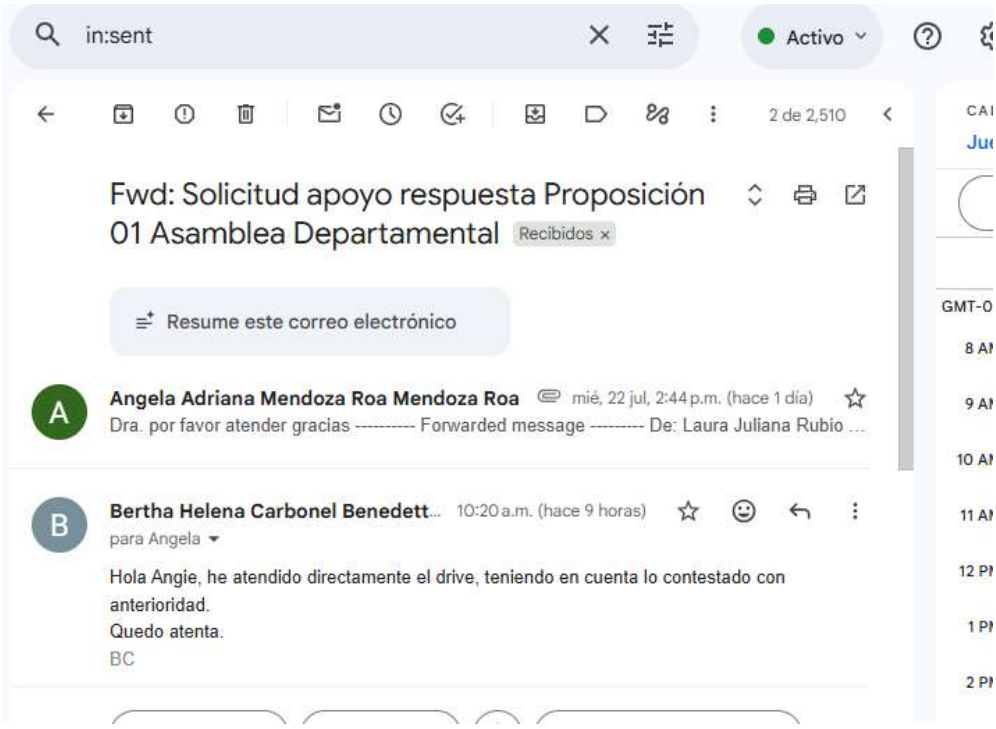
Carlos Enrique Garay Pinzon — vie, 3 jul, 3:16 p.m. (hace 5 días)
Dra. Berthica, adjunto los documentos solicitados, más el acta del último comité para su información. Cordialmente, AV...

Bertha Helena Carbonel Benedetti — vie, 3 jul, 3:19 p.m. (hace 5 días)
PTI

Carlos Enrique Garay Pinzon — 9:51 a.m. (hace 28 minutos)
PSI

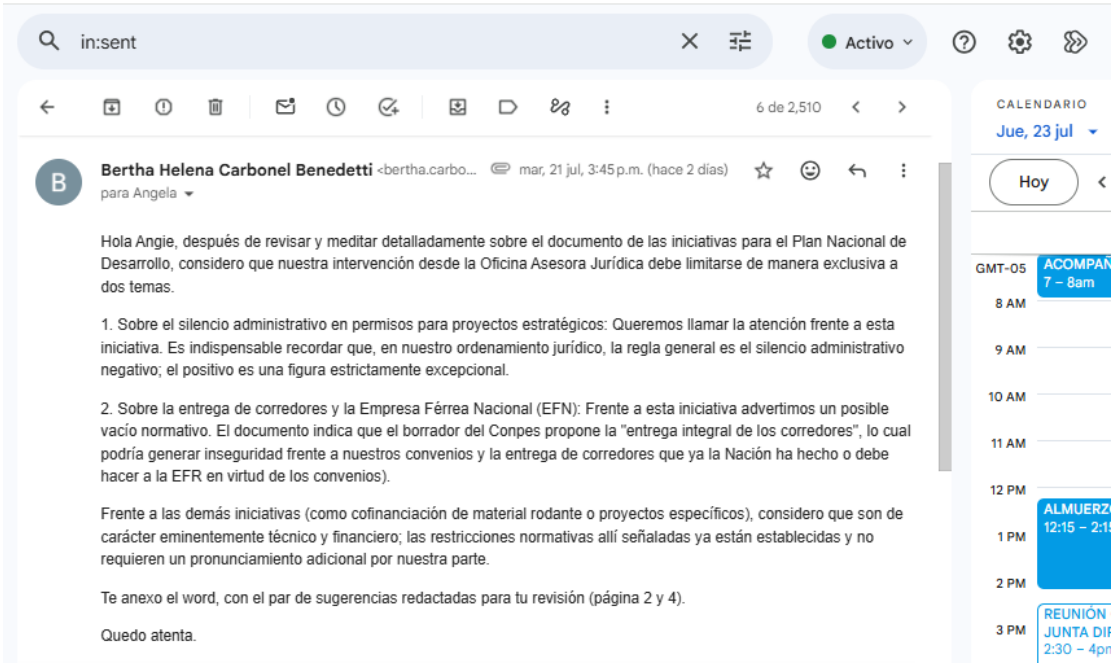
Bertha Helena Carbonel Benedetti <bertha.carbonell@efr-c... 9:54 a.m. (hace 25 minutos)
para Carlos
Recibido


10 de 2,500
RESPUESTA HACIENDA - ALCALDE DE MADRID
Bertha Helena Carbone...
mié, 8 jul, 10:07 p.m. (hace 8 días)
para Angela
Hola Angie, sugeriría contestar con estos argumentos (No sé qué tan amplia o explícita quieres ser) :
Efectivamente, En el Acta de Asamblea Extraordinaria No. 002 del año 2010, la Asamblea determinó que el representante de los alcaldes de los municipios del área de influencia sería el Alcalde del Municipio de Madrid, Cundinamarca. Si bien el documento menciona al Dr. Sicard Garzón por ser quien ostentaba la alcaldía en esa época, en el derecho administrativo este tipo de delegaciones son institucionales; es decir, el asiento le pertenece a la Alcaldía de Madrid como ente territorial y no a una persona a título individual.
de FONDECUN, como accionistas tienen su renglón de representación en la Junta Directiva y proponen a la Asamblea ratificar como miembros de la misma al Alcalde Mayor del Distrito Capital o su delegado y al Ministro de Transporte como representante del Ministerio. La Asamblea nombra como miembro designado por ella, a la Junta Directiva, al Secretario Privado del Gobernador el Dr. Manuel Valderrama Carrillo y como representante de los Alcaldes de los municipios que forman parte del proyecto del Tren de Cercanías, al Alcalde del Municipio de Madrid, Cundinamarca, Dr. Diego Humberto Sicard Garzón.
Responder
Reenviar
Compartir en el chat
CALENDARIO
Jue, 16 jul
Hoy
GMT-05
11 AM
12 PM
1 PM
2 PM
3 PM
4 PM
5 PM
6 PM
Reunión
12 – 2pm

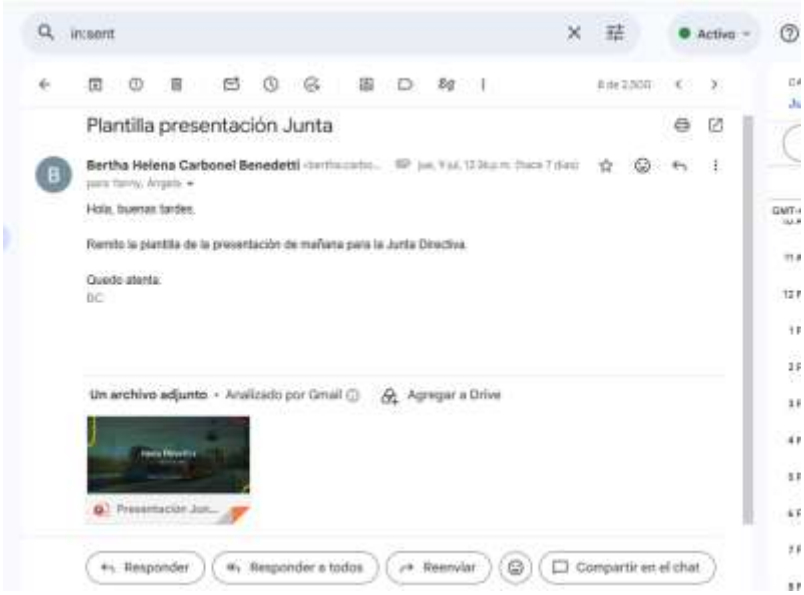

in:sent
Activo
2 de 2,510
Fwd: Solicitud apoyo respuesta Proposición 01 Asamblea Departamental
Recibidos
Resume este correo electrónico
Angela Adriana Mendoza Roa Mendoza Roa
mié, 22 jul, 2:44 p.m. (hace 1 día)
Dra. por favor atender gracias ---------- Forwarded message --------- De: Laura Juliana Rubio ...
Bertha Helena Carbonel Benedett...
10:20 a.m. (hace 9 horas)
para Angela
Hola Angie, he atendido directamente el drive, teniendo en cuenta lo contestado con anterioridad.
Quedo atenta.
BC
GMT-0
8 AM
9 AM
10 AM
11 AM
12 PM
1 PM
2 PM

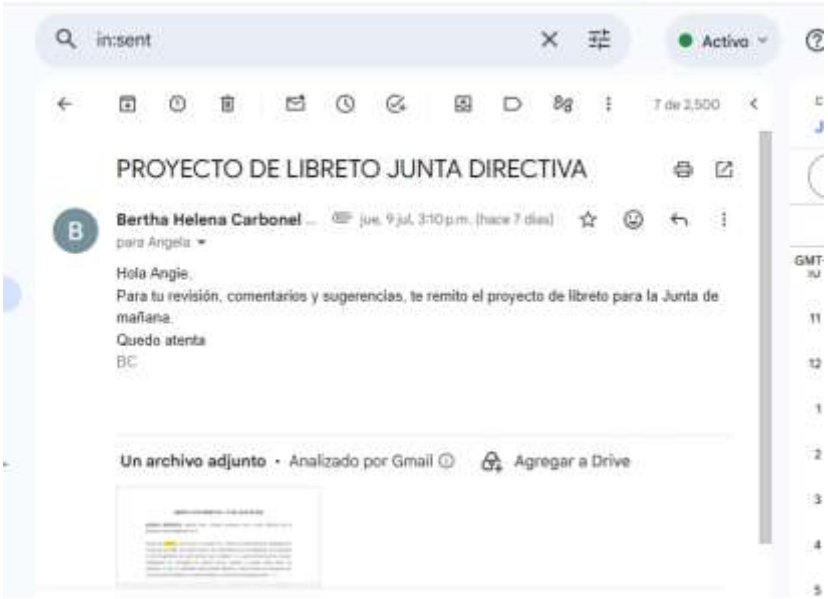


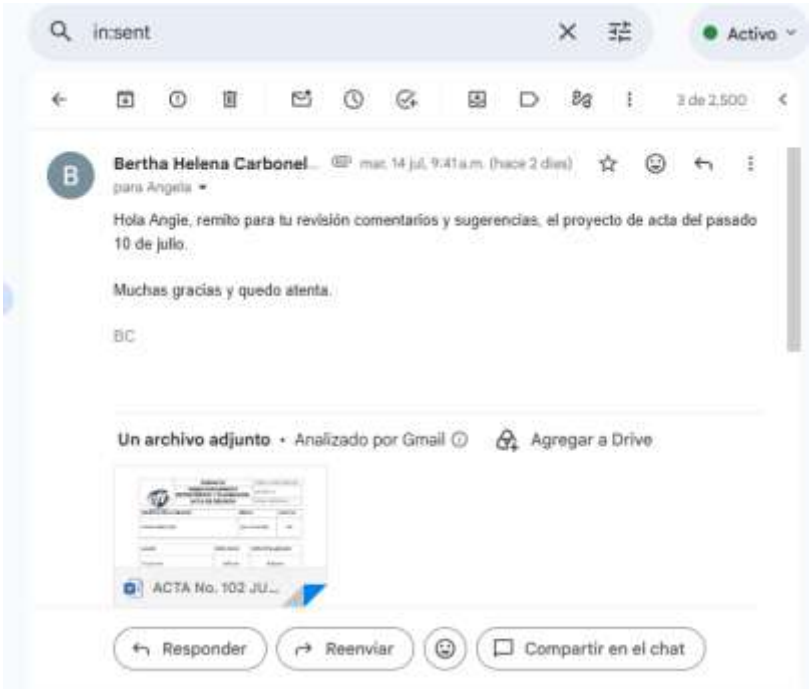
6. Brindar acompañamiento jurídico a la Gerencia General, Subgerencia y demás áreas de la Empresa en los diferentes asuntos jurídicos y en especial los relacionados con la ejecución de los proyectos misionales.



7. Apoyar el cumplimiento de funciones de Secretaría Técnica de la Junta Directiva y demás instancias o comités de gobernanza vinculados al desarrollo de proyectos de inversión de la Empresa.

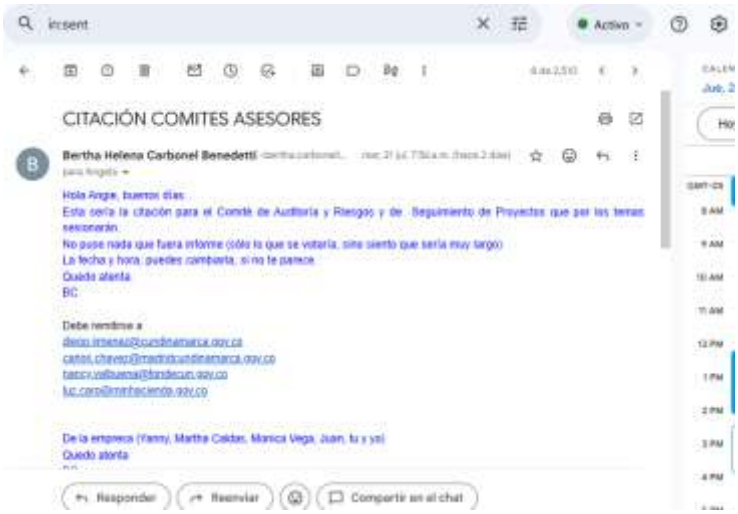


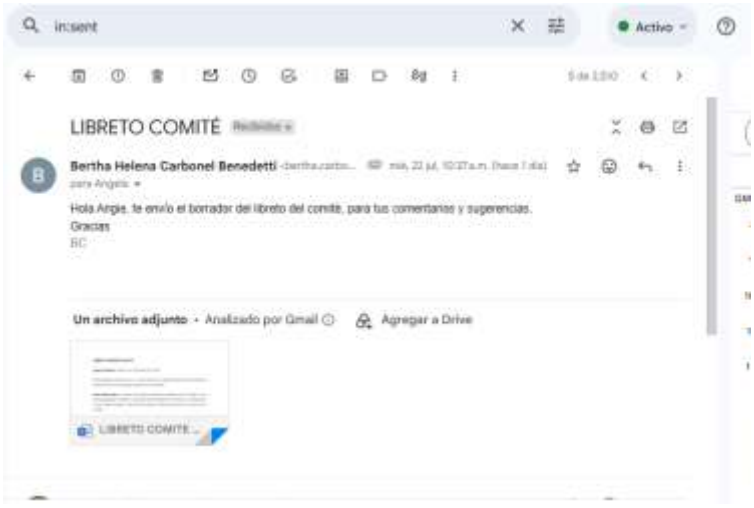


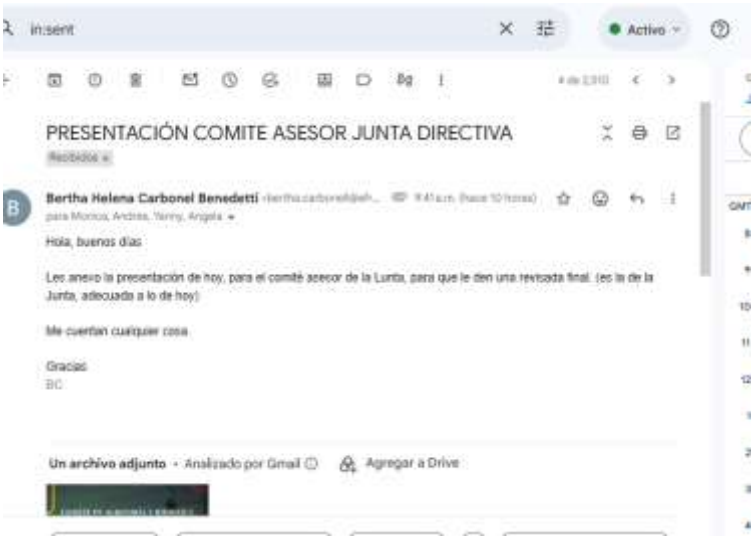

in:sent
Activo
3 de 2.500
Bertha Helena Carbonel...
mar, 14 jul, 9:41 a.m. (hace 2 días)
para Angela
Hola Angie, remito para tu revisión comentarios y sugerencias, el proyecto de acta del pasado 10 de julio.
Muchas gracias y quedo atenta.
BC
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
Agregar a Drive
ACTA No. 102 JU...
Responder
Reenviar
Compartir en el chat

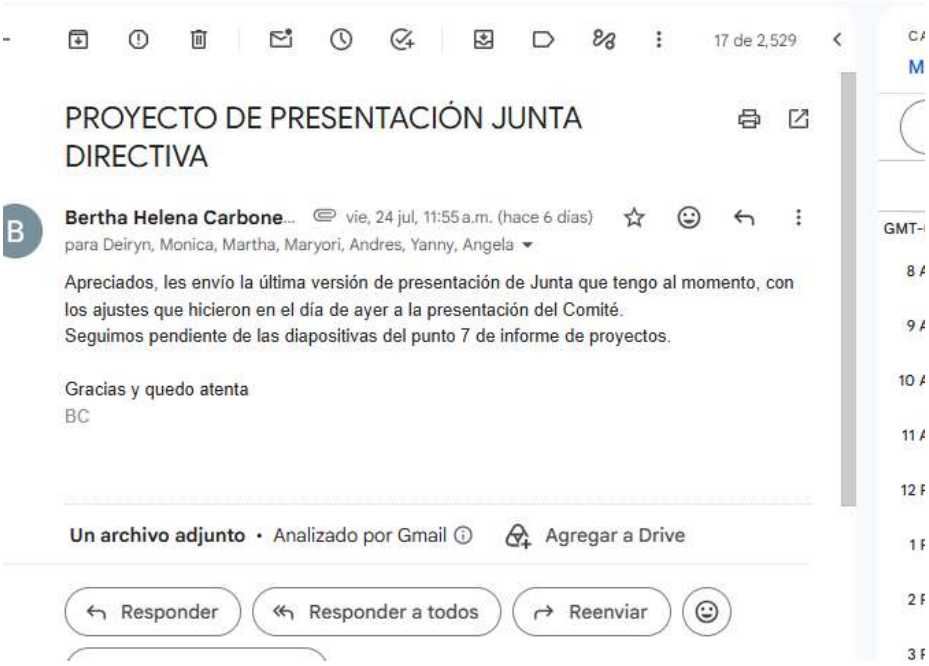

4 de 2.500
PUNTO JUNTA DIRECTIVA 28 DE JULIO
Recibidos
Bertha Helena Carbonel Benedetti
mar, 14 jul, 9:36 a.m. (hace 2 días)
para Angela
Hola Angie, buenos días.
Cómo estás?
Te remito lo que sería el punto nuestro de la Junta Directiva del 28 de julio, correspondiente al informe semestral de la Junta Directiva.
Quedo atenta a cualquier observación o comentario
Gracias
BC
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
Agregar a Drive

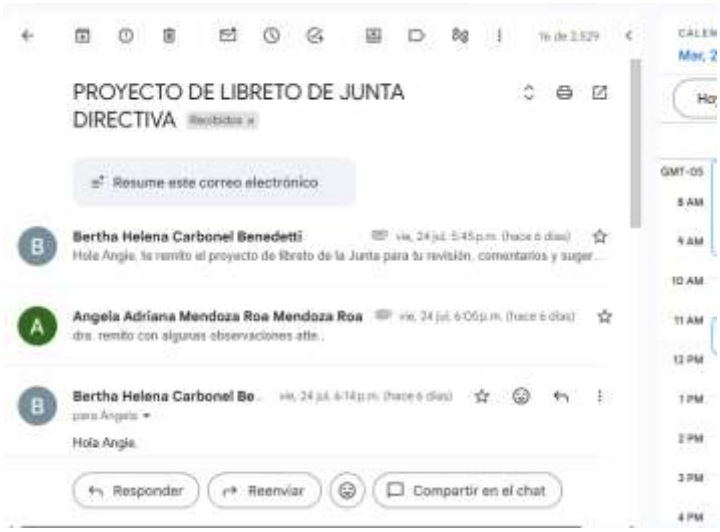

in:sent
Activo
PLANTILLA PRESENTACIÓN JUNTA DIRECTIVA
Bertha Helena Carbonel Benedetti
Apreciados Directivos
Remito la plantilla de la presentación de la junta, para que por favor, me ayuden con su diligenciamiento en lo que haga falta. (no se incluyó la presentación de Soacha para informe de Proyectos por cuanto me enviaron en PDF)
Esta presentación debemos presentarla al gerente el día miércoles y muy posiblemente el día jueves al Comité Asesor de la Junta (pendiente confirmación de los miembros de Junta). Cada uno puede mandarme sus diapositivas y yo me encargo de unirlas.
Gracias
BC
Presentación Junta Directiva.pptx


in:sent
Activo
CITACIÓN COMITES ASESORES
Bertha Helena Carbonel Benedetti
Hola Angie, buenos días
Esta sería la citación para el Comité de Auditoría y Riesgos y de Seguimiento de Proyectos que por los temas sesionarán.
No pase nada que fuera informe (sólo lo que se votaría, sino siento que sería muy largo)
La fecha y hora, puedes cambiarla, si no te parece
Quedo atenta
BC
Debe remitirse a
De la empresa (Yanny, Martha Caldas, Monica Vega, Juan, tu y yo)
Quedo atenta
Responder
Reenviar
Comparte en el chat


in:sent
Activo
LIBRETO COMITÉ
Bertha Helena Carbonel Benedetti
Hola Angie, te envío el borrador del libreto del comité, para tus comentarios y sugerencias.
Gracias
BC
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
Agregar a Drive
LIBRETO COMITE ...


in:sent
Activo
PRESENTACIÓN COMITE ASESOR JUNTA DIRECTIVA
Recibidos
Bertha Helena Carbonel Benedetti
para Monica, Andres, Yanny, Angela
Hola, buenos días
Les anexo la presentación de hoy, para el comité asesor de la Junta, para que le den una revisada final. (es la de la Junta, adecuada a lo de hoy)
Me cuentan cualquier cosa
Gracias
BC
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
Agregar a Drive


17 de 2,529
PROYECTO DE PRESENTACIÓN JUNTA DIRECTIVA
Bertha Helena Carbone...
vie, 24 jul, 11:55 a.m. (hace 6 días)
para Deiryn, Monica, Martha, Maryori, Andres, Yanny, Angela
Apreciados, les envío la última versión de presentación de Junta que tengo al momento, con los ajustes que hicieron en el día de ayer a la presentación del Comité.
Seguimos pendiente de las diapositivas del punto 7 de informe de proyectos.
Gracias y quedo atenta
BC
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
Agregar a Drive
Responder
Responder a todos
Reenviar

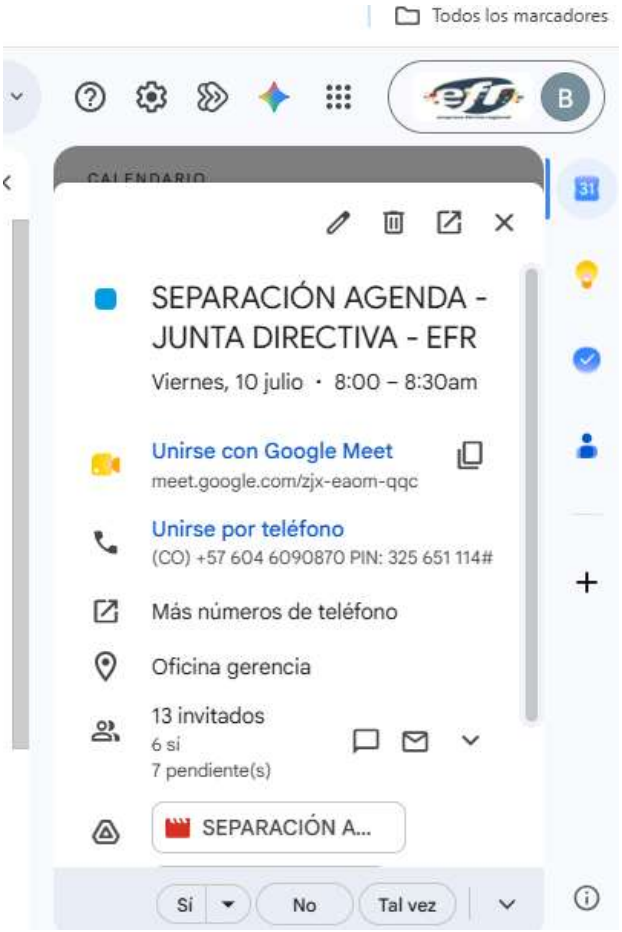

PROYECTO DE LIBRETO DE JUNTA DIRECTIVA
Resume este correo electrónico
Bertha Helena Carbonel Benedetti
Hola Angie, te remito el proyecto de libreto de la Junta para tu revisión, comentarios y sugerencias
Angela Adriana Mendoza Roa Mendoza Roa
dra. remito con algunas observaciones atte.
Bertha Helena Carbonel Be
para Angela
Hola Angie
Responder
Reenviar
Compartir en el chat

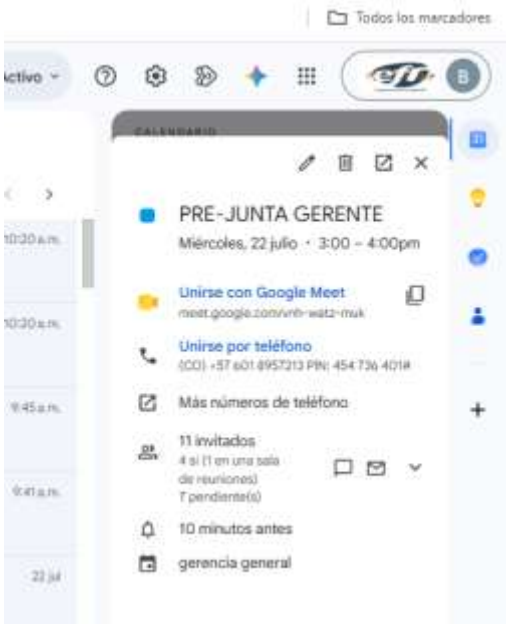

ACTA COMITÉ ASESOR JUNTA DIRECTIVA
Externo
Resume este correo electrónico
Bertha Helena Carbonel Benedetti
para CARLOS
Apreciado Alcalde
Remitimos para su revisión y posterior firma el acta del Comité asesor de la Junta Directiva del pasado 23 de julio.
Quedamos muy atentos y muchas gracias.
Bertha Carbonell
Asesora
Oficina Asesora Jurídica
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
Agregar a Drive

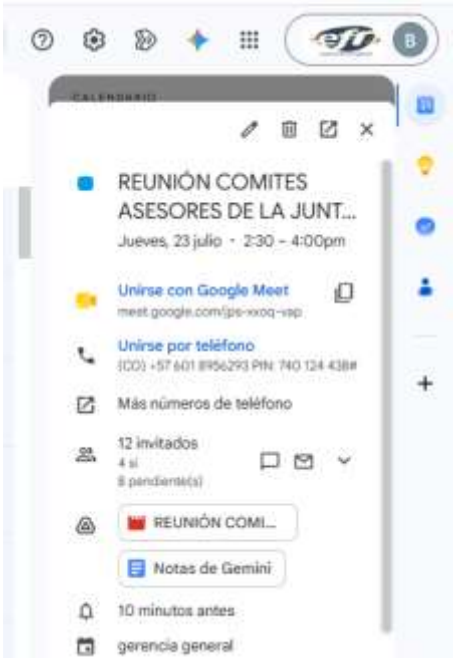


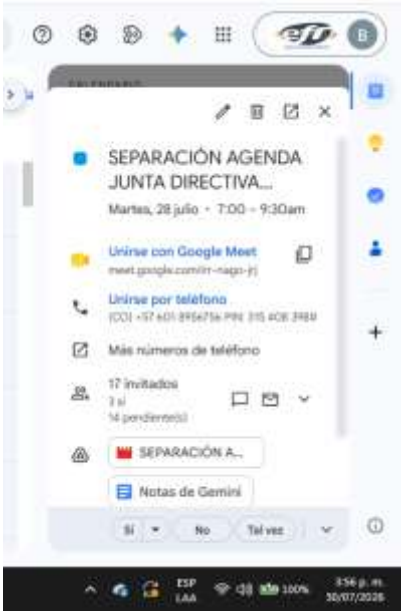
8. Participar en las mesas de trabajo o reuniones que se desarrollen en las diferentes dependencias de la EFR en asuntos de carácter jurídico, así como en mesas interinstitucionales que se convoquen para el avance de los proyectos estratégicos o para la articulación con otras entidades del orden nacional, departamental o municipal.



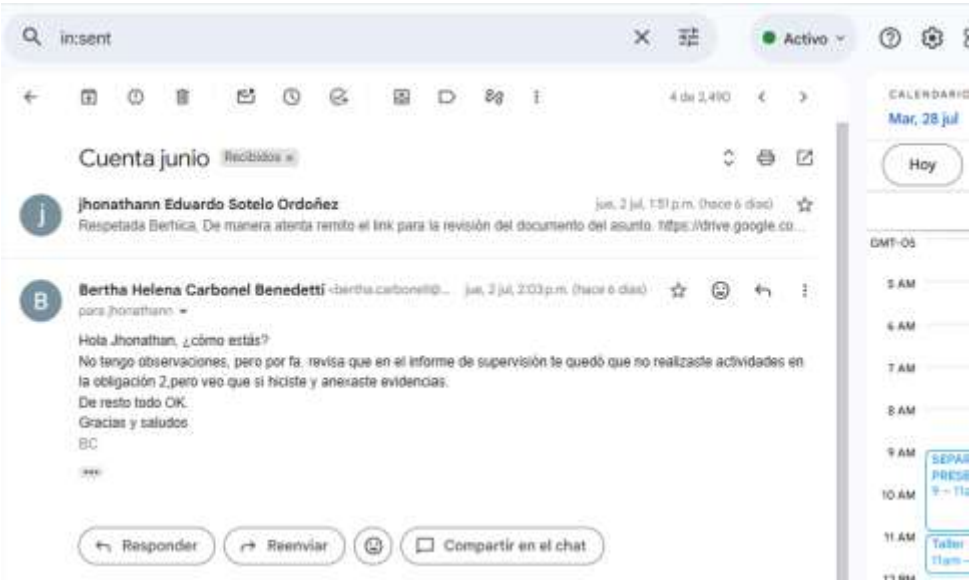

Todos los marcadores
CALENDARIO
SEPARACIÓN AGENDA - JUNTA DIRECTIVA - EFR
Viernes, 10 julio · 8:00 – 8:30am
Unirse con Google Meet
meet.google.com/zjx-eaom-qqc
Unirse por teléfono
(CO) +57 604 6090870 PIN: 325 651 114#
Más números de teléfono
Oficina gerencia
13 invitados
6 sí
7 pendiente(s)
SEPARACIÓN A...
Sí
No
Tal vez


Todos los marcadores
CALENDARIO
PRE-JUNTA GERENTE
Miércoles, 22 julio · 3:00 – 4:00pm
Unirse con Google Meet
Unirse por teléfono
Más números de teléfono
11 invitados
10 minutos antes
gerencia general

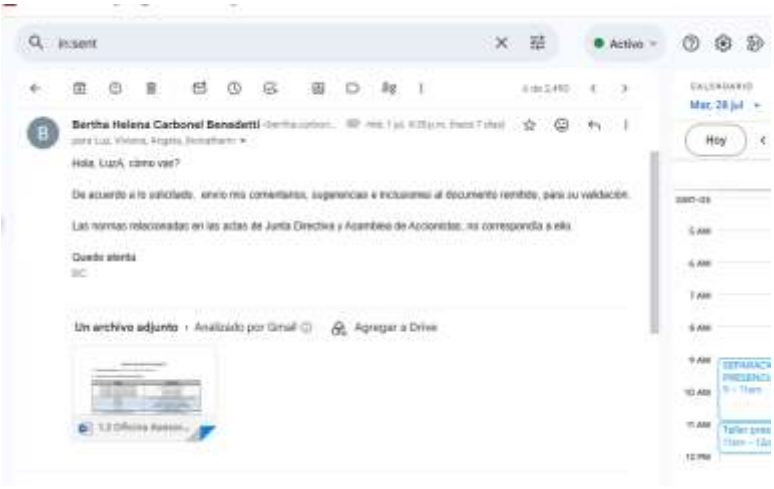

CALENDARIO
REUNIÓN COMITES ASESORES DE LA JUNT...
Jueves, 23 julio · 2:30 – 4:00pm
Unirse con Google Meet
Unirse por teléfono
Más números de teléfono
12 invitados
REUNIÓN COMI...
Notas de Gemini
10 minutos antes
gerencia general

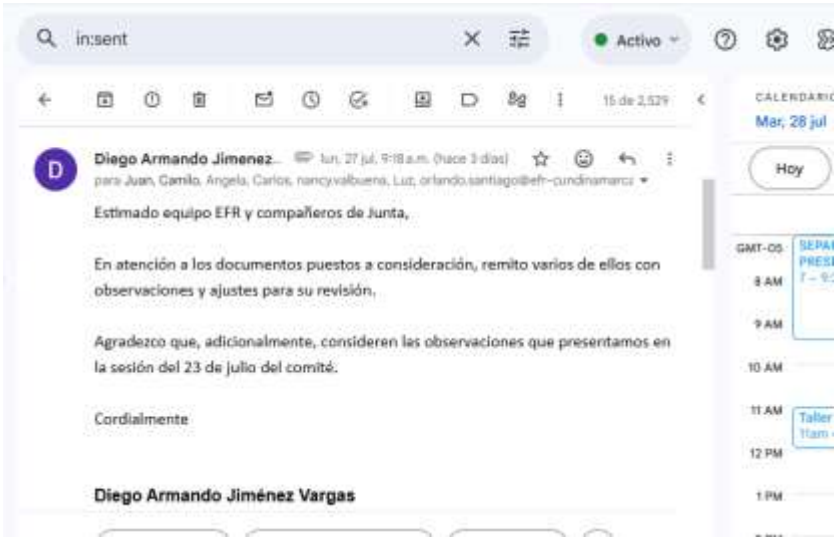

SEPARACIÓN AGENDA JUNTA DIRECTIVA...
Martes, 28 julio · 7:00 – 9:30am
Unirse con Google Meet
Unirse por teléfono
Más números de teléfono
17 invitados
SEPARACIÓN A...
Notas de Gemini
Sí
No
Tal vez

9. Apoyar a la Empresa en la preparación de documentos y respuestas jurídicas requeridos por entes de control, instancias gubernamentales o actores institucionales especialmente en el marco de los requerimientos asociados a los proyectos de inversión y procesos misionales.



10. Las demás que se deriven del objeto contractual y del marco normativo, o que le sean asignadas por la supervisión en función del cumplimiento de los fines misionales de la Empresa y de las competencias de la Oficina Asesora Jurídica




in:sent
Activo
15 de 2,529
Diego Armando Jimenez
lun, 27 jul, 9:18 a.m. (hace 3 días)
para Juan, Camilo, Angela, Carlos, nancyvalbuena, Luz, orlando.santiago@efr-cundinamarca
Estimado equipo EFR y compañeros de Junta,
En atención a los documentos puestos a consideración, remito varios de ellos con observaciones y ajustes para su revisión.
Agradezco que, adicionalmente, consideren las observaciones que presentamos en la sesión del 23 de julio del comité.
Cordialmente
Diego Armando Jiménez Vargas
CALENDARIO
Mar, 28 jul
Hoy
GMT-05
8 AM
9 AM
10 AM
11 AM
12 PM
1 PM

Respetados miembros Comité de apoyo de Auditoría y Riesgos y Seguimiento de Proyectos de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Reglamento de Junta Directiva, nos permitimos convocarlos a la sesión conjunta del Comité de Seguimiento de Proyectos y de Auditoría y Riesgos que se llevará a cabo el próximo jueves 23 de julio de 2026 a las 9:30 a.m., como antesala y apoyo a la sesión de Junta Directiva programada para el 28 de julio de 2026**.** La reunión se realizará a través de la plataforma Google Meet, en el siguiente enlace: https://meet.google.com/jps-xxoq-vap

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Aprobar mediante acuerdo un cupo de vigencia futura para asumir compromisos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto TransMilenio Soacha Fases II y III para suscribir adición y prórroga del contrato de obra No. 60-EFR-2019 y el contrato de interventoría No.03-EFR-2020, y se concede autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN, en cumplimiento a lo establecido en el numeral “v” de los Estatutos Sociales.
4. Viabilizar mediante acuerdo la modificación al presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S., EFR S.A.S., para la vigencia 2026, en cumplimiento al numeral “r“ de los Estatutos Sociales. (Adición convenio interadministrativo No. IDU-1485-2025 /SMC-CD-CVI-231-2025- Cable La Calera).
5. Aprobar mediante acuerdo un cupo de vigencia futura para asumir compromisos con cargo al presupuesto de inversión para suscribir adición y adición y prorroga al Contrato Interadministrativo No. EFR-197-2025, y se concede autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN, en cumplimiento a lo establecido en el numeral “v” de los Estatutos Sociales.
6. Proposiciones y varios

Los soportes de la presente citación son los mismos soportes de la Junta Directiva y pueden ser consultados en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1kuMs4Khu4T3JVaiDmUvIboEHLfQl8BZl?usp=sharing

Si alguno ninguno de los miembros de Junta considera estar incurso en causales de impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés respecto a los temas a tratar, se solicita sea manifestado al Secretario de la Junta en forma motivada y antes de iniciar la deliberación de los temas a tratar, tal y como lo establece el Reglamento de la Junta Directiva en su numeral 4.5.

Cordialmente,

ANGELA ADRIANA MENDOZA ROA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S

Respetados miembros de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de los Estatutos Sociales de la EFR S.A.S., nos permitimos convocarlos a sesión presencial de Junta Directiva, que se llevará a cabo el día 28 de julio a las 8:30 a.m., en las oficinas de la Empresa, ubicadas en la Avenida calle 26 No. 57 – 83 piso 7 en Bogotá.

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación de las actas de las sesiones 101 y 102 de la Junta Directiva.
4. Aprobar mediante acuerdo un cupo de vigencias futuras para asumir compromisos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto TransMilenio Soacha Fases II y III, para suscribir adición y prórroga del contrato de obra No. 60-EFR-2019 y del contrato de interventoría No.03-EFR-2020 y conceder autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral “v” del artículo 38 de los Estatutos Sociales.
5. Viabilizar mediante acuerdo la modificación al presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S. para la vigencia 2026, en cumplimiento del numeral “r“ del artículo 38 de los Estatutos Sociales. (Adición Contrato Interadministrativo EFR-197-2025 - Cable La Calera).
6. Aprobar mediante acuerdo un cupo de vigencias futuras para asumir compromisos con cargo al presupuesto de inversión para suscribir adición y prórroga al Contrato Interadministrativo No. EFR-197-2025 y conceder autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral “v” del artículo 38 de los Estatutos Sociales.
7. Informe de avance de proyectos.
8. Presentación de las modificaciones y ajustes al Plan Anual de adquisiciones previamente aprobado por la Junta, correspondiente al I semestre del 2026, de acuerdo con lo establecido en el literal “h” del artículo 38 de los Estatutos Sociales.
9. Presentación de informe semestral (enero – junio 2026) a la Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 “Seguimiento de la Junta Directiva”, del Reglamento de la Junta Directiva.
10. Proposiciones y varios.

11. Designación delegados para la revisión del Acta.

En el siguiente enlace pueden encontrar los soportes de la citación:

https://drive.google.com/drive/folders/1kuMs4Khu4T3JVaiDmUvIboEHLfQl8BZl?usp=sharing

Si alguno de los miembros de Junta considera estar incurso en causales de impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés respecto de los temas a tratar, se solicita sea manifestado a la secretaria de la Junta, en forma motivada y antes de iniciar la deliberación de los temas a tratar, tal y como lo establece el Reglamento de la Junta Directiva en su numeral 4.5.

Cordialmente,

ORLANDO SANTIAGO CELY
Gerente General



9. Presentación de informe semestral (enero – junio 2026) a la Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 “Seguimiento de la Junta Directiva”, del Reglamento de la Junta Directiva.

Gobernación de Cundinamarca

empresa férrea regional

Fundamento

Reglamento Junta Directiva

“Numeral 6 indicadores de gestión, 6.1 Seguimiento de la Junta Directiva, que establece: “Semestralmente, la Secretaría de la Junta Directiva presentará a la Junta Directiva un control de asistencia de los miembros a las sesiones y un balance de los temas decididos de fondo”.

Total de Sesiones realizadas:
5 (2 ordinarias y 3 extraordinarias)

Asistencia:

- Gobernación de Cundinamarca: 100%
- Gerencia de Fondecun: 100%
- Min. Hacienda: 80%
- Min. Transporte: 100%
- Delegado de Alcaldes: 100%

Resumen decisiones adoptadas I semestre 2026

Gobernanza y Fortalecimiento 38%	Gestión Financiera y Presupuesto 54%	Avance de Proyectos Estratégicos 8%
Se aprobó el informe de la vigencia 2025 para presentarlo ante la Asamblea Ordinaria de Accionistas	Emisión de concepto favorable para el plan de compras que regirá durante el 2026.	Aprobación para firmar el Otrosí al Convenio de cofinanciación entre la Nación, el Departamento de Cundinamarca y la EFR para ejecutar el proyecto Tren de Zipaquirá
Aprobación mediante acuerdo del Plan Estratégico Anual de la Entidad	Modificaciones presupuestales vigencia 2026.	
Socialización de la evaluación de la Junta Directiva de 2025 realizada por la Dirección General de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias para los gastos de funcionamiento de la empresa	.

Total Acuerdos 6

LIBRETO COMITÉ DE APOYO

Angela Mendoza: Saludo a los miembros del Comité

Me acompaña a esta sesión el Dr. Juan Carlos Melo, Subgerente General de la Empresa, a quien doy el uso de la palabra antes de iniciar la sesión.

Juan Carlos Melo: Un saludo muy especial a todos los miembros de los Comités, y una vez más agradecer su tiempo y disposición para participar en los mismos. A continuación, la Dra. Ángela Mendoza, Jefa la Oficina Asesora Jurídica, dará inició a la sesión de los comités.

Angela Mendoza: Solicito autorización a los miembros de comité para grabar la sesión para efectos de elaboración del acta.

Seguidamente y de conformidad con la convocatoria realizada el pasado 21 de julio procedemos a dar inicio al Comité de Auditoría y Riesgos y Seguimiento de Proyectos de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

En ese sentido procedo con la lectura del orden del día así:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Aprobar mediante acuerdo un cupo de vigencias futuras para asumir compromisos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto TransMilenio Soacha Fases II y III, para suscribir adición y prórroga del contrato de obra No. 60-EFR-2019 y del contrato de interventoría No.03-EFR-2020 y conceder autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral “v” del artículo 38 de los Estatutos Sociales.
4. Viabilizar mediante acuerdo la modificación al presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S. para la vigencia 2026, en cumplimiento del numeral “r“ del artículo 38 de los Estatutos Sociales. (Adición Contrato Interadministrativo EFR-197-2025 - Cable La Calera).

5. Aprobar mediante acuerdo un cupo de vigencias futuras para asumir compromisos con cargo al presupuesto de inversión para suscribir adición y prórroga al Contrato Interadministrativo No. EFR-197-2025 y conceder autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral “v” del artículo 38 de los Estatutos Sociales.
6. Proposiciones y varios.

A continuación, procederemos con la verificación del quorum

COMITÉ DE AUDITORÍA Y RIESGOS:
Ing. Diego Jiménez Vargas - delegado Gobernador del Departamento de Cundinamarca
Ing. Nancy Valbuena Ramos - Gerente de FONDECUN
Dr. Carlos Alberto Chávez Moya - alcalde de Madrid, Cundinamarca

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
Dr. Carlos Alberto Chávez Moya - alcalde de Madrid, Cundinamarca
Dra. Luz Marina Caro López – designada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Verificado el quórum podemos concluir que contamos con quórum para realizar el Comité.

Seguidamente se pregunta a los miembros asistentes, si se aprueba el orden del día anteriormente leído, previamente aclarando que los puntos de la Junta que corresponden a presentación de informes y que no son objeto de votación, no hacen parte del orden del día aquí propuesto para los Comités:

NOMBRE	**ENTIDAD**
Diego Jiménez Vargas	Delegado Gobernación del Departamento de Cundinamarca
Ing. Nancy Valbuena Ramos	Gerente de FONDECUN
Sr. Alcalde Carlos Chávez Moya	Designado de los alcaldes - Alcalde Madrid Cundinamarca

Seguidamente se procede con el punto No.3, correspondiente a la aprobación mediante acuerdo un cupo de vigencias futuras para asumir compromisos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto TransMilenio Soacha Fases II y III, para suscribir adición y prórroga del contrato de obra No. 60-EFR-2019 y del contrato de interventoría No.03-EFR-2020 y conceder autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral “v” del artículo 38 de los Estatutos Sociales, para lo cual se le da el uso de la palabra a la Ingeniera Mónica Vega, Subdirectora de Proyectos Especiales de la entidad y a la Dra. Yanny Carrión Pedraza, Director Administrativa y Financiera de la Entidad.

Se pregunta a los asistentes si tienen alguna inquietud respecto al informe presentado.

Concluido lo anterior se procede con el cuarto punto del orden del día, correspondiente a viabilizar mediante acuerdo la modificación al presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S. para la vigencia 2026, en cumplimiento del numeral “r“ del artículo 38 de los Estatutos Sociales. (Adición Contrato Interadministrativo EFR-197-2025 - Cable La Calera), para lo cual nuevamente se le da el uso de la palabra a la Ingeniera Mónica Vega, Subdirectora de Proyectos Especiales de la entidad y a la Dra. Yanny Carrión Pedraza, Directora Administrativa y Financiera de la Entidad.

Culminada la presentación se pregunta a los asistentes si tienen alguna sugerencia u observación.

Seguidamente se procede con el quinto punto del orden del día correspondiente a Aprobar mediante acuerdo un cupo de vigencias futuras para asumir compromisos con cargo al presupuesto de inversión para suscribir adición y prórroga al Contrato Interadministrativo No. EFR-197-2025 y conceder autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral “v” del artículo 38 de los Estatutos Sociales, intervienes de nuevo la Ingeniera Mónica Vega, Subdirectora de Proyectos Especiales de la entidad y la Dra. Yanny Carrión Pedraza, Directora Administrativa y Financiera de la Entidad.

No existiendo observaciones, se pregunta a los miembros de Junta si tienen alguna proposición o varios que presentar al Comité.

Al no existir nada adicional se da por concluida la sesión, dejando constancia que, con la firma del acta por parte de su presidente, se entiende por rendido el informe de lo acaecido en el respectivo comité. Dicha acta hará parte de los soportes de la sesión de la Junta y estará a disposición de todos sus miembros.

TIPS

- Se requieren 2 miembros para que se pueda hacer el Comité
- Los Comités no votan, sólo sugieren y hacen observaciones a los documentos.

LIBRETO JUNTA DIRECTIVA – 28 DE JULIO DE 2026

ÁNGELA MENDOZA: Buenos días, señores miembros de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

Siendo las XXXXX, se da inicio a la sesión ordinaria No. 103 de la Junta Directiva, celebrada hoy 28 de julio de 2026, de manera mixta, de conformidad con la convocatoria efectuada y remitida a sus correos electrónicos el pasado 17 de julio de 2026.

A continuación, solicito autorización a los miembros de Junta para grabar la sesión para efectos de elaboración del acta.

Cedo la palabra al gerente de la empresa, ORLANDO SANTIAGO CELY.

GERENTE GENERAL: Saludo del Gerente.

ÁNGELA MENDOZA: Se confirma como presidente de la Sesión el Ingeniero DIEGO ARMANDO JIMENEZ VARGAS, delegado del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con el artículo 35 de los estatutos de la empresa y actúa como secretaria de la sesión la doctora Angela Mendoza Roa, Jefa de la Oficina Asesora Jurídica de la EFR S.A.S., de conformidad con lo indicado en el literal g del artículo 37 de los Estatutos Sociales.

Antes de continuar, es preciso señalar que se realizó el Comité de Apoyo de Junta Directiva, de Auditoría y Riesgos y Seguimiento de Proyectos, el pasado 23 de julio de 2026 donde se revisaron los temas técnicos y se resolvieron en la misma sesión las observaciones presentadas, sin embargo, se deja constancia que se recibieron observaciones y comentarios adicionales, vía correo electrónico por parte del Ingeniero Diego Jiménez, y estás fueron atendidas en su totalidad y pueden verse en las versiones finales de los documentos y en las exposiciones de la sesión del día de hoy.

Continuamos con la lectura del orden del día que fue remitido con la citación el 17 de julio de 2026:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación de las actas de las sesiones 101 y 102 de la Junta Directiva.
4. Aprobar mediante acuerdo un cupo de vigencias futuras para asumir compromisos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto TransMilenio Soacha Fases II y III, para suscribir adición y prórroga del contrato de obra No. 60-EFR-2019 y del contrato de interventoría No.03-EFR-2020 y conceder autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral “v” del artículo 38 de los Estatutos Sociales.
5. Viabilizar mediante acuerdo la modificación al presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S. para la vigencia 2026, en cumplimiento del numeral “r“ del artículo 38 de los Estatutos Sociales. Adición Contrato Interadministrativo EFR-197-2025 - Cable La Calera.
6. Aprobar mediante acuerdo un cupo de vigencias futuras para asumir compromisos con cargo al presupuesto de inversión para suscribir adición y prórroga al Contrato Interadministrativo No. EFR-197-2025 y conceder autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral “v” del artículo 38 de los Estatutos Sociales.
7. Informe de avance de proyectos.
8. Presentación de las modificaciones y ajustes al Plan Anual de adquisiciones previamente aprobado por la Junta, correspondiente al I semestre del 2026, de acuerdo con lo establecido en el literal “h” del artículo 38 de los Estatutos Sociales.
9. Presentación de informe semestral (enero – junio 2026) a la Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 “Seguimiento de la Junta Directiva”, del Reglamento de la Junta Directiva.
10. Proposiciones y varios.
11. Designación delegados para la revisión del Acta.

ÁNGELA MENDOZA: A continuación, se procede con el punto 1. Del orden del día, correspondiente al llamado a lista y verificación del quórum.

NOMBRE	ENTIDAD
Diego Jiménez Vargas	Delegado Gobernación del Departamento de Cundinamarca
Ing. Nancy Valbuena Ramos	Gerente de FONDECUN
Sr. Alcalde Carlos Chávez Moya	Designado de los alcaldes - Alcalde Madrid Cundinamarca
Arq. Liliana Ricardo Betancourt	Designada Ministerio de Transporte
Dra. Luz Marina Caro López	Designada Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ÁNGELA MENDOZA: Teniendo en cuenta que se encuentran presentes XXX (X) de los cinco (5) miembros actuales de la Junta, se concluye que existe quórum para deliberar y decidir.
Se dejará constancia para efectos del acta de los invitados que se encuentran presentes.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ÁNGELA MENDOZA: En este punto concedo nuevamente el uso de la palabra al Gerente General, quien pondrá a consideración una nueva propuesta del orden del día.

ORLANDO SANTIAGO: Teniendo en cuenta que no se completaron los trámites previos requeridos para abordar los puntos 4, 5 y 6 del orden el día, ponemos a su consideración su retiro.
Tal como lo adelantó la Empresa en el comité previo, estos temas se incluyeron inicialmente para agilizar la agenda, con el compromiso de retirarlos en caso de no contar con la totalidad de los requisitos a tiempo, tal y como estamos haciendo en este momento. En ese sentido solicito a la Dra. Angela que proceda con la lectura del nuevo orden del día propuesto

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación de las actas de las sesiones 101 y 102 de la Junta Directiva.
4. Informe de avance de proyectos.

5. Presentación de las modificaciones y ajustes al Plan Anual de adquisiciones previamente aprobado por la Junta, correspondiente al I semestre del 2026, de acuerdo con lo establecido en el literal “h” del artículo 38 de los Estatutos Sociales.
6. Presentación de informe semestral (enero – junio 2026) a la Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 “Seguimiento de la Junta Directiva”, del Reglamento de la Junta Directiva.
7. Proposiciones y varios.
8. Designación delegados para la revisión del Acta.

Por lo anterior se pregunta a los miembros de junta el sentido de su voto, en cuanto a la aprobación del orden del día anteriormente leído, así:

NOMBRE
Ing. Diego Jiménez Vargas
Ing. Nancy Valbuena Ramos
Sr. Alcalde Carlos Chávez Moya
Arq. Liliana Ricardo Betancourt
Dra. Luz Marina Caro López

ÁNGELA MENDOZA: Aprobado el orden del día se procede con el siguiente punto.

3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES 101 Y 102 DE JUNTA DIRECTIVA

ÁNGELA MENDOZA: En este punto se informa que ambas actas se encuentran debidamente revisadas por el Ingeniero Diego Jiménez Vargas, delegado para su revisión en las Juntas Directivas del 29 de mayo y 10 de julio 2026, y quien nos remitió observaciones el pasado 27 de julio y fueron atendidas en su totalidad.

En concordancia se pregunta a cada uno de los miembros de junta el sentido de su voto para la aprobación de las actas de las sesiones No. 101 y 102:

NOMBRE
Ing. Diego Jiménez Vargas
Ing. Nancy Valbuena Ramos
Sr. Alcalde Carlos Chávez Moya
Arq. Liliana Ricardo Betancourt
Dra. Luz Marina Caro López

ÁNGELA MENDOZA: Una vez aprobado el punto anterior por unanimidad pasamos al cuarto punto del orden del día correspondiente.

ÁNGELA MENDOZA: Aprobado el punto por 5 votos procedemos con la presentación del punto No. 4 correspondiente al informe de avance de los proyectos misionales de la Empresa, para lo cual damos el uso de la palabra al Gerente General.

ÁNGELA MENDOZA: Concluida la presentación seguimos con el punto No. 5 del orden del día, correspondiente a la Presentación de las modificaciones y ajustes al Plan Anual de adquisiciones previamente aprobado por la Junta, correspondiente al I semestre del 2026, de acuerdo con lo establecido en el literal “h” del artículo 38 de los Estatutos Sociales y para lo cual damos el uso de la palabra a la Dra. Deiryn Reyes Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Concluida la exposición procedemos con el punto No. 6 del orden del día, correspondiente a la presentación del informe semestral (enero – junio 2026) de la Junta Directiva, teniendo en cuenta que el Reglamento de la misma Junta que en su Numeral 6 indicadores de gestión, numeral 6.1 Seguimiento de la Junta Directiva, establece: “*Semestralmente, la Secretaría de la Junta Directiva presentará a la Junta Directiva un control de asistencia de los miembros a las sesiones y un balance de los temas decididos de fondo*”, frente a lo cual nos permitimos informar que durante el I semestre del 2026 hubo un total de 5 sesiones de Junta (2 ordinarias y 3 extraordinarias) donde la Gobernación, la Gerencia de Fondecun, el Designado de los Alcaldes y el Ministerio de Transporte estuvieron representados en el 100% de la

sesiones y el Ministerio de Hacienda en el 80% de ellas, por tanto la Junta contó en todas las sesiones con quorum deliberatorio y decisorio.

En cuanto a los temas tratados y decididos en las sesiones, encontramos que los temas de Gobernanza y fortalecimiento correspondieron al 38% de los temas, la gestión financiera y presupuestal al 54% y gestión de proyectos el 8% de los temas. En la presentación podemos observar un resumen de esos temas.

Con ocasión a todo lo anterior se expidieron 6 acuerdos.

El detalle tanto de las asistencias de cada uno de los miembros como de los temas decididos se encuentran en el informe formal que se remitió con la citación.

ANGELA MENDOZA: Continuamos entonces con el punto No. 7 de Proposiciones y Varios. Se pregunta a los miembros de Junta si tienen alguna proposición o tema adicional que quieran poner a consideración.

ÁNGELA MENDOZA: Punto 8 Designación de los delegados para revisión del acta.
Pregunto a los miembros de Junta si alguno de los miembros se postula para la revisión del acta de la presente sesión.

ÁNGELA MENDOZA: Siendo las XXXXXX se da por finalizada la sesión.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN	**FECHA**	**ACTA No**
Comité de apoyo de Auditoría y Riesgos y Seguimiento de Proyectos de la Empresa Férrea Regional S.A.S.	Julio 23 de 2026	4

LUGAR:	**HORA INICIO**	**HORA FINALIZACIÓN**
Virtual – plataforma Google Meet	2:37 p.m.	3:42 p.m.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobar mediante acuerdo un cupo de vigencias futuras para asumir compromisos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto TransMilenio Soacha Fases II y III, para suscribir adición y prórroga del contrato de obra No. 60-EFR-2019 y del contrato de interventoría No.03-EFR-2020 y conceder autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral “v” del artículo 38 de los Estatutos Sociales.
4. Viabilizar mediante acuerdo la modificación al presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S. para la vigencia 2026, en cumplimiento del numeral “r“ del artículo 38 de los Estatutos Sociales. Adición Contrato Interadministrativo EFR-197-2025 - Cable La Calera.
5. Aprobar mediante acuerdo un cupo de vigencias futuras para asumir compromisos con cargo al presupuesto de inversión para suscribir adición y prórroga al Contrato Interadministrativo No. EFR-197-2025 y conceder autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral “v” del artículo 38 de los Estatutos Sociales.
6. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A las 2:37 p.m., se inició la sesión del Comité de Auditoría y Riesgos y de Seguimiento de Proyectos de la Empresa Férrea Regional S.A.S., convocado mediante correo electrónico el pasado 21 de julio de 2026.

Actúa como secretaria de la presente sesión la Dra. Ángela Adriana Mendoza Roa, Jefa de la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

A continuación, se procedió con la verificación del quórum del Comité dejando constancia de que se encuentran presentes los siguientes miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA Y RIESGOS:

Ing. Diego Jiménez Vargas - delegado Gobernador del Departamento de Cundinamarca.
Ing. Nancy Valbuena Ramos - Gerente de FONDECUN.
Dr. Carlos Alberto Chávez Moya - alcalde de Madrid, Cundinamarca

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS:

Dra. Luz Marina Caro López – Designada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dr. Carlos Alberto Chávez Moya - alcalde de Madrid, Cundinamarca.

Asiste igualmente la Arq. Liliana Ricardo Betancourt, miembro de Junta que a pesar de no pertenecer a ninguno de los Comités quiso acompañar la sesión.

Se concluye que existe quórum suficiente para continuar en la medida en que pueden sesionar con la presencia de al menos dos de sus miembros, de acuerdo con lo establecido en el literal “e” del numeral 5.2. del Reglamento de la Junta Directiva, que regula el funcionamiento de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva.

Asisten como invitados:

NOMBRE	ENTIDAD
Juan Carlos Melo Bernal	Subgerente General Empresa Férrea Regional S.A.S
Bertha Carbonell Benedetti	Asesora Oficina Asesora Jurídica - Empresa Férrea Regional S.A.S.
Yanny Carrión Pedraza	Directora Administrativa y Financiera – Empresa Férrea Regional S.A.S
Martha Caldas	Directora Técnica – Empresa Férrea Regional S.A.S.

Mónica Vega	Subdirectora de Proyectos Especiales – Empresa Férrea Regional S.A.S.
Deiryn Reyes	Jefa oficina Asesora de Planeación – Empresa Férrea Regional S.A.S.
Camilo Sánchez	Secretaría de Movilidad Contemporánea
Juan David Heredia	Secretaría de Movilidad Contemporánea
Elkin López	Ministerio de Transporte
Mario Humberto Martínez Peña	Asesor Fondecun
Lina Delgadillo	Ministerio de Transporte
Mauricio Cortés	Ministerio de Transporte
Catalina Forero	Ministerio de Transporte
Laura Rojas	Ministerio de Transporte
Edmar Torres	Ministerio de Transporte

A continuación, la Secretaria dio lectura al orden del día propuesto, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros asistentes y se procedió con el siguiente punto.

3. Aprobar mediante acuerdo un cupo de vigencias futuras para asumir compromisos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto TransMilenio Soacha Fases II y III, para suscribir adición y prórroga del contrato de obra No. 60-EFR-2019 y del contrato de interventoría No.03-EFR-2020 y conceder autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral "v" del artículo 38 de los Estatutos Sociales.

El punto fue introducido por la ingeniera Mónica Vega, Subdirectora de Proyectos Especiales de la Empresa Férrea Regional, quien presentó un informe detallado sobre la situación actual del Contrato de Obra No. 060 EFR de 2019, cuyo objeto es la construcción de la extensión de sistema TransMilenio fase II y III, en el municipio de Soacha.

- Estado del Contrato de Obra: Se informó que el proyecto se encuentra en ejecución, con una finalización de la etapa de construcción proyectada para el 30 de septiembre de 2026 y un periodo de garantía hasta el 30 de septiembre de 2031. El valor actual del contrato es de $ 295.883 millones de pesos.
- Solicitud de Prórroga y Adición: La ingeniera expuso que el contratista solicitó una prórroga de seis (6) meses para la etapa de construcción, avalada por la interventoría. Esta

necesidad surge debido a nueve (9) hitos restrictivos que no han podido ser superados y situaciones externas que han afectado el cronograma.

- Justificación de las demoras: Entre las situaciones que motivan la solicitud, la administración destacó:
 - Falta de aprobación por parte del Acueducto para la protección de una tubería de 36 pulgadas.
 - Retrasos asociados a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para la construcción del puente San Humberto y la liberación de áreas prediales.
 - Dificultades en la suscripción de un convenio de coexistencia entre Enel y la Alcaldía de Soacha para el alumbrado público, así como demoras de Enel en el traslado de postes.
 - Demoras por parte de la Secretaría de Movilidad de Soacha en la aprobación de Planes de Manejo de Tráfico (PMT 69 y PMT 75), afectando obras de urbanismo, conexión de redes de Vanti (gas) y calzadas exclusivas (BRT).
 - Suspensión de actividades de construcción durante tres semanas debido a la implementación de un carril pivote exigido para la temporada de Semana Santa.

- Impacto Financiero en la Obra: La extensión de seis meses genera costos obligatorios por $1.714 millones para garantizar los componentes ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (SST) y planes de manejo de tráfico (PMA/PMT). Adicionalmente, se requieren $1.230. millones para recuperar y adecuar las vías de desvío en Soacha, dado que los recursos iniciales se agotaron por el mal estado de estas vías. En total, se solicita una adición de $ 2.945. millones de pesos, dejando el contrato de obra con un valor final de $ 298. millones de pesos (valores referenciados a diciembre de 2018).

Seguidamente, la ingeniera Vega expuso la necesidad de ajustar el Contrato de Interventoría No. 003 EFR de 2020 (Consorcio TPF y CEDAXA) para garantizar el seguimiento a la obra durante el tiempo prorrogado. Para ello, se solicitó una adición por $3.584 millones de pesos, lo que fijaría el valor final del contrato de interventoría en $46.358 millones de pesos (valores referenciados a diciembre de 2018).

A continuación, tomó la palabra la doctora Yanny Carrión, Directora Administrativa y Financiera para explicar el componente financiero y la actualización del perfil de Vigencias Futuras:

- Para el contrato de obra, se adicionarán $857 millones de pesos provenientes de recursos de inversión de la vigencia presente (2026) y se solicitará a la Junta Directiva y al CONFIS un cupo de vigencia futura para 2027 por $2.088 millones de pesos.

- Para el contrato de interventoría, se modifican recursos de la vigencia 2026 por $1.792 millones de pesos y se solicitará un nuevo cupo de vigencias futuras para 2027 por el mismo valor ($1.792 millones de pesos).
- Se aclaró que estas adiciones están respaldadas exclusivamente por la fuente de convenio de cofinanciación, sin afectar los recursos de la fuente de colectora territorial.

Una vez finalizada la exposición de la administración, se concede el uso de la palabra al Dr. Camilo Sánchez de la Secretaría de Movilidad Contemporánea, quien solicitó por una parte confirmar si los valores financieros presentados correspondían a precios constantes con corte a diciembre de 2018, momento en el que surgieron ambos contratos y además se le aclare si a la Empresa Férrea Regional le aplican los tres requisitos para vigencias futuras estipulados en el artículo 97 de la Ordenanza 103, específicamente el relacionado con el monto máximo consultado y las metas previstas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

La Dra. Carrión confirmó que todos los perfiles de vigencias futuras están calculados en precios constantes de referencia, correspondientes al inicio de los contratos (diciembre de 2018); seguidamente aclaró que, respecto a la Ordenanza 103, a la entidad le aplica específicamente el Título VIII, correspondiente a Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Igualmente precisó que, de acuerdo con la Resolución 018 de 2023, la cual reglamenta el trámite ante el CONFIS, existe un capítulo especial para estas empresas en el que no se exige el requisito asociado al Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Se pregunta a los asistentes si tienen alguna inquietud adicional respecto a la exposición realizada y no habiendo nada adicional, se procedió con el siguiente punto del orden del día.

4. Viabilizar mediante acuerdo la modificación al presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S. para la vigencia 2026, en cumplimiento del numeral "r" del artículo 38 de los Estatutos Sociales. Adición Contrato Interadministrativo EFR-197-2025 - Cable La Calera.

La presentación fue iniciada por la doctora Yanny Carrión, quien expuso el sustento legal que rige la solicitud de modificación presupuestal:

- Estatutos Sociales de la EFR S.A.S.: Literal r del artículo 38, el cual faculta a la Junta Directiva para viabilizar las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos.
- Ordenanza 103 de 2023 (Estatuto Orgánico de Presupuesto de Cundinamarca): Artículos 161, 162 y 163. Se hizo especial énfasis en el numeral 5 del artículo 163, el cual autoriza

modificaciones y reducciones cuando exista evidencia de la no ejecución total o parcial de recursos provenientes de contratos o convenios incorporados al presupuesto.

- Se precisó que la Junta Directiva otorga la viabilización previa, la cual es requisito para la posterior aprobación definitiva ante el Consejo Superior de Política Fiscal Departamental (CONFISCUN).

Seguidamente. la ingeniera Mónica Vega expuso los antecedentes técnicos y la necesidad de la modificación, explicando que en el marco del Convenio Interadministrativo No. IDU-1485-2025 / SMC-CD-CVI-231-2025 (suscrito entre el IDU, la Secretaría de Movilidad Contemporánea y la EFR por $9.331.497.673 a 24 meses), la EFR asumió la responsabilidad de contratar la factibilidad del cable aéreo. Para ello, el 8 de noviembre de 2025 se suscribió el Contrato Interadministrativo EFR-197-2025 con la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) por un valor de $8.550.589.564.
El avance de Ejecución (a julio de 2026) del convenio Interadministrativo IDU-SMC-EFR es 33,15% de lo programado frente al 32,27% de lo Ejecutado y en el Contrato FDN (EFR-197-2025): Programado 52,19% frente a lo ejecutado 56,00%.

Se explicó que, durante las mesas de trabajo y visitas de campo del primer trimestre de 2026, se identificó la necesidad de fortalecer componentes clave y adicionar nuevos entregables estratégicos para reducir incertidumbres en los Cerros Orientales sin alterar el objeto contractual:

- Topografía: Profundización y mayor precisión de la toma de datos dada la complejidad del terreno.
- Geotecnia: Ampliación de la campaña de muestreo y ensayos de subsuelo.
- Plan de Relacionamiento de Actores: Despliegue social y aumento de personal en campo tanto en La Calera como en Bogotá.
- Nuevos Entregables: Módulo de Programación (hoja de ruta), diagnóstico de Patrimonio Cultural (Bienes de Interés Cultural - BIC) e Informe Ejecutivo Final de Factibilidad.

Para amparar este fortalecimiento, la Secretaría de Movilidad Contemporánea expidió el CDP No. 7100080467 del 5 de mayo de 2026 por $1.100.000.000. Dichos recursos se ejecutarán distribuidos así: $450.000.000 en la vigencia 2026 y $650.000.000 en la vigencia 2027.

A continuación, la doctora Yanny Carrión detalló la modificación en el presupuesto 2026 de la EFR:

- Presupuesto de Ingresos: Se adicionan $1.100.000.000 en el rubro 1.2.08.06.002.03.06 (Convenio IDU – Factibilidad proyecto Cable La Calera), pasando el presupuesto total de ingresos de $1.476.103.300.920 a $1.477.203.300.920.

- Presupuesto de Gastos de Inversión: Se aplica un efecto neto de reducción de $1.877.399.154, resultante de sincro-actualizar la programación contractual de gastos (-$2.327.399.154) e incorporar la cuota de la adición para 2026 (+$450.000.000). Así, los gastos totales de la entidad pasan de $1.318.937.228.992 a $1.317.059.829.838.
- Equilibrio Presupuestal: El ajuste incrementa la disponibilidad final de la entidad en $2.977.399.154 (pasando de $157.166.071.928 a $160.143.471.082), manteniendo el estricto equilibrio entre Ingresos y (Gastos + Disponibilidad Final) en $1.477.203.300.920.

Concluida la exposición se dio paso a las intervenciones y observaciones de los miembros del comité:

El Dr. Camilo Sánchez preguntó sobre el orden o la cronología del trámite presupuestal a realizarse, indicando que, formalmente, el deber ser exige suscribir y perfeccionar primero el otrosí/modificación al Convenio Interadministrativo (entre IDU, SMC y EFR) donde se aseguran los $1.100 millones, antes de proceder a realizar la incorporación presupuestal en los ingresos y gastos de la EFR.

La Dra. Yanny Carrión aclaró que la entidad se está adelantando en el trámite de viabilización ante la Junta por razones de celeridad, pero con el compromiso técnico de que el convenio estará totalmente suscrito antes de elevar la solicitud ante el CONFISCUN.

El Dr. Juan Carlos Melo, Subgerente General de la EFR, puntualizó que se asumió esta ruta administrativa para cumplir los tiempos de la gobernación, pero enfatizó que se tiene la certeza de formalizar el documento previo a la sesión oficial de la Junta Directiva. Aseguró que, de presentarse cualquier inconveniente que impida la firma del convenio, la administración será la primera en informar a la Junta y retirar la propuesta.

La Ing. Mónica Vega complementó informando que el IDU ya se encuentra elaborando el acta de modificación del convenio para iniciar su circuito de firmas de inmediato.

Por su parte el Dr. Juan David Heredia, invitado de la Secretaría de Movilidad Contemporánea reiteró la importancia de que el perfeccionamiento del convenio esté concretado al momento de la votación formal en Junta Directiva.

Finalmente, el Dr. Edmar Torres, invitado del Ministerio de Transporte, recordó que en la sesión anterior del comité se solicitó la presentación de una matriz integral de riesgos que priorice los factores de viabilidad técnica, ambiental, jurídica y social del proyecto Cable La Calera, indicando que dicho documento no fue hallado en los anexos distribuidos.

La Ing. Martha Caldas, Directora Técnica de la EFR, explicó que el proyecto se encuentra en etapa de maduración progresiva y que los productos ambientales han tenido entregas

preliminares. Destacó que el componente ambiental es sumamente crítico debido al cruce con reservas forestales y la jurisdicción de distintas autoridades ambientales en el trazado. Precisó que el cronograma contractual contempla la consolidación final del diagnóstico ambiental e instrumentos de riesgo en fases posteriores de la consultoría de factibilidad, por lo que se continuará perfeccionando la matriz para su entrega.

No existiendo más observaciones, se da paso al quinto punto del orden del día.

5. Aprobar mediante acuerdo un cupo de vigencias futuras para asumir compromisos con cargo al presupuesto de inversión para suscribir adición y prórroga al Contrato Interadministrativo No. EFR-197-2025 y conceder autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral "v" del artículo 38 de los Estatutos Sociales

La presentación estuvo nuevamente a cargo de la doctora Yanny Carrión, quien explicó que este punto constituye la consecuencia directa y la articulación financiera del trámite expuesto en el punto anterior (adición a los estudios de factibilidad del proyecto Cable La Calera - Bogotá):

Mientras en el punto cuarto se sometió a viabilización la modificación al presupuesto de la vigencia en curso (2026), en el presente punto se solicita la aprobación del cupo de Vigencia Futura para la vigencia fiscal 2027, con el fin de amparar la porción de los compromisos contractuales que se ejecutarán en dicho año.

La solicitud se fundamenta en el régimen especial aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE):

- Estatutos Sociales de la EFR S.A.S.: Numeral *v* del artículo 38, el cual faculta expresamente a la Junta Directiva para aprobar las vigencias futuras y autorizar al Gerente General a someterlas a consideración del CONFISCUN.
- Decreto Nacional 115 de 1996: Artículo 11, que regula la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras para empresas industriales y comerciales del Estado a nivel nacional, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.
- Ordenanza 103 de 2023 (Estatuto Orgánico de Presupuesto de Cundinamarca): Título VIII, Artículo 172, que fija las condiciones y requisitos para la autorización de vigencias futuras en empresas del orden departamental.

Se recordó que el sustento técnico de la adición al Contrato Interadministrativo EFR-197-2025 (suscrito con la Financiera de Desarrollo Nacional - FDN) asciende a un total de $1.100.000.000 (pesos corrientes), cuya programación financiera se distribuye en dos vigencias fiscales:

Vigencia Fiscal	**Valor Programado**	**Soporte / Mecanismo Presupuestal**
Vigencia 2026	$450.000.000	Recursos de inversión de la presente vigencia (incorporación presupuestal).
Vigencia 2027	$650.000.000	Cupo de Vigencia Futura solicitado a la Junta Directiva.
TOTAL ADICIÓN	$1.100.000.000	Respaldo CDP No. 7100080467 (Sec. Movilidad Contemporánea).

Una vez concluida la exposición y no habiendo observaciones se dio paso al sexto y último punto del orden del día correspondiente a proposiciones y varios, no habiendo proposiciones por parte de los asistentes a la sesión se concede el uso de la palabra al Dr. Melo quien propuso adelantar la próxima reunión a las 7:30 a.m. en la sede de la Empresa Férrea en modalidad presencial, propuesta que es aceptada por los miembros asistentes, con la salvedad de que el Sr. Alcalde asistirá de manera virtual, por tanto la Junta se realizará a las 7:30 a.m. en modalidad mixta (presencial con conexión virtual).

Agotado el Orden del Día se da por concluida la sesión, siendo las 3:42 p.m.

Se deja constancia que en el siguiente enlace puede consultarse la presentación efectuada y los soportes de cada punto que corresponden igualmente a los de la Junta Directiva a realizarse el próximo 28 de julio de 2026:

https://drive.google.com/drive/folders/1kuMs4Khu4T3JVaiDmUvIboEHLfQl8BZl?usp=sharing

Asimismo, se deja constancia de que, con la firma de la presente acta por parte de su presidente, se entiende por rendido el informe de lo acaecido en el respectivo comité. Dicha acta hará parte de los soportes de la sesión de la Junta y estará a disposición de todos sus miembros en el enlace antes señalado.

CARLOS ALBERTO CHÁVEZ MOYA
Presidente Comité de Auditoría y Riesgos
Miembro Comité Seguimiento de Proyectos

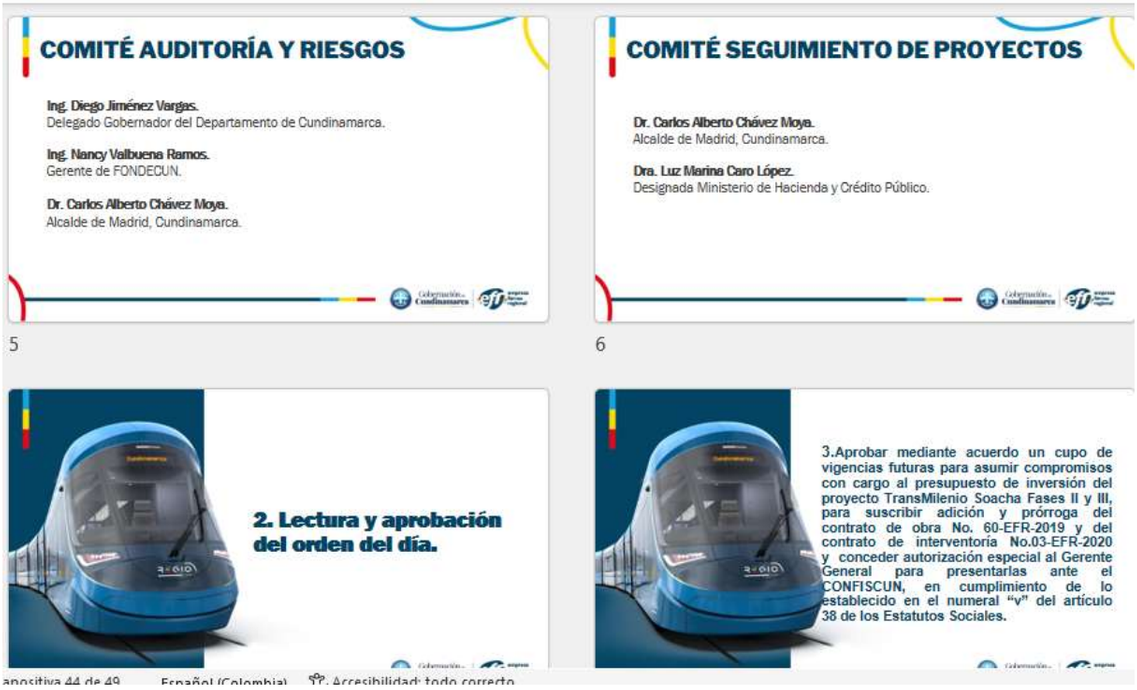
LUZ MARINA CARO LÓPEZ
Miembro Comité Seguimiento de Proyectos

ÁNGELA ADRIANA MENDOZA ROA
Secretaria
Jefa Oficina Asesora Jurídica

ANEXOS

PRESENTACIÓN INTEGRAL REALIZADA






Contrato de Obra 60-EFR-2019
13 Feb 2020
16 May 2022
30 Sep 2026
30 Sep 2031
Inicio de Preconstrucción
Inicio de Etapa construcción
Fin de Etapa construcción LB4
Fin etapa de servicio y nivel de garantía
Contrato de obra: 060-EFR-2019
Contratista: Consorcio Vial Soacha
Valor inicial: $ 242.273.526.711
Valor actual: $ 295.883.038.349
Estado: En ejecución

9


Contrato de Obra 60-EFR-2019
Solicitud de Prórroga de Obra
El CVS solicitó una Prórroga de 6 meses para la Etapa de construcción.
Solicitud de plazo
Sustento técnico:
Marco Contractual
Nuevas situaciones

10


Contrato de Obra 60-EFR-2019
Hitos que persisten otrosí No.12
Hito No 9: Emisión de la aprobación de la propuesta de protección a la red matriz de 36" por parte de la Dirección de Red Matriz y Transporte Masivo del EAAB.
Hito No 10: Definición por parte de la ANI sobre la decisión de construcción o no construcción y consecuente puente Peatonal San Humberto.
Hito No 11: Definición de la ANI respecto a las áreas de intervención de urbanismo y espacio público de plazoletas para los puentes peatonales puente peatonal El dorado y calle 8 Sur.
Hito No 12: Suscripción del acta puesta a disposición y entrega de Predios – TM 2-064, TM 2-065 y, TM 2-066) (Sentido Bogotá - Girardot) al Contratista.
Hito No 14: Suscripción del acta puesta a disposición del (Predio- TM -2- 063) (Sentido Girardot - Bogotá) al contratista.


Contrato de Obra 60-EFR-2019
Hitos que persisten otrosí No. 12
Hito No 15: Suscripción de Convenio entre las partes ENEL - ALCALDIA para la coexistencia de la infraestructura y el recibido del alumbrado público en función del marco normativo vigente
Hito No 30: Ejecución de la maniobra traslado 6 postes media tensión con el cumplimiento de requisitos descritos en el convenio de cooperación No 001 del 2022.
Hito No 36: Aprobación de la SMS del PMT 69 para el cierre diagonal 30 Sur.
Hito No 41: Terminación de actividades de alta presión de Vanti y obra civil sobre la diagonal 30 sur, red de acero 4".


Contrato de Obra 60-EFR-2019
Situaciones nuevas
Situación Nueva 1: Culminación del sistema del monopolo en el sector 7.
Situación Nueva 2: Aprobación de la SMS del PMT 75 para el cierre del costado oriental (sentido Girardot - Bogotá) Donde el trámite inicial se radicó el 04 de noviembre del 2025.
Situación Nueva 3: Afectaciones por la implementación de carril pivote por motivos del plan éxodo y plan retorno durante semana Santa.

13


Contrato de Obra 60-EFR-2019
Adición presupuestal PMA Y PMT
En consecuencia, con la extensión del plazo de ejecución de la etapa de construcción, es necesario garantizar durante este periodo la ejecución de las actividades Ambientales, Sociales y Seguridad y Salud en el trabajo, además de la actividades de Manejo de Trafico y señalización, por consiguiente se requiere hacer una adición de recursos relacionados a continuación:
Concepto
Valor mensual
Meses de prórroga
Valor totales
Ambiental, de Gestión Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo
$ 191,166,181
6
$ 1,146,997,086
Manejo de Trafico, Señalización y Desvíos
$ 94,663,515
6
$ 567,981,090
Total
$ 1,714,978,176

14


Contrato de Obra 60-EFR-2019
Adición presupuestal Desvíos
Implementación de PMT's y Desvíos
De conformidad a la implementación de futuros PMT se debe adecuar las vías del Municipio para el paso vehicular y además se debe entregar en igual o mejor condiciones de transitabilidad.
Riesgo Asumido por la EFR
Según la Cláusula 27 (Lit. d), los efectos de mayores cantidades en adecuación de desvíos (a Precios Unitarios) son un riesgo asumido por la EFR.
Gasto del Fondo de Compensación
El saldo actual del fondo de compensación es insuficiente para la implementación de los desvíos que se requieren para garantizar los carriles mínimos y la culminación de la obra.
VALOR REQUERIDO DE ADICIÓN
$1.230.667.242


Contrato de Obra 60-EFR-2019
Prórroga y Adición de recursos
Por consiguiente y de conformidad con los anteriores argumentos se requiere prorrogar el plazo del contrato de obra por un periodo de 6 meses y una adición de recursos por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($2.945.645.418) constantes del Mes de Referencia (diciembre 2018), de acuerdo al siguiente resumen:
Concepto
Valor
Ambiental, de Gestión Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo
$1.146.997.086
Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos
$567.981.090
Adecuación de Desvíos
$1.230.667.242
Total
$2.945.645.418
Esta solicitud se encuentra avalada por parte de la interventoría Consorcio TPF- ICEACSA y recomienda a la entidad realizar la respectiva modificación contractual.

CONTRATO DE OBRA 60-EFR-2019

Valor Actual del Contrato / Adición

CONCEPTO	VALOR CONTRACTUAL Precios del mes de referencia	ADICIÓN SOLICITADA	NUEVO VALOR CONTRATO CON ADICIÓN
Valor Global para Obras de Construcción	$ 205.930.252.429	$ 0	$ 205.930.252.429
Valor Global Ambiental, de Gestión Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo	$ 10.041.903.242	$ 1.142.997.006	$ 11.160.903.248
Valor Global por Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos	$ 4.672.077.295	$ 567.961.090	$ 5.240.039.385
Valor Estimado por Obras para Redes	$ 62.434.776.481	$ 0	$ 62.434.776.481
Valor Estimado por Adquisición de Predios	$ 6.338.109.151	$ 1.230.007.342	$ 7.568.936.586
Valor Estimado por Demoliciones de Cimentaciones	$ 105.883.412	$ 0	$ 105.883.412
Valor del Fondo de Compensación	$ 6.059.314.036	$ 0	$ 6.059.314.036
TOTAL	$ 295.683.036.349	$ 2.945.645.418	$ 298.628.681.757

(*) valores expresados en pesos del Mes de Referencia (Diciembre 2018)

7

CONTRATO DE OBRA 60-EFR-2019

Nuevo programa de Inversión Vigencias Futuras

PERFIL ACTUAL VIGENCIAS FUTURAS CONTRATO 60-EFR-2019 (OBRA LOTE 1)				(-) Adición Nuevos Recursos Com. Cofinanciación	NUEVO PERFIL VIGENCIAS FUTURAS CONTRATO 60-EFR-2019 (OBRA LOTE 1)		
AÑO	Convenio de Cofinanciación	Convenio Colector Pluvial	Total Contrato		Convenio de Cofinanciación	Convenio Colector Pluvial	Total Contrato
2020	$ 917.039.265	$ 0	$ 917.039.265	$ 0	$ 917.039.265	$ 0	$ 917.039.265
2021	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2022	$ 3.099.650.113	$ 0	$ 3.099.650.113	$ 0	$ 3.099.650.113	$ 0	$ 3.099.650.113
2023	$ 15.711.435.364	$ 0	$ 15.711.435.364	$ 0	$ 15.711.435.364	$ 0	$ 15.711.435.364
2024	$ 14.532.610.879	$ 3.309.376	$ 14.536.120.457	$ 0	$ 14.532.610.879	$ 3.309.376	$ 14.536.120.457
2025	$ 38.901.421.984	$ 26.104.340.250	$ 65.005.762.234	$ 0	$ 38.901.421.984	$ 26.104.340.250	$ 65.005.762.234
2026	$ 191.700.330.906	$ 0	$ 191.700.330.906	$ 657.456.000	$ 192.357.716.871	$ 0	$ 192.357.716.871
2027	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.066.156.336	$ 2.066.156.336	$ 0	$ 2.066.156.336
TOTAL	$ 268.772.188.531	$ 26.107.649.626	$ 294.879.838.349	$ 2.945.645.418	$ 273.718.033.839	$ 26.107.649.626	$ 299.826.683.757

(*) valores expresados en pesos del Mes de Referencia (Diciembre 2018)

18

CONTRATO DE OBRA 60-EFR-2019

Solicitud

- Para la vigencia 2027, la Empresa Férrea Regional S.A.S. solicita aprobar la asunción de compromisos con cargo a Vigencias Futuras, por la suma de **DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CONSTANTES DE 2018 ($2.088.156.330).**

AÑO	VALOR
2026 (*)	$ 657.469.088
2027	$ 2.088.156.330
TOTAL	$ 2.945.645.418

(*) Para amparar la ejecución proyectada para la vigencia 2026 del Contrato de Obra, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 2026000352 y CDP N° 2026000353.

Contrato de interventoría 03-EFR-2020

Información General



Contrato de interventoría:	003-EFR-2020
Interventor:	Consorcio TPF-ICEACSA
Valor inicial:	$ 27.851.578.367
Valor actual:	$ 42.774.215.206
Estado:	En ejecución.

Contrato de interventoría 03-EFR-2020

Prórroga y adición.

Que de conformidad a la solicitud de prórroga del contrato de obra por SEIS MESES, es necesario garantizar la supervisión y el seguimiento por parte de la interventoría, por consiguiente se requiere prorrogar el contrato de interventoría por el mismo periodo y realizar una adición por la siguiente suma:

Concepto	Valor mensual	Meses	Valor total
Valor mensual Etapa de Construcción (Cto.03-EFR-2020)	$ 597.460.493	6	$ 3.584.702.958

Este valor mensual es un costo fijo establecido contractualmente, donde contempla la plantilla de personal necesarios para hacerle seguimiento y control a las obras en ejecución.

21

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 03-EFR-2020

Valor Actual del Contrato / Adición Solicitada

CONTRATO DC INTERVENTORÍA 03-EFR-2020			
ETAPA	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	ADICIÓN	NUEVO VALOR DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN
Etapa de Preconstrucción - Fase 1 - 6 meses	$ 3.496.622.626	$ 0	$ 3.496.622.626
Etapa de Preconstrucción - Fase 2 - 4 meses	$ 1.421.528.007	$ 0	$ 1.421.528.007
Etapa de Preconstrucción - Fase 3 - 4 meses	$ 830.134.428	$ 0	$ 830.134.428
Etapa de Preconstrucción - Fase 3A - 1 mes	$ 159.721.168	$ 0	$ 159.721.168
Etapa de Preconstrucción - Fase 3B - 1 mes	$ 132.666.667	$ 0	$ 132.666.667
Etapa de Preconstrucción - Fase 3C - 2 meses	$ 261.062.790	$ 0	$ 261.062.790
Etapa de Construcción -22.5 meses	$ 30.419.015.934	$ 3.584.702.958	$ 34.003.718.892
Etapa de construcción de obras de colector sur	$ 1.134.468.913	$ 0	$ 1.134.468.913
Etapa de construcción actividades para puesta en marcha y operación del sistema	$ 199.500.506	$ 0	$ 199.500.506
Etapa de Garantía del Nivel de Servicio - 60 meses	$ 4.821.210.480	$ 0	$ 4.821.210.480
Etapa de Liquidación - 2 meses	$ 199.701.702	$ 0	$ 199.701.702
Valor Total Estimado del Contrato	$ 42.774.215.206	$ 3.584.702.958	$ 46.358.918.164

(*) valores expresados en pesos del Mes de Referencia (Diciembre 2018)

22

CONTRATO DE OBRA 03-EFR-2020

Nuevo programa de Inversión Vigencias Futuras

VALOR CONTRATO 03-EFR-2020 (INTERVENTORÍA LOTE 1)				(-) Adición Nuevos Recursos Com. Cofinanciación	NUEVO PERFIL DEL CONTRATO 03-EFR-2020 (INTERVENTORÍA LOTE 1)		
AÑO	Convenio de Cofinanciación	Convenio Colector Pluvial	Total Contrato		Convenio de Cofinanciación	Convenio Colector Pluvial	Total Contrato
2020	$ 3.496.622.626	$ 0	$ 3.496.622.626	$ 0	$ 3.496.622.626	$ 0	$ 3.496.622.626
2021	$ 2.051.662.836	$ 0	$ 2.051.662.836	$ 0	$ 2.051.662.836	$ 0	$ 2.051.662.836
2022	$ 4.730.584.283	$ 0	$ 4.730.584.283	$ 0	$ 4.730.584.283	$ 0	$ 4.730.584.283
2023	$ 7.468.131.163	$ 0	$ 7.468.131.163	$ 0	$ 7.468.131.163	$ 0	$ 7.468.131.163
2024	$ 7.468.131.163	$ 0	$ 7.468.131.163	$ 0	$ 7.468.131.163	$ 0	$ 7.468.131.163
2025	$ 8.035.596.727	$ 1.134.468.913	$ 9.170.065.639	$ 0	$ 8.035.596.727	$ 1.134.468.913	$ 9.170.065.639
2026	$ 5.078.326.180	$ 0	$ 5.078.326.180	$ 792.301.476	$ 5.870.627.657	$ 0	$ 5.870.627.657
2027	$ 723.191.273	$ 0	$ 723.191.273	$ 792.301.476	$ 1.515.492.749	$ 0	$ 1.515.492.749
2028	$ 964.212.087	$ 0	$ 964.212.087	$ 0	$ 964.212.087	$ 0	$ 964.212.087
2029	$ 964.212.087	$ 0	$ 964.212.087	$ 0	$ 964.212.087	$ 0	$ 964.212.087
2030	$ 964.212.087	$ 0	$ 964.212.087	$ 0	$ 964.212.087	$ 0	$ 964.212.087
2031	$ 964.212.087	$ 0	$ 964.212.087	$ 0	$ 964.212.087	$ 0	$ 964.212.087
2032	$ 126.792.288	$ 0	$ 126.792.288	$ 0	$ 126.792.288	$ 0	$ 126.792.288
Total	$ 41.638.785.683	$ 1.134.468.913	$ 42.774.215.206	$ 1.584.602.952	$ 43.223.448.551	$ 1.134.468.913	$ 46.358.918.164

(*) valores expresados en pesos del Mes de Referencia (Diciembre 2018)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 03-EFR-2020

Solicitud

- Para la vigencia 2027, la Empresa Férrea Regional S.A.S. solicita aprobar la asunción de compromisos con cargo a Vigencias Futuras, por la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CONSTANTES DE 2018 ($1.792.351.479).

AÑO	VALOR (Convenio de Cofinanciación)
2026 (*)	$ 1.792.351.479
2027	$ 1.792.351.479
TOTAL	$ 3.584.702.958

(*) Para amparar la ejecución proyectada para la vigencia 2026 del Contrato de Interventoría, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 2026000354.

SOLICITUD

Aprobar mediante acuerdo un cupo de vigencias futuras para asumir compromisos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto TransMilenio Soacha Fases II y III, para suscribir adición y prórroga del contrato de obra No. 60-EFR-2019 y del contrato de interventoría No.03-EFR-2020 y conceder autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral "v" del artículo 38 de los Estatutos Sociales.

25



4. Viabilizar mediante acuerdo la modificación al presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S. para la vigencia 2026, en cumplimiento del numeral "r" del artículo 38 de los Estatutos Sociales. Adición Contrato Interadministrativo EFR-197-2025 - Cable La Calera.

26

MARCO NORMATIVO

Estatutos Sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S

Artículo 38. Es función de la Junta Directiva:

"(...) aprobar las modificaciones del presupuesto de ingresos y gastos, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca

ORDENANZA 103 DE 2023
ARTÍCULO 121-MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.

Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, **serán aprobadas por el CONFISCUN**. Estas modificaciones deberán contar con **la viabilización por parte de la junta directiva** u órgano de dirección (...)".

MARCO NORMATIVO

ORDENANZA 103 DE 2023 – ESTATUTO DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 121-MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la Junta Directiva u órgano de dirección (...)".

ARTÍCULO 0 162 - REQUISITOS PARA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. La certificación de disponibilidad de los ingresos para adicionar recursos al presupuesto será expedida por el jefe de contabilidad o quien haga sus veces.

Para el caso de los traslados presupuestales el certificado de disponibilidad presupuestal será expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 162 - REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. En cualquier mes del año fiscal, el CONFISCUN, previa viabilización de la Junta Directiva u órgano de Dirección, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

(...)

Cuando exista evidencia de la no ejecución total o parcial de recursos vinculados a convenios o proyectos financiados en el presupuesto.

Itapapeles | Diapositivas | Fuente | Párrafo | Dibujo

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IDU-1485-2025. SMC-CD-CVI-231-2025

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros para desarrollar la factibilidad del cable aéreo que conecte al municipio de La Calera con Bogotá D.C.

Valor Total: $9.331.497.673 (NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE).

Plazo de Ejecución: 24 meses.

Partes involucradas:

- Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)
- Secretaría de Movilidad Contemporánea (SMC)
- Empresa Férrea Regional S.A.S. (EFR)

9

CONTRATACIÓN ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

Clausula Octava. Convenio Interadministrativo No. IDU-1485-2025. SMC-CD-CVI-231-2025

La EFR asume la responsabilidad de adelantar el proceso de contratación de la Factibilidad del cable aéreo, interventoría y actividades conexas, basándose en las especificaciones de prefactibilidad aprobadas por la SMC de Cundinamarca.

Contrato Interadministrativo EFR-197-2025

En cumplimiento, el 8 de noviembre de 2025 se suscribió el Contrato No. EFR-197-2025 con la FDN por $8.550.589.564, con el objeto de elaborar los estudios a nivel de factibilidad técnica, ambiental, social, predial, legal y financiera.

30

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IDU-1485-2025

24 OCT 2025	08 NOV 2025	1 TRIMESTRE 2026	05 May 2026	JUL 2026
Convenio interadministrativo No. IDU-1485-2025	Suscripción contrato No. EFR-197-2025	Identificación tres nuevos entregables clave	La Secretaría de Movilidad Existe CDP 7100080467 por $ 1.100.000.000	Adición convenio Convenio interadministrativo No. IDU-1485-2025

Avance General de Ejecución

Avance General	% Programado	% Ejecutado
Convenio Interadministrativo No. IDU-1485-2025 SMC-CD-CVI-231-2025	33,15%	32,27%
Contrato Interadministrativo EFR-197-2025	52,19%	56,00%

Necesidad de la Modificación Contractual

Convenio Interadministrativo No. IDU-1485-2025 SMC-CD-CVI-231-2025

De conformidad con las mesas de trabajo en el marco del Contrato EFR-197-2025 se identificó la necesidad de fortalecer algunos componentes técnicos e incorporar entregables complementarios que permitan consolidar el nivel de madurez alcanzado por el proyecto.

Aclaración Jurídica

La modificación no altera el objeto del Contrato Interadministrativo EFR-197-2025; complementa y fortalece su alcance técnico en la etapa de factibilidad.

Propósito

1. Reducir incertidumbres técnicas y territoriales.
2. Fortalecer la toma de decisiones y la continuidad del proyecto.

Alcance general

1. Fortalecer los componentes de Topografía, Geotecnia y Relacionamiento de Actores.
2. Incorporar los entregables de Programación, Patrimonio Cultural e Informe Ejecutivo Final de Factibilidad.

3

Motivación de adición

Fortalecimiento de los componentes Técnicos y Sociales

Componente	Necesidad identificada y fortalecimiento propuesto
Topografía	Fortalecer la precisión de la información topográfica, en atención a las condiciones del corredor identificadas durante la factibilidad.
Geotecnia	Ampliar la caracterización del subsuelo para reducir incertidumbres técnicas evidenciadas durante las validaciones realizadas.
Plan de Relacionamiento o de Actores	Fortalecer la estrategia de relacionamiento y gestión social frente a la complejidad de las dinámicas sociales y territoriales identificadas durante el trabajo de campo.



34

Motivación de adición

Incorporación de Nuevos Entregables Estratégicos

Entregable	Necesidad identificada y fortalecimiento propuesto
Programación	Integrar los resultados de la factibilidad en una hoja de ruta para orientar las siguientes etapas del proyecto.
Patrimonio Cultural	Fortalecer el análisis del componente patrimonial y definir la estrategia de gestión institucional correspondiente.
Informe Ejecutivo Final	Consolidar los resultados de la consultoría en un documento que facilite la toma de decisiones y la continuidad del proceso de estructuración.



oritiva 26 de 49 Español (Colombia) Accesibilidad: todo correcto

Adición Presupuestal Propuesta

- ✓ Como resultado del fortalecimiento de los componentes técnicos y de la incorporación de los nuevos entregables, se determinó la necesidad de adicionar recursos por un valor de **MIL CIEN MILLONES ($1.100.000.000) MCTE ($1.100.000.000)** con el fin de incorporar los recursos requeridos para respaldar presupuestalmente la modificación del Contrato Interadministrativo EFR197-2025
- ✓ En este contexto, la Secretaría de Movilidad Contemporánea expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100080467 del 5 de mayo de 2026 por valor de MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000) M/CTE, con el fin de respaldar presupuestalmente esta adición.
- ✓ Dichos recursos serán transferidos en su totalidad a la Empresa Férrea Regional S.A.S. durante la vigencia 2026 e incorporados a su presupuesto, para financiar la adición del Contrato Interadministrativo EFR-197-2025.

Distribución Vigencias 2026 y 2027

La adición solicitada se desarrollada durante la vigencia 2026 y 2027, de conformidad con la ejecución del contrato EFR-197-2025, por consiguiente la distribución de estos recursos será la siguiente:

VIGENCIA	VALOR
2026	$450.000.000
2027	$650.000.000

Esto es de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables y la programación financiera del Contrato.

7

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Adición

RUBRO	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL	ADICIÓN	NUEVA APROPIACIÓN
1	INGRESOS	1.476.103.300.930	1.100.000.000	1.477.203.300.930
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	367.601.489.001		367.601.489.001
1.1	INGRESOS CORRIENTES	15.000.000.000		15.000.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.093.501.811.929	1.100.000.000	1.094.601.811.929

Adición: $ 1.100.000.000

38

PRESUPUESTO DE GASTOS

Reducción

Cifras expresadas en pesos corrientes

Reducción: $1.277.388.154

EQUILIBRIO PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN	NUEVA APROPIACIÓN
1	INGRESOS	1.476.103.300.930	1.100.000.000	1.477.203.300.930
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	367.601.489.001	-	367.601.489.001
1.1	INGRESOS CORRIENTES	15.000.000.000	-	15.000.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.093.501.811.929	1.100.000.000	1.094.601.811.929
2	GASTOS	1.316.927.226.992 -	1.277.399.154 -	1.317.099.879.638
2.1	FUNCIONAMIENTO	16.524.756.536	-	16.524.756.536
2.2	SERVICIO A LA DEUDA	39.940.024.075	-	39.940.024.075
2.3	INVERSIÓN	1.272.572.446.381 -	1.277.399.154	1.271.695.049.227
3	DISPONIBILIDAD FINAL	157.166.071.938	2.877.399.154	160.163.471.063
TOTAL, GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		1.476.103.300.930		1.477.203.300.930

Cifras expresadas en pesos corrientes

SOLICITUD

De acuerdo con lo establecido en el literal "r" del artículo 38 de los Estatutos Sociales, se solicita a la Junta viabilizar mediante Acuerdo la modificación al presupuesto de ingresos, recursos de capital y gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S., para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

:1



5. Aprobar mediante acuerdo un cupo de vigencias futuras para asumir compromisos con cargo al presupuesto de inversión para suscribir adición y prórroga al Contrato Interadministrativo No. EFR-197-2025 y conceder autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral "v" del artículo 38 de los Estatutos Sociales.

42

MARCO NORMATIVO

Estatutos Sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S

Artículo 38. Es función de la Junta Directiva "v) Aprobar las vigencias futuras y autorizar al Gerente General para que las someta a consideración del CONFISCUN."

Decreto 115 de 1996

"Artículo 11. El Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien este delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso. (...)"

Ordenanza 103 de 2023

"ARTÍCULO 172 – VIGENCIAS FUTURAS. El CONFISCUN, previo concepto técnico económico de la dependencia respectiva de la empresa o sociedad solicitante y aprobación de la junta directiva u órgano de dirección respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. (...)"

Distribución Vigencias 2026 y 2027

La adición solicitada se desarrollada durante la vigencia 2026 y 2027, de conformidad con la ejecución del contrato EFR-197-2025, por consiguiente la distribución de estos recursos será la siguiente:

VIGENCIA	VALOR
2026	$450.000.000
2027	$650.000.000

Esto es de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables y la programación financiera del Contrato.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EFR 197-2025 - FDN

Vigencias futuras 2027

En virtud de lo expuesto, la EFR solicita aprobar la Vigencia Futura de gastos de inversión del año 2027 con ocasión del Contrato de contrato interadministrativo EFR 197-2025 - FDN correspondiente al proyecto estudios de factibilidad cabe aéreo La Calera - Bogotá por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000)

:5

SOLICITUD

De acuerdo con lo establecido en el literal "v" del artículo 38 de los Estatutos Sociales, se solicita a la Junta:

Aprobar mediante Acuerdo vigencias futuras para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos de inversión y conceder autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN

46



6. Proposiciones y varios.



OBJETIVO DE LA REUNIÓN	**FECHA**	**ACTA No**
JUNTA DIRECTIVA	**Julio 28 de 2026**	**103**

LUGAR	**HORA INICIO**	**HORA FINALIZACIÓN**
Empresa Férrea Regional S.A.S. / Google Meet	**7:10 a.m.**	**9:00 a.m.**

En la fecha y hora indicadas en la respectiva citación, se llevó a cabo la sesión ordinaria de Junta Directiva de la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., EFR S.A.S., de conformidad con la convocatoria efectuada y remitida a los respectivos correos electrónicos el pasado 17 de julio de 2026 con fundamento en lo previsto en los artículos 36 y 37 de los Estatutos Sociales.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO EN LA CITACIÓN:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación de las actas de las sesiones 101 y 102 de la Junta Directiva.
4. Aprobar mediante acuerdo un cupo de vigencias futuras para asumir compromisos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto TransMilenio Soacha Fases II y III, para suscribir adición y prórroga del contrato de obra No. 60-EFR-2019 y del contrato de interventoría No.03-EFR-2020 y conceder autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral “v” del artículo 38 de los Estatutos Sociales.
5. Viabilizar mediante acuerdo la modificación al presupuesto de la Empresa Férrea Regional S.A.S. para la vigencia 2026, en cumplimiento del numeral “r“ del artículo 38 de los Estatutos Sociales. Adición Contrato Interadministrativo EFR-197-2025 - Cable La Calera.
6. Aprobar mediante acuerdo un cupo de vigencias futuras para asumir compromisos con cargo al presupuesto de inversión para suscribir adición y prórroga al Contrato Interadministrativo No. EFR-197-2025 y conceder autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN, en cumplimiento de lo establecido en el numeral “v” del artículo 38 de los Estatutos Sociales.

7. Informe de avance de proyectos.
8. Presentación de las modificaciones y ajustes al Plan Anual de adquisiciones previamente aprobado por la Junta, correspondiente al I semestre del 2026, de acuerdo con lo establecido en el literal “h” del artículo 38 de los Estatutos Sociales.
9. Presentación de informe semestral (enero – junio 2026) a la Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 “Seguimiento de la Junta Directiva”, del Reglamento de la Junta Directiva.
10. Proposiciones y varios.
11. Designación delegados para la revisión del Acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inicia la sesión No. 103 de Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S., siendo las 9:07 a.m. de manera mixta y preside la sesión el Ingeniero DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS, delegado del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, mediante Decreto 043 de 2024 y de conformidad con lo indicado en el artículo 35 de los estatutos sociales.

Actúa como secretaria de la sesión la Dra. Ángela Adriana Mendoza, Jefa de la Oficina Asesora Jurídica de la EFR S.A.S., de conformidad con lo indicado en el literal g del artículo 37 de los Estatutos Sociales.

A continuación, solicitó autorización a los miembros de Junta para grabar la sesión para efectos de elaboración del acta.

El Gerente General dio apertura a la sesión extendiendo un saludo de agradecimiento a los miembros de la Junta Directiva y a sus equipos de trabajo por su disposición para desarrollar la jornada.

Se informó sobre la celebración de la sesión del Comité de Apoyo de Junta Directiva, de Auditoría y Riesgos y Seguimiento de Proyectos, el pasado 23 de julio de 2026 donde se revisaron los temas técnicos y se resolvieron en la misma sesión las observaciones presentadas, sin embargo, se deja constancia que se recibieron observaciones y comentarios adicionales, vía correo electrónico por parte del Ingeniero Diego Jiménez, y estás fueron atendidas en su totalidad y pueden verse en las versiones finales de los documentos y en las exposiciones de la sesión del día de hoy.

1. Verificación del quorum

Se procede a continuación a verificar el quórum de la sesión, así:

NOMBRE	ENTIDAD	ASISTENCIA
Diego Jiménez Vargas	Delegado Gobernador de Cundinamarca	Presencial
Carlos Chávez Moya	Delegado de los alcaldes	Virtual
Nancy Valbuena Ramos	Gerente de FONDECUN	Presencial
Liliana Ricardo Betancourt	Delegada Ministerio de Transporte	Presencial
Luz Marina Caro López	Delegada Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Virtual

Una vez verificado el quórum, y encontrándose los cinco (5) miembros actualmente designados para la Junta Directiva de la EFR S.A.S., y teniendo en cuenta lo establecido en el literal “c” del artículo 37 de los Estatutos Sociales, según el cual la Junta Directiva deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros, se informa que existe quórum suficiente para deliberar y tomar decisiones.

Se encuentran como invitados en la sesión las siguientes personas, por parte de la Empresa Férrea Regional S.A.S., Juan Carlos Melo Bernal - Subgerente General, Deiryn Reyes - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Martha Caldas - Directora Técnica, Mónica Vega – Subdirectora de Proyectos Especiales y Bertha Carbonell Benedetti – Asesora de la Oficina Asesora Jurídica, adicionalmente los señores Catalina Forero, Edmar Torres, y Laura Feliza,, por parte del Ministerio de Transporte y Juan Heredia por parte de la Secretaría de Movilidad Contemporánea del Departamento de Cundinamarca.

Se deja constancia en la presente acta por parte de la secretaria, que hasta el momento ninguno de los miembros de la Junta ha manifestado de manera formal estar incurso en causales de impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés respecto a los temas a tratar, por lo que se continúa con el siguiente punto.

2. Aprobación del orden del día

En este punto se concede nuevamente el uso de la palabra al Gerente General, quien pone a consideración de la Junta una nueva propuesta del orden del día.

El Gerente informó que, teniendo en cuenta que no se lograron completar los trámites previos para los puntos 4, 5 y 6 del orden del día, pone a consideración su retiro. Explicó que estos temas se incluyeron inicialmente para agilizar la agenda, con el compromiso de retirarlos si no se contaba con los requisitos en los tiempos requeridos. En ese sentido, solicitó a la Dra. Angela proceder con la lectura de la nueva propuesta de orden del día.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación de las actas de las sesiones 101 y 102 de la Junta Directiva.
4. Informe de avance de proyectos.
5. Presentación de las modificaciones y ajustes al Plan Anual de adquisiciones previamente aprobado por la Junta, correspondiente al I semestre del 2026, de acuerdo con lo establecido en el literal “h” del artículo 38 de los Estatutos Sociales.
6. Presentación de informe semestral (enero – junio 2026) a la Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 “Seguimiento de la Junta Directiva”, del Reglamento de la Junta Directiva.
7. Proposiciones y varios.
8. Designación delegados para la revisión del Acta.

Finalizada la lectura se pregunta a cada uno de los miembros de Junta si aprueban el nuevo orden del día antes propuesto y leído, así:

Diego Jiménez Vargas	Aprobado con los cambios propuestos
Carlos Chávez Moya	Aprobado con los cambios propuestos
Nancy Valbuena Ramos	Aprobado con los cambios propuestos
Liliana Ricardo Betancourt	Aprobado con los cambios propuestos
Luz Marina Caro López	Aprobado con los cambios propuestos

Total, votos a favor: 5

Total, votos en contra: 0

Total, votos: 5

De esta forma se aprueba el orden del día y se da paso al siguiente punto.

3.Aprobación de las actas de las sesiones 101 y 102 de Junta Directiva

En este punto se informa que ambas actas se encuentran debidamente revisadas por el Ingeniero Diego Jiménez Vargas, delegado para su revisión en las Juntas Directivas del 29 de mayo y 10 de julio de 2026, y quien remitió observaciones el pasado 27 de julio y fueron atendidas en su totalidad.

En concordancia se pregunta a cada uno de los miembros de junta el sentido de su voto para la aprobación de las actas de las sesiones No. 101 y 102:

Diego Jiménez Vargas	Aprobado
Carlos Chávez Moya	Aprobado
Nancy Valbuena Ramos	Aprobado
Liliana Ricardo Betancourt	Aprobado
Luz Marina Caro López	Aprobado

Total, votos a favor: 5
Total, votos en contra: 0
Total, votos: 5

Aprobado el punto cinco (5) votos de los cinco (5) miembros de Junta se procede con el siguiente punto.

4. Informe de avance de proyectos.

El Gerente General presentó el informe detallado de avance correspondiente a los cinco proyectos misionales de la empresa, con fecha de corte al 30 de junio de 2026:

Regiotram de Occidente:

- Avance físico: Se reportó un avance general del 36% sobre los 40 kilómetros del trazado, y un 41% en el tramo de operación parcial (26 km entre Facatativá y Fontibón), cuya entrada en funcionamiento se proyecta para finales del próximo año.
- Frentes de obra: Se destacó la llegada de maquinaria especializada para instalar vía férrea con un rendimiento estimado de 300 metros diarios. El Patio Taller "El Corzo" alcanzó un 46% de ejecución, avanzando en la fabricación de más de 27.000 traviesas de concreto y la puesta en marcha de la subestación eléctrica para la comunidad.

Adicionalmente, se reportaron progresos en la cimentación e instalación de vigas para los puentes sobre la vía a Bojacá (Visap), la quebrada Checua, la Avenida de las Américas (547 metros de longitud) y el río Bogotá, donde se adelanta el desmontaje cuidadoso de la antigua estructura metálica para su entrega a Invías. En cuanto a las estaciones, se avanza en la cimentación local y en la fabricación de las estructuras metálicas en China.

- Gestión financiera y social: Se informó el cumplimiento de los giros hasta la vigencia 2025 (cerca de 1.2 billones de pesos) gracias a una reprogramación acordada con la Nación y el Departamento para diferir las vigencias 2025 y 2026 hacia 2027 y 2028. En el ámbito social, la estrategia "Cultura Regio" impactó a 33.000 personas, destacando el primer aniversario del RegioLab.

Transmilenio Soacha Fases 2 y 3:

- Avance físico y Lote 2: Se evidenció un progreso general superior al 76%, con un 60% de calzadas construidas y un 93% en puentes peatonales. Se confirmó que las obras del Lote 2 finalizaron, entrando en la etapa de garantía de nivel de servicio por cinco años, y que el patio portal quedó acondicionado a la espera de su entrega a Transmilenio, entidad que realizará las adecuaciones para flota eléctrica.
- Retos y Lote 1: Respecto al Lote 1, se reportó la construcción por módulos prefabricados de un *box culvert* de gran magnitud (56 metros de longitud) para el cruce del río Soacha. El Gerente hizo énfasis en la alta complejidad de los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) sobre la Autopista Sur, especialmente en la intersección de la Calle 30 Sur (empalme entre los lotes 1 y 2) y en la conexión del colector sur. Asimismo, se advirtió que la demora en el inicio de obra de un puente peatonal a cargo de la ANI está generando retrasos e impactos en la programación.
- Gestión financiera: Se indicó que, ante demoras en el giro de recursos de la Nación correspondientes a la vigencia 2025 (cercanos a 100.000 millones de pesos), la empresa recurriría a desembolsos de crédito durante el mes de agosto para no afectar el pago de las actas de obra.

Regiotram del Norte:

- Hitos de estructuración: Se anunció que durante la semana de la sesión se publicarían los prepliegos de licitación, lo que representa una ganancia de casi un semestre en el cronograma, proyectando la adjudicación para el primer semestre del año entrante, el inicio de obras en 2029 y la operación en 2034. Esto fue posible tras asegurar la adición de recursos por parte de la Nación en mayo de 2026, logrando el cierre financiero por

17.4 billones de pesos (81.6% Nación, 18.4% Departamento), lo que incluye la compra de material rodante.

- Diseño: El sistema contará con casi 50 kilómetros de trazado, integración física directa con las líneas 1 y 2 del Metro de Bogotá y las troncales de Transmilenio, tramos elevados y deprimidos en el casco urbano, permitiendo reducir los tiempos de viaje de dos horas a menos de una hora.

Cable de La Calera:

Se expuso el trazado de 6.6 kilómetros que conectará el centro de La Calera con la estación de Transmilenio de la Calle 153 con Carrera 7ma en Bogotá, cruzando los Cerros Orientales. El proyecto, impulsado por aportes iniciales del Departamento y el IDU, avanza en la fase de factibilidad, la cual se espera culminar a principios de 2027 para gestionar su cofinanciación con la Nación, proyectando su operación para el 2031.

Transmilenio Soacha - Av. Ciudad de Cali (Ciudad Verde):

Se informó sobre los avances en los estudios de factibilidad, contratados por la Región Metropolitana (FDN), para un corredor de 5.1 kilómetros que dará continuidad a la Av. Ciudad de Cali en la zona de Ciudad Verde. Se espera concluir dichos estudios en el segundo semestre del año en curso para presentar el proyecto al Gobierno Nacional.

Una vez concluido el informe y no existiendo observaciones se procede con el siguiente punto.

5. Presentación de las modificaciones y ajustes al Plan Anual de adquisiciones previamente aprobado por la Junta, correspondiente al I semestre del 2026, de acuerdo con lo establecido en el literal "h" del artículo 38 de los Estatutos Sociales.

Para el desarrollo de este punto se concedió el uso de la palabra a la Dra. Deiryn Reyes, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien, en cumplimiento del literal h) del artículo 38 de los Estatutos Sociales, presentó ante la Junta Directiva el informe de seguimiento y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con corte al 30 de junio de 2026:

- Evolución del PAA: Se expuso la trayectoria del plan a través de seis (6) versiones aprobadas durante el semestre, consolidando en la Versión 6 un presupuesto programado total de $10.511.016.447 ($3.874.598.018 en recursos propios y $6.636.418.429 en inversión).

- Ejecución Contractual: De lo programado en la Versión 6, se alcanzó una contratación de $8.299.900.607, equivalente a una ejecución global del 79%. En recursos propios se ejecutó el 90% ($3.381.805.684) y en inversión el 72% ($4.918.094.923).

- Saldo Presupuestal: Frente al techo de recursos asignados al PAA ($13.413.009.761), quedó un saldo disponible sin programar de $2.090.950.697 al cierre del semestre.

Finalizado el informe se procede con el punto. No. 6 del orden del día.

6. Presentación de informe semestral (enero – junio 2026) a la Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 "Seguimiento de la Junta Directiva", del Reglamento de la Junta Directiva.

La Dra. Mendoza informó que durante el I semestre del 2026 hubo un total de 5 sesiones de Junta (2 ordinarias y 3 extraordinarias) donde la Gobernación, la Gerencia de Fondecun, el Designado de los Alcaldes y el Ministerio de Transporte estuvieron representados en el 100% de las sesiones y el Ministerio de Hacienda en el 80% de ellas, por tanto, la Junta contó en todas las sesiones con quorum deliberatorio y decisorio.

En cuanto a los temas tratados y decididos en las sesiones, manifestó que los temas de Gobernanza y fortalecimiento correspondieron al 38% de los temas, la gestión financiera y presupuestal al 54% y gestión de proyectos el 8% de los temas. En la presentación podemos observar un resumen de esos temas.

Con ocasión a todo lo anterior se expidieron 6 acuerdos.

Finalmente manifestó que el detalle tanto de las asistencias de cada uno de los miembros como de los temas decididos se encuentran en el informe formal que se remitió con la citación.

7. Proposiciones y varios.

No se presentan proposiciones o varios por parte de los miembros de Junta.

8. Designación de los delegados de la Comisión para revisión, estudio y aprobación del acta de la presente sesión de Junta Directiva.

Una vez desarrollado el orden del día previsto para la presente reunión, se propuso por la administración como delegado para revisión, estudio y aprobación del acta al ingeniero Diego Jiménez Vargas, sin que se presentaran observaciones a ello.

Habiendo sido agotado el orden del día, se agradece la participación de los miembros y se da por terminada la sesión siendo las 9:53 a.m.

Se deja constancia que los anexos de la presente acta se encuentran en el repositorio electrónico de la Empresa Férrea Regional S.A.S. en el enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1kuMs4Khu4T3JVaiDmUvIboEHLfQl8BZl?usp=sharing

Teniendo en cuenta que la sesión de Junta se desarrolló de manera virtual el Gerente General de la Empresa, y uno de los miembros de la Junta, suscriben la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 19 al 21 de la ley 222 de 1995.

Así mismo el Gerente General deja constancia sobre la continuidad del quorum necesario durante toda la reunión que durante el desarrollo de la sesión, fue comprobada la continuidad del *quorum* inicialmente verificado en la sesión, así como de la verificación de la identidad de los participantes virtuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 398 de 2020, por el cual se adiciona el capítulo 16 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Finalmente se deja constancia que la presente acta es suscrita por el Presidente y Secretario de la reunión de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1 del Reglamento de Junta.

ORLANDO SANTIAGO CELY
Gerente General

DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS
Presidente
Miembro de la Junta Directiva

ÁNGELA ADRIANA MENDOZA ROA
Secretaria de la sesión

CONSTANCIA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio o de 2026, se realizó la respectiva revisión del acta de la sesión de Junta, como designado para su revisión.

El ingeniero Diego Armando Jiménez Vargas imparte su aprobación al texto del acta y en constancia de ello firman.

DIEGO ARMANDO JIMENÉZ VARGAS

4. Gobierno Corporativo

1. El Concesionario deberá elaborar y aplicar durante toda la vigencia del Contrato un Manual de Buen Gobierno Corporativo. Dicho manual deberá ser entregado al Interventor (con copia a la EFR) dentro de los seis (6) Meses siguientes a la Fecha de Inicio y deberá contener, como mínimo, a lo siguiente:

1. Políticas de gobierno corporativo: descripción de las políticas adoptadas por el Concesionario para el ejercicio del gobierno corporativo, incluyendo los principios rectores de su administración y los mecanismos de rendición de cuentas frente a sus accionistas y a la EFR.

2. Estructura societaria y órganos de administración: descripción de la estructura accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, y la composición de los órganos de administración, incluyendo la junta directiva.

3. Selección de miembros de junta directiva: procedimiento para la selección de miembros de junta directiva que incluya, como mínimo, un veinticinco por ciento (25%) de miembros independientes. Para los efectos de esta Sección, se entiende por miembro independiente quien no sea empleado, directivo ni contratista del Concesionario, ni de los socios o accionistas del Concesionario, ni de ninguno de sus Beneficiarios Reales.

4. Mecanismos de prevención y manejo de conflictos de interés: mecanismos adoptados por el Concesionario para prevenir y gestionar los conflictos de interés, incluyendo un comité directivo con al menos un director independiente con capacidad de contratar a un consultor independiente para analizar el objeto del conflicto cuando este se presente.

Comentado [BC1]: Incluir no sólo derechos, sino deberes, tanto de los accionistas, como de la Junta Directiva.

Comentado [BC2]: Revisar la posibilidad de que el manual establezca que no sólo basta con la independencia sino que esos independientes cumplan con perfiles y experiencia determinadas, enfocados en las necesidades del concesionario.
Además como buena práctica de gobierno corporativo debería solicitarse que el manual establezca la duración para el cual son elegidos estos miembros

Comentado [BC3]: Me parece que no siempre sería práctico o eficiente contratar a un tercero para analizar un conflicto de interés. Pensar en la posibilidad de que también sea posible que los resuelva la misma Junta Directiva.

5. Información a accionistas: instrumentos que garanticen el acceso oportuno e integral a la información relevante por parte de todos los accionistas, independientemente de su nivel de participación, incluyendo un sistema para comunicar eventos financieros extraordinarios tales como la necesidad de una nueva inversión, una pérdida repentina, indemnizaciones, gastos de litigios o la necesidad de constituir reservas. Estos mecanismos deberán ser informados al Interventor y a la EFR inmediatamente se adopten.

6. Procedimientos de contratación: descripción de los procedimientos de contratación del Concesionario, gobernados por los principios de economía, transparencia y buena fe.

7. Obligatoriedad y sanciones: descripción del carácter obligatorio del manual y las consecuencias internas de su incumplimiento.

8. Secretario de Gobierno Corporativo: designación de una persona o comité encargado del seguimiento y la aplicación efectiva de los requisitos de gobierno corporativo previstos en esta Sección, que reporte a la junta directiva y anualmente a la EFR.

2. Cada año, los eventuales ajustes y complementos al Manual deberán ser entregados al Interventor y a la EFR dentro de los tres (3) Meses siguientes a su aprobación por la junta directiva.

Comentado [BC4]: Sugeriría incluir que el manual contenga adicionalmente lo siguiente:
1. Incluir un programa de cumplimiento, liderado por un Oficial de Cumplimiento, que incorpore políticas antifraude y de prevención del soborno.
2. Añadir un canal ético confidencial de denuncias para empleados y terceros, definiendo claramente el procedimiento interno de investigación y las medidas de protección contra represalias.
3. Incorporar políticas de sostenibilidad empresarial, ambiental y de relacionamiento con la comunidad, los trabajadores y otros grupos de valor afectados o beneficiados por el proyecto.
4. Implementar un proceso obligatorio de evaluación anual, individual y colectiva, de la Junta Directiva

INFORME DE GESTIÓN
JUNTA DIRECTIVA PRIMER SEMESTRE 2026

Teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva, numeral 6 indicadores de gestión, 6.1 Seguimiento de la Junta Directiva, que establece: "*Semestralmente, la Secretaría de la Junta Directiva presentará a la Junta Directiva un control de asistencia de los miembros a las sesiones y un balance de los temas decididos de fondo*" se procede a rendir dicho informe así:

1. **Junta Directivas realizadas en el I semestre de 2026**

No. de sesión	Fecha de la sesión
97	6 de enero de 2026
98	4 de febrero de 2026
99	22 de abril de 2026
100	7 de mayo de 2026
101	29 de mayo de 2026

2. **Control de asistencia Juntas Directivas realizadas I semestre de 2026**

Durante el I semestre de la vigencia 2026 se realizaron 2 reuniones ordinarias y 3 reuniones extraordinarias de la Junta Directiva. A continuación, se presenta el cumplimiento de asistencia de los miembros de la Junta Directiva durante el periodo:

INTEGRANTES 2026	PRINCIPAL	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS
Gobernador de Cundinamarca o su delegado	Diego Armando Jiménez Vargas	2	3
Gerente Fondecun	Germán Andrés Fuertes *Presentó renuncia a	1	1

INTEGRANTES 2026	PRINCIPAL	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS
	su cargo de Gerente en marzo de 2026		
Gerente de Fondecun	Nancy Valbuena Ramos *Nombrada Gerente de Fondecun a partir de abril de 2026	1	2
Delegado de los Alcaldes área de influencia de los proyectos	Carlos Alberto Chávez Moya	2	3
Delegado Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Luz Marina Caro López	2	2
Delegado Ministerio de Transporte	Diana Patricia Orjuela Barrera * Presentó renuncia a la Junta Directiva en Feb de 2026	NA	1
Delegado Ministerio de Transporte	Liliana Ricardo Betancourt	2	2

3. Temas decididos Juntas Directivas I semestre de 2026

SESIÓN DE JUNTA	FECHA DE LA SESIÓN	TEMAS DECIDIDOS Y TRATADOS
97	6 de enero de 2026	• Se emitió concepto favorable respecto al Plan Anual de Adquisiciones que regirá para el año 2026, de acuerdo con lo establecido en literal “g” del artículo 38 de los Estatutos Sociales. • Presentación de la Resolución No. 00375 del 26-12-2025, “Por la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S – EFR S.A.S. de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026”, en cumplimiento al Artículo 158 de la ordenanza 103 de 2023.
98	4 de febrero de 2026	• Aprobación del informe de la administración de la vigencia 2025 para ser presentado en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de acuerdo con lo establecido en el literal “l” del artículo 38 de los Estatutos Sociales. • Se consideró y analizó los balances y el proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas de la vigencia 2025, para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en el literal “l” del artículo 38 de los Estatutos Sociales. • Se viabilizó mediante acuerdo la modificación al Presupuesto de Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, en cumplimiento al literal "r" artículo 38 de los estatutos sociales. • Presentación de informe semestral a la Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 “Seguimiento de la Junta Directiva”, del Reglamento de la Junta Directiva. (julio – diciembre 2025)

99	22 de abril de 2026	• Se socializó la evaluación de Junta directivas 2025 por parte de la Dirección General de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. • Se aprobó mediante Acuerdo el Plan Estratégico Anual de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal “u” del artículo 38 de los Estatutos Sociales. • Se viabilizó mediante acuerdo la modificación al Presupuesto de Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, en cumplimiento al literal "r" artículo 38 de los estatutos sociales. • Se presentó el borrador de informe anual de Gobierno Corporativo, preparado por la Junta Directiva para ser presentado a la Asamblea de Accionistas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.6. “Informe anual de Gobierno Corporativo” del Código de Buen Gobierno Corporativo, vigencia 2025.
100	7 de mayo de 2026	• Se aprobó el Acuerdo donde se concede autorización especial al Gerente General para la suscripción del Otrosí al Convenio de cofinanciación, entre la Nación, el Departamento de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional S.A.S para el desarrollo del Proyecto Tren de Zipaquirá, en cuantía superior a 3.418 SMMLV.

101	29 de mayo de 2026	• Se viabilizó mediante acuerdo la modificación al Presupuesto de Ingresos, Recursos de Capital y Gastos de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, en cumplimiento al literal "r" artículo 38 de los estatutos sociales. • Se aprobó mediante acuerdo un cupo de vigencias futuras ordinarias para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento y se concede autorización especial al Gerente General para presentarlas ante el CONFISCUN, de acuerdo con lo establecido en el literal “v” del artículo 38 de los Estatutos Sociales.

Durante el primer semestre de 2026 las decisiones de la Junta Directiva dieron lugar a la expedición de 6 Acuerdos, los cuales se comunicaron, notificaron y publicaron de acuerdo con la naturaleza de la decisión contenida en cada uno de ellos, dando cumplimiento a las normas generales del procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y fueron firmados por el Presidente y el Secretario de la junta respectiva.

Adicionalmente se informa que no se presentaron causales de impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, por ninguno de los miembros de Junta.

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026

ÁNGELA ADRIANA MENDOZA ROA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaria Junta Directiva
EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S

Proyectó: Bertha Carbonell B – Asesora Oficina Asesora Jurídica

PUNTO 1. INFORMACIÓN GENERAL

1. Comentar si hubo algún cambio en la composición de la junta directiva y estructura organizacional en el último año, precisar los motivos que originaron dichas modificaciones.

Durante el último año, la composición estatutaria de la Junta Directiva no sufrió modificaciones, manteniéndose conformada por siete (7) miembros conforme a lo establecido en el Artículo 34 de los Estatutos Sociales, esto es:

- El Gobernador de Cundinamarca o su delegado permanente.
- El Gerente del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca (FONDECUN) o su delegado permanente.
- Un (1) representante de los Alcaldes de los Municipios del área de influencia del proyecto Regiotram de Occidente.
- Cuatro (4) delegados escogidos de común acuerdo entre el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No obstante, en la integración efectiva del órgano colegiado se presentaron novedades por la renuncia voluntaria de dos (2) de los miembros previamente designados. A la fecha de corte de este informe, existen dos cargos vacantes:

Un (1) delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Un (1) delegado del Ministerio de Transporte.

Las vacantes obedecen a la renuncia voluntaria de los delegados designados por dichas carteras ministeriales a sus respectivos cargos en dichas entidades.

La sociedad se encuentra a la espera de que los ministerios formalicen las nuevas designaciones.

ESTUDIO DE UNIDAD DOCUMENTAL

1. **Oficina productora:** OFICINA ASESORA JURÍDICA

2. **Nombre de las unidades documentales:**

SERIE	SUBSERIE
ACCIONES CONSTITUCIONALES	Acciones de cumplimiento
ACCIONES CONSTITUCIONALES	Acciones de grupo
ACCIONES CONSTITUCIONALES	Acciones de tutela
ACCIONES CONSTITUCIONALES	Acciones populares
ACTAS	Actas de la Asamblea General de Accionistas
ACTAS	Actas de la Junta Directiva
ACTAS	Actas del Comité de Conciliación
ACTAS	Actas del Comité de Gestión Predial y Reasentamiento
ACTOS ADMINISTRATIVOS	Acuerdos de la Junta Directiva
CONCEPTOS	Conceptos jurídicos
INFORMES	Informes de gestión institucional
LIBROS DE REGISTRO DE ACCIONES	
PROCESOS	Procesos disciplinarios en etapa de instrucción
PROCESOS JURÍDICOS	Procesos Administrativos de Cobro Coactivo
PROCESOS JURÍDICOS	Procesos Arbitrales de Solución de Controversias
PROCESOS JURÍDICOS	Procesos contenciosos administrativos
PROCESOS JURÍDICOS	Procesos de Conciliación Extrajudicial
PROCESOS JURÍDICOS	Procesos de Querellas Policivas
PROCESOS JURÍDICOS	Procesos Ejecutivos Civiles
PROCESOS JURÍDICOS	Procesos Laborales
PROCESOS JURÍDICOS	Procesos Penales
PROCESOS JURÍDICOS	Procesos Sancionatorios Contractuales
REGISTROS DE MARCAS	

3. **Funciones de la oficina que la genera o tramita:**

ARTÍCULO QUINTO - FUNCIONES DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. Sin perjuicio de lo previsto en la ley, la Oficina Asesora Jurídica tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la defensa y representación judicial de la Empresa Férrea Regional de manera que se protejan los intereses y el patrimonio de esta, a través de una propuesta de prevención de tipo jurídico encaminada al cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. Atender los poderes que le sean conferidos para defender los intereses de la Empresa en todos los procesos donde sea demandante o demandada.
3. Atender los procesos policivos que puedan existir ante la entidad
4. Hacer seguimiento de los litigios instaurados contra la Empresa y organizar la revisión y seguimiento de los procesos que en forma activa o pasiva se relacionen con esta.
5. Adelantar los procesos de expropiación judicial y que sean necesarios para asegurar los predios en donde se van a construir o localizar los proyectos a cargo de la EFR en coordinación con la Dirección Técnica.

6. Gestionar y liderar el procedimiento y la administración del cobro persuasivo que derivan de las obligaciones exigibles pendientes de pago a favor de la Empresa Férrea Regional en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos.
7. Asesorar al gerente general, subgerente general, así como a las demás dependencias de la entidad, en el análisis, tramite y solución de los temas de carácter jurídico que generan en el ejercicio de sus funciones, de manera eficiente, oportuna y conforme con la normatividad vigente.
8. Velar por la compilación, actualización y difusión de la legislación, relacionada con las actividades y funciones de la Empresa, aplicando y socializando permanentemente las normas internas de la Empresa de acuerdo con las normas legales vigentes establecidas.
9. Gestionar la emisión de las respuestas sobre los anteproyectos, proyectos de Acuerdo y de Ley que sean solicitados a la Empresa para los debates y la sanción u objeción de estos.
10. Dirigir los proyectos de actos administrativos que se deban suscribir por la empresa, previa evaluación de la legalidad y pertinencia de estos de acuerdo con el objeto social, la existencia, funcionamiento de la Empresa Férrea Regional, así como los lineamientos técnicos y normativos.
11. Proferir los conceptos y resolver las consultas relacionadas con la materia jurídica o del ámbito de competencia de la Empresa le sean solicitadas, sin perjuicio de las competencias de las demás dependencias de la Empresa.
12. Definir las políticas jurídicas y brindar el apoyo a las áreas internas y externas de la Empresa con el fin de mantener la unidad de criterio y cumplir la Ley.
13. Asesorar y Gestionar el procedimiento de sustanciación de las solicitudes de revocatoria y recursos interpuestos contra los actos administrativos, decisiones u otros pronunciamientos emitidos por la empresa, de acuerdo a la normatividad vigente.
14. Fungir como funcionario de conocimiento en los procesos disciplinarios que se adelanten contra servidores y exservidores públicos de la empresa, de conformidad con la Ley 1952 de 2019, la que la modifique o la sustituya.
15. Adelantar la indagación preliminar, la investigación formal de los procesos disciplinarios contra los servidores y ex servidores de la EFR, hasta la formulación y notificación del pliego de cargos, de conformidad con el Código General Disciplinario o la norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
16. Formular e implementar políticas y estrategias para el ejercicio de la función disciplinaria en la empresa.
17. Surtir el proceso de notificación y/o comunicación y organización documental de los expedientes disciplinarios que conozca en la etapa de instrucción en los términos y forma establecida en la normatividad disciplinaria vigente.
18. Resolver las consultas sobre aspectos relacionados con la acción disciplinaria que se formulen a la entidad, en términos de interpretación y aplicación de las normas sobre la materia.
19. Diseñar e implementar estrategias de difusión de la normatividad disciplinaria a los servidores de la entidad, con el fin de prevenir la ocurrencia de comportamientos o conductas violatorias de las normas que rigen la materia
20. Mantener en orden y al día, los registros legales, registros de marcas de fábrica, patentes, escrituras públicas, y demás documentos relacionados con la propiedad o posesión de bienes y derechos de la Empresa.
21. Fungir como secretario de la Asamblea de accionistas, de la Junta Directiva y los respectivos comités de apoyo.
22. Admitir o inadmitir los poderes para la representación de los socios en las reuniones de la Asamblea de Socios, verificando que cumplan los requisitos legales y estatutarios.
23. Orientar y administrar las actividades en relación con la constitución de la sociedad, las modificaciones estatutarias, la preparación de cartas y certificaciones de la sociedad, la reestructuración societaria, la disolución y liquidación de la sociedad, de conformidad con la normatividad vigente.
24. Servir de enlace entre las diferentes entidades que intervienen en el objeto social y los órganos de administración de la Empresa y ocuparse de la gestión necesaria para atender oportunamente sus necesidades y requerimientos.
25. Adelantar y llevar a su culminación el procedimiento administrativo sancionatorio, y tomar las decisiones pertinentes para la imposición de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, caducidad, cláusula penal y expedición de todos los actos administrativos a que

haya lugar en materia contractual de conformidad con las facultades previstas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan, lo anterior en coordinación con los supervisores o interventores pertinentes
26. Las demás que le asigne la autoridad competente y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

4. Caracteres externos.

Soporte: Electrónico
Formato: Expediente
Ordenación: Cronológico
Estado de Conservación: Excelente

5. Normas que regulan la producción, el trámite y la conservación de la Unidad Documental.

ACCIONES CONSTITUCIONALES

Acciones de cumplimiento	Artículo 87 de la Constitución Política de Colombia. Ley 393 de 1997. Ley 1437 de 2011. Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función 1, 2 y 4.
Acciones de grupo	Constitución Política de Colombia: Artículo 88. Constitución Política de Colombia: Artículo 88. Ley 1437 de 2011. Ley 1564 de 2012. Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función 1, 2 y 4.
Acciones de tutela	
Acciones populares	

ACTAS

Actas de la Asamblea General de Accionistas	~~COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de la República de Colombia. Bogotá: 1991. Artículo 86. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 2591 (19, noviembre, 1991) Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política. Bogotá: 1991. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Decreto 306 (19, febrero, 1992) Por el cual se reglamenta el Decreto 2591 de 1991. Bogotá: 1992. Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función 1, 2 y 4.~~
Actas de la Junta Directiva	~~COLOMBIA. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. Bogotá: 1991. Artículo 88. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 472 (5, agosto, 1998) Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones. Bogotá: 1998. Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función 1, 2 y 4.~~
Actas del Comité de Conciliación	COLOMBIA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto 1069 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. COLOMBIA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto 1167 (19, julio, 2016). Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único

Comentado [BC1]: Esto se refiere a la Tutela, nada tiene que ver con la Asamblea de accionistas.
Sugiero colocar:

Estatutos Empresa Férrea Regional S.A.S. Artículo 29 en concordancia con los numerales 4, 5 y 13 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas; Código de Comercio (Decreto Ley 410 de 1971) artículos 19 (numeral 2), 28 (numeral 7), 189 y 431; Ley 222 de 1995 artículos 19 y 20.

Comentado [BC2]: Esto se refiere a acciones populares.

Sugiero colocar:
Estatutos de la Empresa Férrea Regional S.AS. Artículo 37 en concordancia con los numerales 3.1, 3.11 y 4.5 del Reglamento Interno de la Junta Directiva; Código de Comercio (Decreto Ley 410 de 1971) artículos 19 (numeral 2), 189 y 431; Ley 1437 de 2011 (CPACA) artículos 65, 66, 67 y 69; Ley 222 de 1995 artículos 19 y 20.

	Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función 1, 4, 21 y 26.
Actas del Comité de Gestión Predial y Reasentamiento	Resolución 068 de 2024: Por la cual se unifican las resoluciones relacionadas con la creación y funcionamiento del Comité de Gestión predial y Reasentamiento de la Empresa Férrea Regional S.A.S. Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función 5, 21 y 26.

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Acuerdos de la Junta Directiva	~~Disciplinarias. Artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 29 de marzo de 2022 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021. Civiles. Artículo 2529 del Código Civil. Penales. Artículo 83 del Código Penal. Ley 599 de 2000. Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función 21 y 24.~~

Comentado [BC3]: La 734 no está vigente y además todas corresponden a normas de tipo disciplinarias.

Sugiero colocar:
Estatutos Sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S, Artículo 35 literal g y Artículo 37en concordancia con los numerales 3.10 y 3.11 del Reglamento de la Junta Directiva; Código de Comercio (Decreto Ley 410 de 1971) artículos 19 (numeral 2) y 189.

CONCEPTOS

Conceptos jurídicos	Artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 29 de marzo de 2022 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021. Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función 7, 8, 11 y 12.

INFORMES

Informes de gestión institucional	Artículo 30 de la ley 734 de 2002 hasta el 29 de marzo de 2022 con la entrada en vigencia del artículo 33 y 145 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021. Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función 16, 23 y 25.

LIBROS DE REGISTRO DE ACCIONES	Código de Comercio (Decreto 410 de 1971) en especial artículo 25, 195 y 406. Ley 222 de 1995. Ley 1258 de 2008. Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función 21 ~~16, 23 y 25.~~

PROCESOS

Procesos disciplinarios en etapa de instrucción	Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario - CGD). Ley 2094 de 2021 (Reforma al CGD). Sentencia C-030 de 2023 (Corte Constitucional). Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función 14, 15, 16, 17 y 19.

PROCESOS JURÍDICOS

Procesos Administrativos de Cobro Coactivo	Estatuto Tributario (E.T.): Artículos 823 al 843-2. Estatuto Tributario (E.T.): Artículos 823 al 843-2. Ley 1437 de 2011 (CPACA). Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso). Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función 14, 15, 16, 17 y 19.
Procesos Arbitrales de Solución de Controversias	Ley 1563 de 2012. Ley 2540 de 2025. Código General del Proceso (CGP) / Código de Comercio. Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función 1, 2, 4, 11 y 25.
Procesos contenciosos administrativos	Ley 1437 de 2011. Ley 2080 de 2021. Ley 2213 de 2022. Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función

	1, 2 y 4.
Procesos de Conciliación Extrajudicial	Ley 2220 de 2022. Decreto 1069 de 2015. Ley 640 de 2001. Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función 1, 2 y 4.
Procesos de Querellas Policivas	Ley 2220 de 2022. Decreto 1069 de 2015. Ley 640 de 2001. Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función 1, 2 y 4.
Procesos Ejecutivos Civiles	Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función 1, 2 y 4.
Procesos Laborales	Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (Ley 2452 de 2025). Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral). Constitución Política de Colombia (Artículos 25 y 53). Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). Ley 2191 de 2022. Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función 1, 2 y 4.
Procesos penales	Ley 906 de 2004. Ley 599 de 2000. Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función 1, 2 y 4.
Procesos Sancionatorios Contractuales	Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993). Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011). Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Articulo Quinto, Función 10, 13 y 25.

REGISTROS DE MARCAS	Acuerdo de Cartagena de 1969, Normas y procedimientos en materia de propiedad industrial. Ley 1648 de 2013, por medio de la cual se establecen medidas de observancia a los derechos de propiedad industrial. Ley 1342 del 2009, por medio de la cual se aprueba el "Tratado sobre el derecho de marcas" y su reglamento. Acuerdo 025 EFR 025 de 2025, Artículo Quinto, Función 10, 13 y 25.

6. **Trámite.**
 Original: X
 Número de Copias: Ninguna

7. **¿La información contenida en esta Unidad Documental se halla registrada o condensada en otra? Sí: No:** X

8. ¿Qué documentos conforman esta Unidad Documental?

ACCIONES CONSTITUCIONALES
Acciones de cumplimiento • Demanda • Traslado de la demanda • Auto de admisión/inadmisión de la demanda • Notificación de la demanda • Poder • Contestación de la demanda • Auto decretando pruebas • Alegatos • Memoriales • Fallo de primera instancia • Escrito de recurso de apelación • Auto de admisión de recurso • Notificación del recurso • Fallo de segunda instancia • Comunicación del fallo • Requerimiento del despacho judicial • Requerimiento del ente de control • Respuesta a requerimiento • Informes del despacho judicial • Comunicación del cumplimiento del fallo
Acciones de grupo • Demanda • Auto de admisión/ inadmisión de la demanda • Notificación de la demanda • Contestación de la demanda • Audiencia de parte de cumplimiento • Auto practica de pruebas • Alegatos de conclusión • Memoriales • Fallo de primera instancia • Escrito de recurso • Auto de admisión de recurso • Fallo de segunda instancia • Cumplimiento del fallo • Requerimiento del despacho judicial • Requerimiento del ente de control • Respuesta a requerimiento • Informes del despacho judicial • Comunicación del cumplimiento del fallo
Acciones de tutela • Demanda • Auto de admisión/ inadmisión de la demanda • Notificación de la demanda • Contestación de la demanda • Audiencia de parte de cumplimiento • Auto practica de pruebas • Alegatos de conclusión • Memoriales • Fallo de primera instancia • Escrito de recurso • Auto de admisión de recurso • Fallo de segunda instancia • Cumplimiento del fallo • Requerimiento del despacho judicial

• Requerimiento del ente de control • Respuesta a requerimiento • Informes del despacho judicial • Comunicación del cumplimiento del fallo
Acciones populares • Demanda • Auto de admisión/ inadmisión de la demanda • Notificación de la demanda • Contestación de la demanda • Audiencia de parte de cumplimiento • Auto practica de pruebas • Alegatos de conclusión • Memoriales • Fallo de primera instancia • Escrito de recurso • Auto de admisión de recurso • Fallo de segunda instancia • Cumplimiento del fallo • Requerimiento del despacho judicial • Requerimiento del ente de control • Respuesta a requerimiento • Informes del despacho judicial • Comunicación del cumplimiento del fallo
ACTAS
Actas de la Asamblea General de Accionistas • ~~Citación a la Asamblea General de Accionistas~~ • Acta de la Asamblea General de Accionistas con sus anexos y sus respectivas constancias (incluida citaciones y asistencias) • ~~Informes de la Asamblea~~
Actas de la Junta Directiva • ~~Citación a la Junta Directiva~~ • Acta de la Junta Directiva con sus anexos y sus respectivas constancias (incluida citaciones y asistencias) • ~~Informes de la Junta Directiva~~
Actas del Comité de Conciliación • Citación al Comité de Conciliación • Convocatorias • Acta del Comité de Conciliación y anexos • Informes del Comité de Conciliación
Actas del Comité de Gestión Predial y Reasentamiento • Citación al Comité de Gestión Social y Reasentamientos • Acta del Comité de Gestión Social y Reasentamientos • Registro de asistencia
ACTOS ADMINISTRATIVOS
Acuerdos de la Junta Directiva • Acuerdo de la Junta Directiva
CONCEPTOS
Conceptos jurídicos • Solicitud de concepto jurídico • Concepto jurídico y anexos
INFORMES
Informes de gestión institucional • Solicitud de Informe

- Informe de gestión

LIBROS DE REGISTROS DE ACCIONES

- Acta de apertura del libro de acciones
- Libro de registro de acciones
- Inscripción del Libro de Acción en el Registro Mercantil
- Carta de traspaso o enajenación de las acciones
- Título de accionistas
- Anexos del libro

PROCESOS

Procesos disciplinarios en etapa de instrucción

- Noticia disciplinaria / Queja
- Auto avoca conocimiento
- Auto inhibitorio
- Auto de llamado de atención
- Auto de remisión por competencia
- Auto de indagación preliminar
- Auto de investigación disciplinaria
- Auto de citación a audiencia
- Auto declara ausente al sujeto procesal
- Auto de aplazamiento o fijación de nueva fecha de audiencia
- Auto nombra y reconoce personería a defensor de oficio
- Auto reconoce personería apoderado
- Auto resuelve solicitud de copias
- Pruebas
- Auto resuelve medios de prueba
- Auto de prórroga de la investigación disciplinaria
- Auto de cierre etapa de la investigación disciplinaria
- Auto resuelve recurso de reposición
- Auto de acumulación
- Auto de cargos
- Descargos
- Memoriales
- Auto de variación de cargos
- Auto archivo definitivo
- Auto terminación proceso disciplinario
- Auto resuelve nulidad
- Auto resuelve revocatoria
- Auto impedimento o recusación
- Auto por el cual se ordena el desglose documental
- Auto por el cual se ordena la notificación de una decisión
- Auto declara prescripción y/o caducidad
- Oficio de citación
- Solicitud de copias
- Acta notificación
- Acta practica de pruebas
- Acta versión libre
- Acta posesión defensor de oficio
- Acta sesión de audiencia
- Constancias secretariales

PROCESOS JURÍDICOS

Procesos Administrativos de Cobro Coactivo

- Acto administrativo que impuso la obligación
- Invitación para la cancelación de la obligación
- Notificaciones
- Acuerdo de pago
- Comprobante de pago
- Declaración incumplimiento de pago
- Reporte de deudor moroso a las Centrales de Riesgo
- Archivo del cobro persuasivo

- Solicitud de cobro
- Título ejecutivo
- Solicitud de información centrales de riesgo
- Solicitud de información a bancos
- Solicitud de información Oficina de Instrumentos Públicos
- Solicitud de información DIAN
- Respuesta de entidades sobre información de bienes del deudor
- Auto de medidas cautelares
- Oficios de embargo
- Auto librando mandamiento de pago
- Aviso citatorio al ejecutado
- Notificación del mandamiento de pago
- Recurso de reposición
- Recurso de apelación
- Auto ordenando adelantar la ejecución
- Excepciones
- Auto de procedencia de las excepciones
- Memoriales
- Auto de resolución del recurso
- Designación de secuestre
- Auto de diligencia de secuestro
- Notificación de la diligencia de secuestro
- Acta de diligencia de secuestro
- Auto de diligencia de remate
- Publicación del auto de diligencia de remate
- Acta de la diligencia de remate
- Liquidación del proceso y costas
- Escritura pública del registro del bien
- Acta de entrega del bien
- Auto de terminación del proceso de cobro
- Auto levantamiento medidas cautelares
- Dictamen pericial del avalúo de los bienes
- Auto de cancelación del embargo y ordena de entrega del bien al adjudicatario

Procesos Arbitrales de Solución de Controversias

- Demanda
- Contestación de la demanda
- Acta de Notificación de la demanda
- Ficha técnica de conciliación
- Certificación de decisión del Comité de Conciliación
- Acta audiencia de conciliación
- Auto de acuerdo conciliatorio
- Auto admisorio o admisorio de la demanda
- Citación para designación de árbitros
- Memoriales
- Aprobación de listado de árbitros
- Declaración de aceptación e independencia de los árbitros
- Escrito de recusación de árbitros
- Decisión de recusación
- Acta Audiencia de designación de árbitros
- Poder de representación arbitral
- Acta de audiencia de instalación
- Auto decreto de pruebas
- Pruebas
- Acta audiencia de pruebas
- Acta de audiencia de alegatos de conclusión
- Laudo arbitral
- Solicitud Aclaración, complementación o corrección del Laudo arbitral
- Recursos
- Acta de audiencia de aclaración o complementación del laudo arbitral

Procesos contenciosos administrativos

- ➞ Procesos de nulidad simple
 - Demanda y sus anexos
 - Notificación de la demanda
 - Actos administrativos que se demandan
 - Informes
 - Traslado de la demanda
 - Poder
 - Contestación de la demanda
 - Acta de audiencia
 - Auto de pruebas
 - Alegatos
 - Memoriales
 - Fallo de primera instancia
 - Recurso de apelación
 - Alegatos en segunda instancia
 - Fallo en segunda instancia

- ➞ Procesos de nulidad y restablecimiento del derecho
 - Demanda y sus anexos
 - Notificación de la demanda
 - Actos administrativos que se demandan
 - Informes
 - Traslado de la demanda
 - Poder
 - Contestación de la demanda
 - Dictámenes periciales
 - Certificación Comité de Conciliación
 - Citación de audiencia
 - Acta de audiencia
 - Auto de pruebas
 - Alegatos
 - Memoriales
 - Fallo de primera instancia
 - Recurso de apelación
 - Alegatos en segunda instancia
 - Fallo en segunda instancia

- ➞ Procesos de acción de repetición
 - Demanda y sus anexos
 - Ficha técnica del Comité de Conciliación
 - Certificación del Comité de Conciliación
 - Notificación de la demanda
 - Informes
 - Traslado de la demanda
 - Poder
 - Contestación de la demanda
 - Pruebas
 - Citación de audiencia
 - Acta de audiencia
 - Auto de pruebas
 - Alegatos
 - Memoriales
 - Fallo de primera instancia
 - Recurso de apelación
 - Alegatos en segunda instancia
 - Fallo en segunda instancia

- ➞ Procesos de reparación directa
 - Demanda y sus anexos

- Certificación del Comité de Conciliación
- Notificación de la demanda
- Informes
- Traslado de la demanda
- Poder
- Dictamen Pericial
- Contestación de la demanda
- Pruebas
- Citación de audiencia
- Acta de audiencia
- Auto de pruebas
- Alegatos
- Memoriales
- Fallo de primera instancia
- Recurso de apelación
- Alegatos en segunda instancia
- Fallo en segunda instancia

➞ Procesos de controversias contractuales
- Demanda y sus anexos
- Certificación del Comité de Conciliación
- Notificación de la demanda
- Informes
- Traslado de la demanda
- Poder
- Dictamen Pericial
- Contestación de la demanda
- Pruebas
- Citación de audiencia
- Acta de audiencia
- Auto de pruebas
- Alegatos
- Memoriales
- Fallo de primera instancia
- Recurso de apelación
- Alegatos en segunda instancia
- Fallo en segunda instancia

➞ Procesos ejecutivos contenciosos
- Demanda y sus anexos
- Títulos base de la acción
- Certificación del Comité de Conciliación
- Notificación de la demanda
- Informes
- Traslado de la demanda
- Poder
- Dictamen Pericial
- Contestación de la demanda
- Pruebas
- Citación de audiencia
- Acta de audiencia
- Auto de pruebas
- Alegatos
- Memoriales
- Fallo de primera instancia
- Recurso de apelación
- Alegatos en segunda instancia
- Fallo en segunda instancia

Procesos de Conciliación Extrajudicial

- Solicitud de conciliación extrajudicial
- Auto admite solicitud de conciliación
- Citación a Audiencia de conciliación
- Reprogramación de Audiencia
- Acta de Audiencia
- Solicitud de información del caso
- Memoriales
- Respuestas solicitudes de información del caso
- Ficha del caso
- Certificación de conciliación
- Pruebas y Anexos
- Comprobante de pago

Procesos de Querellas Policivas

- Queja o querella
- Auto admisorio de la querella, de inadmisión o rechazo
- Traslado de la querella
- Inspección judicial
- Memoriales
- Decreto y practica de pruebas
- Alegatos de conclusión
- Fallo
- Notificación del Fallo
- Recurso de Apelación
- Auto admitiendo el recurso de Apelación
- Fallo de segunda instancia
- Notificación de Fallo

Procesos Ejecutivos Civiles

- Demanda
- Notificación de la demanda
- Contestación de la demanda
- Recurso de reposición
- Recurso de apelación
- Anexos demanda
- Auto que inadmite
- Auto que admite
- Poder de representación legal
- Anexos contestación
- Auto de trámite
- Memoriales
- Investigación de Bienes
- Acuerdo de pago
- Citación de Audiencia
- Acta de Audiencia
- Pruebas
- Medidas cautelares
- Oficios de embargo
- Secuestro de bienes
- Designación de secuestre
- Oficios de desembargo
- Sentencia de primera instancia
- Incidente de desacato
- Sentencia segunda instancia
- Diligencia de remate
- Entrega de dineros y títulos

Procesos Laborales

- Demanda
- Notificación de la demanda
- Contestación de la demanda
- Anexos demanda
- Auto que inadmite
- Auto que admite
- Poder de representación legal
- Anexos contestación
- Pruebas
- Auto de trámite
- Memoriales
- Citación Audiencia
- Acta de Audiencia
- Alegatos de conclusión
- Sentencia de primera instancia
- Incidente de desacato
- Sentencia segunda instancia
- Recurso de apelación
- Recurso de reposición
- Recurso extraordinario de revisión
- Recurso extraordinario de casación
- Sentencia de revisión
- Sentencia de casación

Procesos penales

- Denuncia
- Informes y sus anexos
- Poder
- Acta de audiencia
- Pruebas
- Citación de Audiencias
- Memoriales
- Constitución como víctimas
- Sentencia Condenatoria
- Sentencia Absolutoria
- Recurso de apelación
- Recurso de reposición
- Sentencia Absolutoria de segunda instancia
- Sentencia Condenatoria de segunda instancia
- Constitución de parte civil
- Pago de perjuicios

Procesos Sancionatorios Contractuales

- Informe de supervisión o interventoría y anexos
- Citación a audiencia
- Poder
- Acta de audiencia
- Pruebas
- Comunicaciones
- Resolución que resuelve la actuación
- Resolución que resuelve recurso de reposición
- Constancia ejecutoria
- Comunicación a Procuraduría General de la Nación
- Comunicación a Cámara de Comercio

REGISTROS DE MARCAS

- Comunicación oficial de solicitud de registro de marca
- Comunicación oficial de solicitud de renovación de registro de marca
- Certificado de Marca
- Oposiciones al registro de marca
- Resolución de registro de marca

9. **Oficinas que tienen alguna relación con el trámite de la Unidad Documental:** Ninguna

10. **¿Con qué periodicidad se produce esta Unidad Documental?:** En la medida en que sea requerido.

11. **¿Por cuánto tiempo conservan esta Unidad Documental en el archivo de oficina y quién lo establece?** Dos años. Jefe de la Oficina Productora

12. **En el Archivo de Gestión esta Unidad Documental la consultan:** funcionarios de la oficina productora y organismos de control.

 ¿Por qué lo consultan?: Verificación de información para el trámite, seguimiento y verificación del cumplimiento de las funciones.

13. **¿Esta clase de unidad documental ha sido objeto de transferencias del archivo de gestión a otros archivos?** Si
 ¿Con qué periodicidad se realizan?: Anual
 ¿En el archivo central la oficina sigue consultando esta unidad documental? No

14. **¿Qué problemas generales ha observado en la producción, trámite y conservación de esta Unidad Documental?:** Ninguna

15. **Observaciones:** Se eliminan las series/subseries de “Acciones de nulidad y restablecimiento del derecho”, “Acciones de reparación directa”, “Certificados de pasivos contingentes”, “Derechos de petición”, “Informes sobre la atención a peticiones, quejas, sugerencias, denuncias y reclamos”, “Manuales Estatutos” y “Procesos de Amigable Composición”.

Elaboró:	**Aprobó:**
Nombre: Estefany Cuitiva Urrego **Cargo:** Líder Proceso de Gestión Documental	**Nombre:** Angela Adriana Mendoza Roa **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica

Fecha: 12/06/2026

EMPRESA FÉRREA REGIONAL

Sector: Transporte y movilidad

Transporte y movilidad

Cofinanciar el material rodante del proyecto RegioTram de Occidente

Proyectos priorizados - Agenda programática

PROBLEMA QUE RESUELVE

Se requiere una inversión estimada en $1.041 billones de pesos para cofinanciar el material rodante del proyecto RegioTram de Occidente, reduciendo el 17,38% de la tarifa técnica del sistema y afectando positivamente 130.000 viajes diarios proyectados del Sistema.

QUE ES MATERIAL RODANTE

CUANTOS TRENES VALEN ESE BILLÓN DE PESOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

RESTRICCIÓN NORMATIVA O VACÍO

Ninguna

PROPUESTA DE REGULACIÓN

Priorizar la cofinanciación del material rodante del proyecto RegioTram de Occidente
Convenio de cofinanciación que permita prepagar el Costo del material rodante de $1.04 billones aproximadamente y los costos financieros que resulten de este.

CUANTOS

Comentado [1]: Por favor tener en cuenta que la extensión máxima son dos hojas por tema

Comentado [2]: @maryori.jaimes@efr-cundinamarca.gov.co _Assigned to maryori.jaimes@efr-cundinamarca.gov.co_

Comentado [3]: Cada propuesta no debe superar 1 1/2 páginas.

Comentado [4]: Explicar esto un poco mejor

Comentado [5]: Explicar que es material rodante. Si solo se requiere cofinanciar trenes, o se requiere incluir otros items.

Comentado [6]: A que equivale el valor propuesto? Se incluyen costos financieros? Impuestos de importación o nacionalización?

Comentado [7]: Como se administrarán los recursos? La EFR o el concesionario?

Comentado [8]: Ser más especificos con el requerimiento. A que nos referimos con proyecto priorizado? Que se incluya en PND? En el PPI? Redactar el artículo específico como deberian incluir en el PPI o PND.

Transporte y movilidad

Crear el régimen de acceso abierto a la Red Férrea de interés General — RFIG, asignando transitoriamente la función reguladora al Invias mientras se crea la Empresa Férrea Nacional EFN

Incorporación plan de desarrollo

PROBLEMA QUE RESUELVE

La creación de la Empresa Férrea Nacional propuesta en el borrador de documento Conpes que establece la POLÍTICA NACIONAL PARA EL DESARROLLO FERROVIARIO genera incertidumbre con la administración del corredor Férreo en cabeza la EFR, debido a que establece la entrega integral de los corredores a la nueva entidad.

1. CREACIÓN DE EMPRESA FÉRREA NACIONAL
2. CREAR RÉGIMEN DE ACCESO ABIERTO

¿Ya está en proceso de creación la EFN? ¿O se propone la creación?

SI no se está creando, separar las dos propuestas.

RESTRICCIÓN NORMATIVA O VACÍO

Conpes ferroviario (en borrador)

PROPUESTA DE REGULACIÓN

Creación del régimen de acceso abierto a la RFIG —asignación de capacidad de carga, cánones de uso, prioridad de slots de carga y homologación de las redes.
Asignación transitoria de la función reguladora mientras se crea la EFN

Comentado [9]: Por favor tener en cuenta que la extensión máxima son dos hojas por tema

Comentado [10]: @maryori.jaimes@efr-cundinamarca.gov.co _Assigned to maryori.jaimes@efr-cundinamarca.gov.co_

Comentado [11]: Definir si es una propuesta o dos: Crear la Empresa o Agencia Férrea Nacional y crear el régimen de acceso abierto. Si son dos, entonces abrir dos fichas separadas.

Comentado [12]: En medios de comunicación se habla de que el gobierno actual crearía la Agencia Férrea Nacional, pero no es claro el estado de esta iniciativa.

Comentado [13]: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://sisconpes.dnp.gov.co/SisCONPESWeb/new_ctmp/DocumentosConpes/Borradores/2026-05-20%20Documento%20CONPES%20Desarrollo%20Ferroviario_VConsulta.pdf

Comentado [14]: Cual es el rol de la EFR que se quiere tener?

Comentado [15]: Ampliar lo que esto implicaría en desarrollo del contrato de Concesión, o que se requiere garantizar que quede en el Conpes, para que no afecte la concesión.

Comentado [16]: Sí han existido proyectos de ley que proponen crear una Agencia Nacional de Ferrocarriles, adscrita al Ministerio de Transporte, para administrar, operar y modernizar la red ferroviaria. Sin embargo, esas iniciativas legislativas no significan que la entidad ya exista.

Comentado [BC17]: Teniendo en cuenta que este sería un tema muy importante para la EFR. Sugeriría que aquí se colocara expresamente que al momento de la creación se garantice que los corredores férreos desarrollados o bajo la administración de entes descentralizados territoriales, como la EFR, queden excluidos de dicha entrega a la Nación y conserven su titularidad y gestión actual. Esto sería sólo si se da esa creación

Comentado [18]: Redactar como queremos que esté en el plan nacional de desarrollo

Transporte y movilidad

Exigibilidad legal de BIM en proyectos cofinanciados

Incorporación plan de desarrollo

PROBLEMA QUE RESUELVE

Ausencia de metodología BIM unificada para el sector transporte, lo que impide la interoperatividad entre las diferentes metodologías de las entidades territoriales y nacionales

RESTRICCIÓN NORMATIVA O VACÍO

Resolución 20243040050505 de 2024 del Ministerio de Transporte que adoptó la metodología BIM (NTC-ISO 19650)

PROPUESTA DE REGULACIÓN

Extensión gradual de BIM a la operación de los sistemas cofinanciados
Definición de las bases para su exigibilidad más allá del universo cofinanciado, respetando la autonomía territorial.

Comentado [19]: Por favor tener en cuenta que la extensión máxima son dos hojas por tema

Comentado [20]: @jorge.perea@efr-cundinamarca.gov.co _Assigned to jorge.perea@efr-cundinamarca.gov.co_

Comentado [21]: Ampliar la información incluyendo explicaciones para público no técnico. La extensión puede ser de máximo 1 hoja y media.

Comentado [22]: Explicar que es el BIM

Comentado [23]: Ampliar a que nos referimos con que impide la interoperabilidad.

Comentado [24]: Ampliar los problemas que genera esta situación, explicar que es BIM, ventajas que trae el uso de BIM en la gestión de proyectos de transporte.

Comentado [25]: Debe incluirse la redacción del artículo, exactamente como queremos que se redacte en el PND.

Comentado [26]: Ser mas específicos con la propuesta. Redactar como queremos que quede especificamente en el PND.

Comentado [27]: Redactar como queremos que esté en el plan nacional de desarrollo

Transporte y movilidad

Fijar plazos máximos perentorios y silencio administrativo positivo en permisos y autorizaciones de proyectos de STM declarados estratégicos

Incorporación plan de desarrollo

PROBLEMA QUE RESUELVE
Los tiempos requeridos para los trámites de licenciamiento y permisos que prolongan los cronogramas de los Proyectos, aumentando la incertidumbre del proyecto
RESTRICCIÓN NORMATIVA O VACÍO
Decreto 1076 de 2015 y regulaciones especiales de cada autoridad ambiental
PROPUESTA DE REGULACIÓN
*Plazos máximos perentorios y silencio administrativo positivo, para permisos y autorizaciones de proyectos de STM declarados de importancia estratégica, sin relevar requisitos sustantivos ambientales, permite previsibilidad de cronograma y menor sobrecosto financiero.

Comentado [28]: Por favor tener en cuenta que la extensión máxima son dos hojas por tema

Comentado [29]: @martha.caldas@efr-cundinamarca.gov.co _Assigned to martha.caldas@efr-cundinamarca.gov.co_

Comentado [BC30]: En nuestro ordenamiento jurídico, la regla general es el silencio administrativo negativo; el silencio positivo es una figura de carácter estrictamente excepcional que opera únicamente cuando la ley lo consagra de manera expresa. La propuesta de regulación, está redactada de manera excesivamente amplia y general, aunque en el apartado de restricción normativa se detalla Decreto 1076 de 2015 y autoridades ambientales, la redacción de la propuesta no refleja esta delimitación, por lo que sugerimos acotar expresamente la propuesta al componente ambiental, pues dejarla abierta a cualquier tipo de permiso es riesgoso

Comentado [31]: Ampliar un poco el problema ser mas específicos sobre la situación que queremos resolver, sobre la implicación a nivel territorial, si se trata de entidades nacionales o locales? nos referimos a las Alcaldias o las entidades ambientales?

Comentado [32]: Incluir la redacción tal y como necesitamos que quede en el Plan Nacional de Desarrollo.

Transporte y movilidad

Modificar la ley 310 de 1996 y la ley 2294 de 2023 para habilitar la cofinanciación del PMO, mantenimiento, contratación o pago del personal requerido. Así como, incluir como componente elegible los pagos de los amigables componedores que correspondan a reconocimientos contractuales.

Incorporación plan de desarrollo

PROBLEMA QUE RESUELVE
Las entidades deben asumir el costo de los PMO, personal especializado, administración del proyecto y pagos de amigables componedores lo que implica retraso de la entrada en operación y generación de mayores costos para el ente territorial
RESTRICCIÓN NORMATIVA O VACÍO
Ley 310 de 1996 y la Ley 2294 de 2023
PROPUESTA DE REGULACIÓN
Incluir en el Plan Nacional de Desarrollo la elegibilidad del PMO, personal especializado y gastos de administración del proyecto. Incluir en el Plan Nacional de Desarrollo la elegibilidad de los pagos de los amigables componedores que correspondan a reconocimientos contractuales

Comentado [33]: Por favor tener en cuenta que la extensión máxima son dos hojas por tema

Comentado [34]: @martha.caldas@efr-cundinamarca.gov.co _Assigned to martha.caldas@efr-cundinamarca.gov.co_

Comentado [35]: @carlos.garay@efr-cundinamarca.gov.co _Assigned to carlos.garay@efr-cundinamarca.gov.co_

Comentado [36]: Redactar como queremos que esté en el plan nacional de desarrollo

Comentado [37]: Tratar de dar claridad y que cualquier lector entienda los términos técnicos.

Transporte y movilidad

Priorizar la cofinanciación de la Extensión del Sistema TransMilenio Soacha Fase IV

Proyectos @priorizados - Agenda programática

PROBLEMA QUE RESUELVE
Se requiere una inversión estimada en $910 mil millones para cofinanciar la extensión del Sistema TransMilenio al municipio de Soacha en la Fase IV, lo cual permitirá atender una demanda creciente de viajes entre Bogotá y Soacha, donde actualmente se realizan cerca de 247.000 desplazamientos diarios con tiempos promedio superiores a 100 minutos.
RESTRICCIÓN NORMATIVA O VACÍO
Ninguna
PROPUESTA DE REGULACIÓN
Priorizar la cofinanciación de la extensión del Sistema TransMilenio Soacha Fase IV Extender la Troncal Avenida Ciudad de Cali hasta el municipio de Soacha mediante un corredor BRT de 5,1 kilómetros, complementado con seis estaciones de TransMilenio, un Patio Portal de aproximadamente 9,9 hectáreas.

Comentado [38]: Por favor tener en cuenta que la extensión máxima son dos hojas por tema

Comentado [39]: @martha.caldas@efr-cundinamarca.gov.co _Assigned to martha.caldas@efr-cundinamarca.gov.co_

Comentado [40]: Redactar como queremos que esté en el plan nacional de desarrollo

Transporte y movilidad

Priorizar la cofinanciación del proyecto del sistema de transporte por cable aéreo de la Calera - Bogotá

Proyectos priorizados - Agenda programática

PROBLEMA QUE RESUELVE
Financiación del proyecto que requiere una inversión estimada de 1,11 billones de pesos (constantes de 2024) para su implementación. El proyecto permitiría reducir los tiempos de viaje de los habitantes de la Calera de 128 minutos en promedio a 30 minutos, mejorando así su calidad de vida.
RESTRICCIÓN NORMATIVA O VACÍO
Ninguna
PROPUESTA DE REGULACIÓN
Cofinanciar el proyecto del sistema de transporte por cable aéreo de la Calera - Bogotá El proyecto contempla un trazado aproximado de 6,6 kilómetros y una capacidad estimada entre 2000 y 3500 pasajeros hora sentido

Comentado [41]: Por favor tener en cuenta que la extensión máxima son dos hojas por tema

Comentado [42]: @martha.caldas@efr-cundinamarca.gov.co _Assigned to martha.caldas@efr-cundinamarca.gov.co_

Comentado [43]: Ampliar el contexto

Comentado [44]: @carlos.garay@efr-cundinamarca.gov.co _Assigned to carlos.garay@efr-cundinamarca.gov.co_

Comentado [45]: Redactar como queremos que esté en el plan nacional de desarrollo

Transporte y movilidad

Revisar el criterio establecido en el literal d) del artículo 25 de la Resolución CREG 075 de 2021, modificada por la Resolución CREG 101 020 de 2023, incorporando criterios diferenciales para proyectos de infraestructura estratégica con operación eléctrica distribuida.

Trámite Legislativo

PROBLEMA QUE RESUELVE

La regulación vigente fue concebida principalmente para usuarios con un único punto de conexión y demandas relativamente estáticas. Sin embargo, proyectos ferroviarios electrificados, como los RegioTram, operan mediante múltiples subestaciones de alimentación, con esquemas de redundancia y una demanda dinámica que varía permanentemente según la ubicación de los trenes, la programación operacional y la distribución de carga entre subestaciones.

RESTRICCIÓN NORMATIVA O VACÍO

Literal d) del artículo 25 de la Resolución CREG 075 de 2021, modificada por la Resolución CREG 101 020 de 2023. Resolución UPME No. 000443 del 17 de junio de 2026, que establece el procedimiento para las solicitudes de conexión definitiva y temporal de usuarios finales.

PROPUESTA DE REGULACIÓN

*La verificación de la capacidad asignada se realice considerando el sistema eléctrico en su conjunto, permitiendo evaluar la capacidad efectivamente utilizada de manera agregada cuando existan múltiples puntos de conexión que operen de forma coordinada

Comentado [46]: Por favor tener en cuenta que la extensión máxima son dos hojas por tema

Comentado [47]: @martha.caldas@efr-cundinamarca.gov.co _Assigned to martha.caldas@efr-cundinamarca.gov.co_

Comentado [48]: @sol.cala@efr-cundinamarca.gov.co _Reassigned to sol.cala@efr-cundinamarca.gov.co_

Comentado [49]: @maryori.jaimes@efr-cundinamarca.gov.co _Assigned to maryori.jaimes@efr-cundinamarca.gov.co_

Comentado [50]: @Guillermo.lesmes@efr-cundinamarca.gov.co , favor revisar _Reassigned to Guillermo.lesmes@efr-cundinamarca.gov.co_

Comentado [51]: Redactar como queremos que esté en el plan nacional de desarrollo

Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR)

Manifestación del impacto regulatorio para la modificación de un trámite creado o autorizado por ley

Sector: Transporte
Departamento: Bogotá D.C.
Entidad: Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR
Nombre del trámite: Permiso para el uso y ocupación temporal de la infraestructura vial y férrea a cargo de la Empresa Férrea Regional S.A.S.
Tipo de solicitud: Modificación estructural de trámite registrado en SUIT.

Fecha de Presentación (dd/mes/año): _____

En la siguiente tabla se encuentran los requisitos que debe acreditar, por favor registre y anexe lo solicitado en la casilla *descripción*.

Requisito	Descripción
Justificación. Señale la pertinencia de la adopción o modificación del trámite y **las disposiciones legales que otorgan facultades** para establecer o adoptar un nuevo trámite. En este aparte, debe evidenciar la identificación de la situación o problemática, las causas que dan origen a la situación o problemática identificada y si se justifica la creación del trámite.	La Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR identificó la necesidad de actualizar y fortalecer el trámite actualmente registrado en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, con el propósito de armonizarlo con la normatividad vigente, optimizar su aplicación y reflejar adecuadamente las diferentes actuaciones administrativas que actualmente regula la entidad. El análisis normativo realizado evidenció que la EFR cuenta con dos instrumentos regulatorios que establecen requisitos y procedimientos diferenciados para solicitudes relacionadas con la infraestructura vial y férrea administrada por la entidad: • Resolución 065 de 2022, modificada por la Resolución 099 de 2023. • Resolución 00324 de 2025. Ambas regulaciones establecen el procedimiento para el otorgamiento de permisos sobre infraestructura administrada por la EFR y, aunque contemplan requisitos y criterios técnicos diferenciados de acuerdo con el tipo de infraestructura, **conducen a un mismo resultado administrativo para el ciudadano**, consistente en la expedición de un permiso para el uso, la ocupación o la intervención temporal de dicha infraestructura.

Comentado [1]: Sugiero reemplazar el término "ciudadano" por "interesado" o "peticionario".

Requisito	Descripción
	En consecuencia, la Entidad considera procedente mantener un único trámite en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, incorporando dos modalidades de atención diferenciadas —infraestructura vial e infraestructura férrea—, con el fin de garantizar la claridad para los usuarios, la proporcionalidad de los requisitos exigidos y la adecuada aplicación de los criterios técnicos de evaluación. Con el propósito de materializar esta actualización en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, la Empresa Férrea Regional EFR S.A.S. elaboró el proyecto de resolución ***"Por la cual se reglamenta el trámite para el otorgamiento del permiso de uso, ocupación e intervención temporal de la infraestructura administrada por la Empresa Férrea Regional EFR S.A.S."***, el cual constituye el acto administrativo mediante el cual se reglamenta el trámite objeto de actualización en el SUIT. Dicho proyecto establece un único trámite administrativo aplicable a las solicitudes de permiso sobre la infraestructura administrada por la Entidad, organizado en dos modalidades de atención (infraestructura vial e infraestructura férrea), y define las reglas generales para su gestión. Los requisitos específicos, las validaciones técnicas y las condiciones particulares de cada modalidad continúan regulados por la Resolución 065 de 2022, modificada por la Resolución 099 de 2023, y por la Resolución 00324 de 2025, según corresponda. **MARCO NORMATIVO DE COMPETENCIA** La EFR, como entidad responsable de la infraestructura férrea y vial concesionada, tiene la competencia de regular intervenciones sobre su infraestructura, exigir condiciones técnicas para proteger los bienes públicos y verificar el cumplimiento de normas sectoriales. Esta facultad se fundamenta en el siguiente marco jurídico: **1. Reserva Legal y Protección de la Infraestructura Pública:** La exigencia del trámite está amparada bajo el principio de reserva legal (Art. 1 de la Ley 962 de 2005) y la obligatoriedad de obtener permisos de la autoridad competente se sustenta en: • **Fundamento Constitucional y Civil:** Arts. 24 y 82 de la CP de 1991 (protección del espacio público e interés general) y Arts. 679 y 682 del Código Civil Colombiano.

Requisito	Descripción
	• **Normativa Sectorial de Transporte e Infraestructura:** Ley 76 de 1920 (Arts. 2, 3, 4 y 7), Decreto 1075 de 1954 (Art. 7), Ley 21 de 1988, Ley 105 de 1993, Ley 1228 de 2008, Ley 1682 de 2013 (Arts. 4, 5, 55 y 101 - Ley de Infraestructura), Ley 1955 de 2019 (Art. 301) y Decreto 1079 de 2015 (Art. 2.4.1.2). • **Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial:** Ley 142 de 1994 (Arts. 28 y 57), Ley 388 de 1997 (Arts. 3, 99 y 100) y Ley 1437 de 2011 (CPACA). **2. Facultades e Idoneidad Institucional de la EFR:** • **Creación y Competencia Misional:** Ordenanza 038 de 2009 de la Asamblea de Cundinamarca. • **Administración de Corredores:** Convenios Interadministrativos No. 1286, 1287 y 048 de 2019 (transferencia a la EFR de la administración, mantenimiento, control y operación de los corredores férreos). • **Asignación de Funciones Internas:** Acuerdos de Junta Directiva No. 03 y 04 de 2023, y No. 25 y 26 de 2025 (facultan a la Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno para expedir y reglamentar los permisos). **3. Racionalización de Trámites:** Cumplimiento explícito de las políticas de simplificación y proporcionalidad del Estado (Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Ley 2106 de 2019, Ley 2052 de 2020, Decreto 088 de 2022 y Resolución 455 de 2021 del DAFP).
Eficacia. Indique el resultado que obtiene el ciudadano, usuario o grupo de interés por la realización del trámite. (Nombre del trámite). Señale la dirección electrónica donde se encuentra el informe global con la evaluación de las observaciones que los ciudadanos y grupos de interés efectuaron al proyecto de acto administrativo, que trata el Decreto 1081 de 2015.	**Resultado que obtiene el solicitante:** Permiso o autorización para el uso, ocupación o intervención temporal de la infraestructura vial y férrea administrada por la Empresa Férrea Regional S.A.S. **Modalidades del trámite:** **MODALIDAD 1. Permisos para uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial.** Aplicable a solicitudes reguladas por la Resolución 065 de 2022 y la Resolución 099 de 2023 de la EFR. Comprende actuaciones relacionadas con: • Actividades de obra en el marco del Contrato 060-EFR-2019 y Contrato 061-EFR-2019.

Requisito	Descripción
	• Uso temporal de infraestructura. • Ocupación temporal de áreas. • Actividades de baja complejidad técnica. • Actuaciones que no generan modificaciones sustanciales sobre la infraestructura. • Actualmente aplica para el proyecto TransMilenio a Soacha Fases II y III. **MODALIDAD 2. Permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura férrea.** Aplicable a solicitudes reguladas por la Resolución 00324 de 2025 de la EFR. Comprende actuaciones relacionadas con: • Uso temporal de la infraestructura férrea. • Ocupación temporal de áreas asociadas al corredor férreo. • Intervenciones de terceros cerca a la infraestructura férrea. • Cruces e instalación de redes de servicios públicos. • Construcción de obras de conectividad y seguridad vial relacionadas a la infraestructura férrea. • Gestión de emergencias en redes existentes. ~~Intervenciones técnicas.~~ ~~• Obras o adecuaciones sobre infraestructura.~~ ~~• Actuaciones que requieren análisis especializado.~~ ~~• Actividades con incidencia sobre la seguridad ferroviaria.~~ ~~• Actuaciones que requieren gestión de riesgos, contingencias o coordinación con terceros.~~ • Actualmente aplica para el proyecto RegioTram de Occidente~~TransMilenio a Soacha Fases II y III~~. **Consulta pública:** La entidad adelantará el proceso de publicación y participación ciudadana conforme a lo establecido en el Decreto 1081 de 2015 y anexará el informe global de observaciones.
Eficiencia. Presente el procedimiento o flujograma que refleje las actividades que adelantará la entidad, especificando las dependencias que	**Procedimiento general:** Etapa 1. Reunir documentos necesarios y cumplir con condiciones para realizar el trámite 1.1 Requisitos generales

Requisito	Descripción
intervienen y los pasos que deben adelantar los ciudadanos o usuarios para obtener el producto objeto del trámite, desde el inicio de la solicitud hasta la obtención del producto. Para cada una de las actividades, relacione el responsable(s), tiempos de ejecución, canales y condiciones en las que se prestará el trámite, demostrando la eficiencia en la implementación del mismo. El anterior procedimiento debe indicar el tiempo que tiene la entidad para requerir al solicitante, en caso de ser necesario, la corrección, ajuste o adición de algún documento del trámite. Cuando la propuesta incluye la modificación de un trámite ya establecido, debe adjuntar el comparativo del trámite como estaba antes y los cambios presentados con la nueva propuesta normativa.	1.2 Requisitos por mModalidad Etapa 2. Radicar la solicitud con los respectivos documentos según modalidad. 2.1. Evaluación técnica y jurídica. Etapa 3. Incluir la documentación complementaria y/o adicional que se requiera para continuar el trámite del permiso iniciado en línea (si aplica). 3.1. Evaluación técnica y jurídica de información complementaria si aplica. Etapa 4. Notificación al solicitante. 4.1. Emisión de concepto. 4.2. Expedición del acto administrativo. 4.3 Notificación al solicitante. **Requisitos del trámite por modalidad** **A. Requisitos comunes a ambas modalidades** ● Documento de identidad. ● Certificado de existencia y representación legal. ● Poder. ● RUT. ● Documentoescripción técnicoa. ● Cronograma. ● Presupuesto. ● Planos. ● Permisos de otras autoridades. ● Pólizas. ● Carta de compromiso. ● Concepto de interventoría. **B. Requisitos exclusivos de la Modalidad 1** ● Tipo de maquinaria. ● Tipo de infraestructura (aérea o subterránea). ● Señalización preventiva. ● Ubicación precisa de las obras. ● Planos básicos. **C. Requisitos exclusivos de la Modalidad 2**

Comentado [2]: No me queda claro a qué concepto hacen referencia.

Requisito	Descripción
	● Memorias de cálculo. ● ~~Planos georreferenciados.~~ ● Inventario de redes. ● Protocolos de seguridad ferroviaria. ● Plan de contingencia. ● ~~Concepto de interventoría.~~ **Dependencias participantes:** ● Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno. ● Dependencias técnicas competentes. La clasificación inicial permitirá que únicamente se exijan los requisitos estrictamente necesarios para cada modalidad, aplicando criterios de racionalización y proporcionalidad. **Tiempo estimado de respuesta:** (Definir conforme al acto administrativo). **Canales:** ● Web institucional: https://efr-cundinamarca.gov.co/ ● Menú: Atención a la ciudadanía / Trámite de permisos ● Enlace: https://efr-cundinamarca.gov.co/permisos-uso/radicacion/entrada **Comparativo:** **Situación actual:** Un único trámite registrado en SUIT con requisitos generales. **Situación propuesta:** Un único trámite registrado en SUIT con dos modalidades diferenciadas: **Modalidad 1**: **Permisos para uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial.** **Modalidad 2: Permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura férrea.** **Beneficios:**

Requisito	Descripción
	● Claridad para los usuarios. ● Requisitos acordes con los requisitos técnicos y el nivel de riesgo. ● Mayor eficiencia en la evaluación. ● Mejor alineación con la normatividad vigente. ● Fortalecimiento de la seguridad en la infraestructura de transporte masivo a cargo de la Empresa Férrea Regional.
Costos de implementación. Detallar costos de implementación del trámite para los ciudadanos, usuarios o grupos de interés, así: i) costos directos asociados con la tarifa, incluyendo la ley que autorizó su cobro, el estudio técnico que sustenta el sistema y método de fijación de la tarifa y si el pago de la misma puede realizarse a través de una plataforma de pagos en línea u otros medios de pago electrónicos; ii) estimación de costos indirectos para la obtención del trámite; y iii) la manifestación sobre si el trámite propuesto tiene impacto sobre el medio ambiente, especificando: acciones que se tomarán para mitigarlo, afectaciones al patrimonio cultural de la nación y acciones que se requieren para su implementación.	**Para los usuarios:** ● No se establecen nuevas tarifas derivadas de la modificación. ● Los costos asociados corresponden exclusivamente a la preparación de los documentos técnicos exigidos según la modalidad aplicable. **Impacto ambiental:** La modificación del trámite no genera impactos ambientales directos, por tratarse de un ajuste administrativo.
Recursos presupuestales y administrativos. Acreditar la existencia de los recursos administrativos, presupuestales, humanos y tecnológicos para la implementación del trámite por parte de la Entidad con base en la estimación sobre los datos de operación asociados al trámite,	La implementación se realizará con los recursos administrativos, tecnológicos y humanos actualmente disponibles en la entidad. No se requiere creación de nuevas dependencias ni apropiaciones presupuestales adicionales.
Contenido de los actos administrativos que reglamentan trámites	
Proyecto definitivo de acto administrativo que reglamenta el trámite	

Requisito	Descripción
Condiciones de tiempo, modo y lugar, en que se desarrolla el trámite, el propósito, los sujetos obligados a cumplir el trámite o los beneficiarios del mismo, los pasos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o grupos de interés para su ejecución, requisitos, documentos y condiciones que debe acreditar el ciudadano, el valor o tarifa del trámite, el producto que se entrega y su vigencia, el tiempo de respuesta, canales dispuestos por la entidad para acceder al trámite, teniendo en cuenta los lineamientos de lenguaje claro	Se anexa el proyecto de resolución ***"Por la cual se reglamenta el trámite para el otorgamiento del permiso de uso, ocupación e intervención temporal de la infraestructura administrada por la Empresa Férrea Regional EFR S.A.S.",*** mediante el cual se reglamenta el trámite que será objeto de actualización en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT. El proyecto define el objeto, campo de aplicación, modalidades del trámite, procedimiento general, canales de atención, garantías, causales de revocatoria y demás condiciones comunes, mientras que los requisitos específicos, validaciones técnicas y criterios de evaluación continúan regulados por la Resolución 065 de 2022, modificada por la Resolución 099 de 2023, y por la Resolución SISE 00324 de 2025, según la modalidad correspondiente., definiendo:

ANEXO 0
EVOLUCIÓN NORMATIVA DEL TRÁMITE

Año	Acto administrativo	Finalidad
2022	Resolución 065 de 2022	Reglamenta el procedimiento para permisos sobre infraestructura vial.
2023	Resolución 099 de 2023	Modifica y actualiza la Resolución 065 de 2022.
2025	Resolución 00324 de 2025	Reglamenta el procedimiento para permisos sobre infraestructura férrea.
2026	Proyecto de resolución para actualización del SUIT	Reglamenta el trámite único, integra ambas modalidades y establece el marco general del procedimiento, manteniendo la aplicación de las resoluciones técnicas según la modalidad correspondiente.

ANEXO 1
CUADRO COMPARATIVO DEL TRÁMITE ACTUAL Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Nombre del trámite: Solicitud de permiso para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial y férrea a cargo de la Empresa Férrea Regional S.A.S.

Componente	Situación actual registrada en SUIT	Propuesta de modificación
Nombre del trámite	Solicitud de permiso para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial y férrea	Se mantiene.
Marco normativo	Resolución 065 de 2022, modificada por la Resolución 099 de 2023 (infraestructura vial). Posteriormente, Resolución 00324 de 2025 (infraestructura férrea).	Proyecto de resolución que reglamenta el trámite único para el otorgamiento del permiso de uso, ocupación e intervención temporal de la infraestructura administrada por la EFR, integrando las modalidades vial y férrea y remitiendo a las Resoluciones 065 de 2022 (modificada por la 099 de 2023) y 00324 de 2025 para los requisitos y aspectos técnicos específicos.
Estructura del trámite	Trámite único con requisitos generales	Trámite único con dos modalidades diferenciadas.
Modalidades	No definidas	MODALIDAD 1. Permisos para uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. MODALIDAD 2. Permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura férrea.
Clasificación de solicitudes	General	Clasificación según alcance y complejidad técnica.
Evaluación técnica	General	Diferenciada según modalidad.
Gestión del riesgo	No diferenciada	Diferenciada según el nivel de intervención.
Seguridad ferroviaria	No diferenciada	Aplicable a intervenciones especializadas.
Inventario de redes	No diferenciado	Aplicable a intervenciones especializadas.
Plan de contingencia	No diferenciado	Aplicable a intervenciones especializadas.
Interoperabilidad	No analizada expresamente	Se incorporan criterios de racionalización e interoperabilidad y se considera la posibilidad de interoperabilidad a futuro.
Requisitos	Generales	Proporcionales al tipo de actuación.
Resultado	Permiso o autorización	Se mantiene.

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO: La modificación busca mantener un único trámite en SUIT, incorporando criterios de proporcionalidad y diferenciación de requisitos conforme al nivel de complejidad técnica y riesgo asociado a la actuación solicitada.

ANEXO 2
MATRIZ DE REQUISITOS POR MODALIDAD

Requisito	Modalidad 1 Uso y ocupación temporal (Res. 065 de 2022 y Res. 099 de 2023)	Modalidad 2 Intervención especializada (Res. 00324 de 2025)
Solicitud formal	Sí	Sí
Documento de identidad	Sí	Sí
Certificado de existencia y representación legal	Sí	Sí
Poder (cuando aplique)	Sí	Sí
Datos de contacto	Sí	Sí
Ubicación de la actuación	Sí	Sí
Descripción técnica del proyecto	Sí	Sí
Tipo de intervención	Sí	Sí
Planos y diseños	Básicos	Especializados
Memorias de cálculo	No	Cuando aplique
Plan de Manejo de Tránsito (PMT)	Cuando aplique	Sí
Cronograma	Sí	Sí
Plan de Manejo Ambiental	Cuando aplique	Cuando aplique
Licencias o permisos de otras autoridades	Cuando aplique	Cuando aplique
Tipo de maquinaria	Cuando aplique	Sí
Inventario de redes afectadas	No	Sí
Protocolos de seguridad ferroviaria	No	Sí
Plan de contingencia y emergencias	No	Sí
Concepto de interventoría	No	Cuando aplique
Pólizas y garantías	Cuando aplique	Sí
Carta de compromiso	Sí	Sí

OBSERVACIÓN: La modalidad 2 incorpora requisitos adicionales debido al mayor nivel de complejidad técnica, riesgo operacional y posible afectación de la infraestructura vial y férrea administrada por la EFR.

ANEXO 3
MATRIZ REQUISITO – RIESGO QUE CONTROLA

Requisito	Riesgo que controla
Solicitud formal	Falta de trazabilidad de la actuación administrativa
Certificado de existencia y representación legal	Suplantación o falta de capacidad jurídica
Poder	Actuaciones sin representación válida
Ubicación de la actuación	Intervención en zonas no autorizadas o que no son de competencia de la EFR.
Descripción técnica del proyecto	Evaluación insuficiente de impactos
Planos y diseños	Intervenciones incompatibles con la infraestructura
Memorias de cálculo	Fallas estructurales
Documento técnico del permisoPMT	Accidentes y afectaciones a la movilidad
Cronograma	Interferencias con la operación ferroviaria y vial
Plan de Manejo Ambiental	Impactos ambientales no controlados
Licencias ambientales	Incumplimiento normativo
Permisos de otras entidades	Conflictos de competencia y autorizaciones
Tipo de maquinaria	Afectaciones a la infraestructura y seguridad operacional
Inventario de redes	Daños a redes de servicios públicos
Protocolos de seguridad ferroviaria	Incidentes y accidentes ferroviarios
Plan de contingencia	Respuesta inadecuada ante emergencias
Concepto de interventoría	Deficiencias técnicas en la ejecución
Pólizas y garantías	Pérdidas económicas y responsabilidad patrimonial
Carta de compromiso	Incumplimiento de obligaciones del solicitante

CONCLUSIÓN: Los requisitos definidos para cada modalidad responden a riesgos específicos asociados al uso, ocupación o intervención de la infraestructura administrada por la EFR. Su incorporación busca garantizar la seguridad operacional, la protección de los activos públicos, el cumplimiento normativo y la adecuada gestión del riesgo, en aplicación de los principios de necesidad, proporcionalidad y racionalización de trámites.

ANEXO 4
MATRIZ DE INTEROPERABILIDAD

Requisito	Fuente de consulta	¿Puede eliminarse su presentación por parte del ciudadano?
Documento de identidad	Registraduría	Sí
Certificado de existencia y representación legal	RUES	Sí
Información tributaria	DIAN	Evaluar

Bogotá D.C, F_RAD_E

Señor(a)
PERSON_DIGF
PER_CARG
NOM_R
DIR_R TELPH
MPIO_R, DEPTO_R
EMAIL_DIRD

ASUNTO: RAD_ASUNTO

Respetada doctora Bertha,

La Empresa Férrea Regional S.A.S. (EFR), en su calidad de Ente Gestor del Proyecto RegioTram de Occidente, se permite presentar la presente reclamación ante el Defensor del Consumidor Financiero de Fiduciaria Aval S.A., en ejercicio de las facultades previstas en la Ley 1328 de 2009, con el propósito de que se evalúe la actuación de la entidad fiduciaria frente a la administración de recursos públicos depositados en el patrimonio autónomo constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 4-2-2020 REGIOTRAM, específicamente respecto de los recursos depositados en la Subcuenta Aportes EFR durante el periodo comprendido entre el 7 de julio y el 27 de agosto de 2025.

En consecuencia, la presente reclamación tiene por objeto que el Defensor del Consumidor Financiero determine si la actuación de la Fiduciaria se ajustó a los deberes de información, diligencia, transparencia, rendición de cuentas y administración eficiente que le eran exigibles como sociedad fiduciaria encargada de la administración de recursos públicos.

1. IDENTIFICACIÓN DEL RECLAMANTE

Nombre completo: Empresa Férrea Regional S.A.S. (EFR)
Documento de identidad: NIT 830.054.076-2
Producto: Fideicomiso de administración, fuente de pago, pagos y garantía "FIDUOCCIDENTE REGIOTRAM" – Contrato de Fiducia Mercantil No. 4-2-2020 REGIOTRAM (Subcuentas Aportes EFR y Subcuenta Anticipo)
Dirección de correspondencia: Av. Calle 26 No. 57-83 Oficina P7-T8, Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá D.C., Colombia
Correo electrónico: correspondencia@efr-cundinamarca.gov.co / juan.melo@efr-cundinamarca.gov.co
Teléfono de contacto: (601) 8807630

2. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

2.1. La Empresa Férrea Regional S.A.S. (EFR), en su calidad de entidad concedente, estructuró y adjudicó el proyecto ferroviario RegioTram de Occidente, desarrollado mediante el Contrato de Concesión No. 001 de 2020, celebrado con la Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S. (CFRO).

2.2. Para la administración de los recursos del proyecto, la Concesionaria y Fiduciaria de Occidente S.A. (hoy Fiduciaria Aval S.A.), suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Fuente de Pago, Pagos y Garantía No. 4-2-2020 REGIOTRAM, mediante el cual se constituyó el patrimonio autónomo FIDEICOMISO - FIDUOCCIDENTE REGIOTRAM.

2.3. Dentro de dicho patrimonio autónomo se estructuró la Cuenta EFR y, dentro de ella, la Subcuenta Aportes EFR, destinada a recibir y administrar recursos públicos aportados por la EFR para el desarrollo del proyecto.

2.4. La Fiduciaria asumió, en virtud del contrato fiduciario, obligaciones de administración profesional, rendición de cuentas, suministro de información completa y oportuna, custodia de recursos, ejecución de instrucciones y gestión diligente de las subcuentas del patrimonio autónomo (CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA).

2.5. En el marco de la ejecución del Contrato de Concesión No. 001 de 2020, la EFR y la Concesionaria acordaron suscribir el Otrosí No. 9, documento mediante el cual se establecieron formalmente los términos, condiciones y requisitos para realizar el giro de recursos a título de anticipo de obra. Esta modificación contractual esta soportada en el Anexo 1.

2.6. La suscripción del Otrosí No. 9 modificó el esquema original de aportes de la EFR al proyecto, al integrar dos giros de recursos específicos destinados exclusivamente a fondear el anticipo de obra.

2.7. Para la correcta administración de estos recursos, el Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión dispuso la creación de una nueva subcuenta bancaria de destinación específica dentro del patrimonio autónomo, denominada Subcuenta Anticipo.

2.8. De conformidad con el mecanismo previsto en el Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión, el primer giro del anticipo debía ejecutarse mediante un traslado de recursos en dos etapas: primero, desde la cuenta del Encargo fiduciario del Proyecto hacia la Subcuenta Aportes EFR del patrimonio autónomo cuenta de ahorros No. 256-11296-2 del Banco de Occidente, y posteriormente desde dicha subcuenta hacia la Subcuenta Anticipo, una vez se acreditara el cumplimiento de las condiciones y requisitos contractuales previstos para efectuar dicho traslado.

2.9. En cumplimiento de la primera etapa, entre el 7 y el 9 de julio de 2025 la EFR transfirió y depositó en la Subcuenta Aportes EFR la suma total de DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($202.183.560.000) moneda corriente.

2.10. Debido al tiempo requerido para surtir los trámites, formalizar las instrucciones operativas y suscribir el Otrosí No. 1 al Contrato de Fiducia del 19 de agosto de 2025, los recursos permanecieron en la Subcuenta Aportes EFR hasta el 27 de

agosto de 2025, fecha en la cual se efectuó el traslado efectivo hacia la Subcuenta Anticipo. En consecuencia, los recursos estuvieron depositados en la Subcuenta Aportes EFR durante aproximadamente cincuenta (50) días calendario. Esta situación se soporta en los Anexos 2 y 3.

2.11. Durante el periodo comprendido entre el 7 de julio y el 27 de agosto de 2025, el Banco de Occidente S.A. aplicó a la Subcuenta Aportes EFR las condiciones comerciales previstas en su comunicación interna del 3 de julio de 2025.

2.12. De acuerdo con dicha comunicación, los saldos de la Subcuenta Aportes EFR hasta por la suma de cincuenta mil millones de pesos ($50.000.000.000) serían remunerados a una tasa del 7,60% efectivo anual. Sin embargo, el monto que excediera dicho límite, es decir, a partir de cincuenta mil millones un peso ($50.000.000.001), no generaría rendimientos financieros, al aplicarse una tasa de remuneración del 0% efectivo anual.

2.13. Como consecuencia de estas condiciones comerciales descritas anteriormente, una porción sustancial de los recursos públicos transferidos por la EFR, correspondientes al monto que excedía los 50.000 ~~mil~~ millones de pesos, permaneció sin generar rendimientos financieros durante el periodo en que dichos recursos estuvieron depositados en la Subcuenta Aportes EFR.

2.14. La EFR y la Interventoría del Contrato desconocían la existencia de los topes de remuneración y la aplicación de una tasa del 0% sobre los saldos que excedieran los 50.000 ~~mil~~ millones de pesos, por cuanto dicha información no fue comunicada por la Fiduciaria de manera previa, clara, suficiente y oportuna. Esta circunstancia se soporta en el Anexo 4.

2.15. La omisión de esta información resultaba especialmente relevante, por cuanto privó a la EFR y a la Interventoría de conocer oportunamente las condiciones efectivas de remuneración aplicables a una cuantía significante de recursos públicos y, en consecuencia, de evaluar, antes y durante su permanencia en la Subcuenta Aportes EFR, las alternativas de administración o gestión financiera que pudieran resultar procedentes dentro del marco contractual para optimizar la administración de dichos recursos y mitigar el impacto derivado de las condiciones comerciales aplicables.

2.16. El 28 de agosto de 2025 se celebró la sesión ordinaria del Comité Fiduciario, correspondiente al Acta No. 065, en la que se revisaron los movimientos y estados financieros del mes de julio. Durante la sesión, el representante de la EFR advirtió el bajo monto de rendimientos financieros registrados en la Subcuenta Aportes EFR, los cuales ascendían a $251.027.398,45, y solicitó a la Fiduciaria informar la tasa de remuneración efectivamente aplicada y explicar los criterios utilizados por el Banco de Occidente para la liquidación de dichos rendimientos. Esta situación se soporta en los Anexos 5, 5.1 y 5.2.

2.17. La baja generación de rendimientos financieros se mantuvo durante el mes de agosto de 2025. En la sesión ordinaria del Comité Fiduciario celebrada el 24 de septiembre de 2025, correspondiente al Acta No. 066, la EFR y la Interventoría evidenciaron que la rentabilidad efectiva de la Subcuenta Aportes EFR equivalía aproximadamente al 1,83% efectivo anual, calculada sobre la totalidad de los recursos depositados.

2.18. Al comparar dicha rentabilidad con la obtenida por otras cuentas del patrimonio autónomo, la EFR y la Interventoría concluyeron que aquella resultaba significativamente inferior, razón por la cual solicitaron a la Fiduciaria realizar una revisión integral y retroactiva de la liquidación de los rendimientos desde la fecha ingreso de los recursos a la Subcuenta Aportes EFR. Para ese momento, la EFR y la Interventoría aún desconocían la comunicación emitida por el Banco de Occidente del 3 de julio de 2025, mediante la cual se establecían los topes de remuneración y la aplicación de una tasa del 0% sobre los saldos excedentes. Esta situación se soporta en los Anexos 6 y 6.1.

2.19. Como consecuencia de las reclamaciones e inquietudes planteadas por la EFR y la Interventoría en los Comités Fiduciarios, la Fiduciaria de Occidente S.A. remitió, únicamente a finales del mes de septiembre de 2025, la documentación institucional del Banco de Occidente S.A. incluyendo la comunicación del 3 de julio de 2025 y los demás oficios relacionados, mediante los cuales se establecían los topes de remuneración y la aplicación de una tasa del 0% sobre los saldo que excedieran los rangos autorizados. Esta circunstancia se soporta en los Anexos 4, 4.1, 4.2 y 4.3.

2.20. No obstante, dicha comunicación del Banco de Occidente había sido emitida con anterioridad al ingreso de los recursos a la Subcuenta Aportes EFR. Pese a ello, la Fiduciaria no informó oportunamente a la EFR ni a la Interventoría las condiciones financieras allí establecidas, ni incorporó dicha información en los informes mensuales de administración presentados durante el periodo comprendido entre el ingreso de los recursos y su traslado a la Subcuenta Anticipo.

2.21. En consecuencia, los informes fiduciarios no reflejaron la existencia de los topes de remuneración ni la aplicación de una tasa del 0% sobre los saldos que excedieran los 50.000 millones de pesos, circunstancia que impidió a la EFR y la Interventoría identificar oportunamente la causa de la baja rentabilidad observada y evaluar, de manera informada y oportuna, las actuaciones que resultaran procedentes frente a la administración de dichos recursos públicos. Esta situación se soporta en los Anexos 5, 5.1, 5.2, 6 y 6.1.

2.22. Como resultado de las reclamaciones formuladas por la EFR y la Interventoría en los comités fiduciarios celebrados durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, la Fiduciaria adelantó gestiones ante el Banco de Occidente S.A. con el propósito de revisar las condiciones de remuneración aplicadas a la Subcuenta Aportes EFR.

2.23. Como resultado de dicha revisión, el 7 de enero de 2026, el Banco de Occidente S.A. aceptó aplicar una tasa correctiva del 4,0% efectivo anual sobre los recursos que excedieron el límite de $50.000 millones de pesos y que inicialmente no habían generado rendimientos financieros.

2.24. La revisión se materializó mediante un abono en la Subcuenta Aportes EFR por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON DOS CENTAVOS ($832.539.590,02), correspondiente al ajuste de los rendimientos financieros liquidados sobre los recursos depositados durante el periodo

comprendido entre el 7 de julio y el 26 de agosto de 2025. Esta situación se soporta en el Anexo 7.

~~2.24.~~ No obstante, la EFR advierte que este ajuste resulta parcial e insuficiente para resarcir el impacto financiero causado. Mientras el Banco de Occidente reconoció una tasa correctiva del 4,0% E.A. sobre los saldos excedentes, la tasa inicialmente acordada y aplicada a los primeros 50.000 millones era del 7,60% E.A. Esta diferencia porcentual del 3,6% E.A. representa un daño remanente para los recursos públicos del proyecto, el cual no habría ocurrido si la Fiduciaria hubiese informado oportunamente a la EFR, permitiéndole tomar decisiones de traslado o inversión a tasas de mercado justas.

2.25. Para la EFR, los hechos descritos evidencian elementos que ameritan evaluar la posible existencia de deficiencias en la gestión fiduciaria, particularmente en lo relacionado con el deber de informar y revelar oportunamente las condiciones financieras aplicables a los recursos administrados, advertir el impacto económico derivado de los topes de remuneración y suministrar información completa y suficiente en los informes periódicos de administración y rendición de cuentas del patrimonio autónomo.

2.26. En consecuencia, la presente reclamación se formula para que el Defensor del Consumidor Financiero, dentro del ámbito de sus competencias legales, determine si la fiduciaria incumplió los deberes de información, diligencia, transparencia, rendición de cuentas y administración eficiente de recursos públicos que le eran exigibles en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil No. 4-2-2020 REGIOTRAM.

2.27. La ausencia de revelación oportuna de las condiciones de remuneración impidió que la EFR y la Interventoría evaluaran alternativas de administración de estos recursos antes de que se consolidara la perdida de rendimientos. La posterior corrección efectuada por el Banco de Occidente S.A. evidencia que la situación era susceptible de revisión y refuerza la relevancia que tenía comunicar dichas condiciones desde el inicio.

3. DERECHOS PRESUNTAMENTE VULNERADOS

Sin perjuicio de la calificación jurídica que corresponda efectuar al Defensor del Consumidor Financiero, los hechos expuestos podrían comprometer el cumplimiento de los siguientes deberes legales y contractuales a cargo de la Fiduciaria:

3.1. **Deber de información y transparencia:** En virtud del Literal c, del Artículo 3 de la Ley 1328 de 2009 y de los deberes propios de la actividad fiduciaria, la Fiduciaria debía suministrar a la EFR información clara, suficiente, verificable y oportuna sobre las condiciones financieras aplicables a la administración de los recursos del patrimonio autónomo, particularmente aquellas que podrían incidir de manera significativa en la remuneración de los recursos públicos administrados.

3.2. **Derecho a recibir servicios con estándares de calidad:** De conformidad con el literal a) del artículo 5 de la Ley 1328 de 2009, la EFR, en su condición de

consumidor financiero, tiene el derecho subjetivo a recibir productos y servicios bajo estándares idóneos de calidad, seguridad y eficiencia. Tratándose de la administración fiduciaria de recursos públicos destinados a un proyecto de infraestructura de alto impacto como el RegioTram de Occidente, la calidad del servicio no se agota en el cumplimiento pasivo o meramente formal de las instrucciones, sino que exige una gestión técnica, idónea y proactiva sobre la liquidez confiada. En este contexto, permitir que una suma superior a los $152.000 millones de pesos permaneciera depositada en la Subcuenta Aportes EFR a una tasa del 0% E.A. durante aproximadamente cincuenta (50) días calendario, sin generar una alerta operativa oportuna ni proponer medidas de optimización financiera antes de la consolidación de la pérdida de rendimientos, constituye una falla directa en la calidad esperada del servicio de administración fiduciaria.

3.3. **Deber de diligencia y buena fe fiduciaria:** De conformidad con el régimen de la fiduciaria mercantil previsto en los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, la Fiduciaria debía actuar con diligencia propia de un profesional especializado, administrando los recursos confiados e informando oportunamente aquellas circunstancias que pudieran afectar la adecuada gestión del patrimonio autónomo, particularmente tratándose de recursos públicos. Permitir que más de $152.000 millones permanecieran depositados a una tasa del 0% E.A. durante 50 días sin generar una alerta u operativa preventiva, vulnera el estándar de cuidado exigible en la administración de recursos públicos.

3.4. **Deber de administración eficiente del patrimonio autónomo:** En los términos de los numerales 4 y 6 del artículo 1234 del Código de Comercio, corresponde a la Fiduciaria la conservación y protección de los bienes fideicomitidos, así como procurar el mayor rendimiento de los bienes objeto del negocio fiduciario, dentro del marco previsto en el contrato de fiducia. En ese contexto la EFR considera que la falta de información oportuna sobre las condiciones de remuneración aplicables pudo limitar la posibilidad de evaluar alternativas de administración o gestión que permitieran optimizar el rendimiento de los recursos públicos administrados y contravino el deber de conservación y protección del patrimonio autónomo, al exponer los fondos públicos a un detrimento en su valor real sin generar rentabilidad alguna.

~~3.2.~~

"Artículo 1234. Deberes de la Fiduciaria (...)
4) Velar por la conservación y protección de los bienes fideicomitidos;
(...)

"6) Procurar el mayor rendimiento de los bienes objeto del negocio fiduciario, para lo cual todo acto de disposición que realice será siempre oneroso y con fines lucrativos, salvo determinación contraria del acto constitutivo;"

3.3.3.5. **Deber de rendición de cuentas completa:** De conformidad con el numeral 8 del artículo 1234 del Código de Comercio, la Fiduciaria debía rendir cuentas comprobadas de su gestión y suministrar información completa y suficiente sobre la administración del patrimonio autónomo. En ese sentido, la omisión de información relevante relacionada con las condiciones de remuneración aplicables a la Subcuenta Aportes EFR podría haber afectado el adecuado ejercicio de seguimiento y control por parte de la EFR y la Interventoría.

4. SOLICITUDES

Con fundamento en los hechos expuestos y en las funciones asignadas al Defensor del Consumidor Financiero por los artículos 13 y siguientes de la Ley 1328 de 2009, particularmente las relacionadas con la atención de quejas, la evaluación de posibles incumplimientos legales, contractuales o de procedimientos internos, la actuación como vocero de los consumidores financieros y la formulación de recomendaciones a las entidades vigiladas, la Empresa Férrea Regional solicita respetuosamente:

4.1. Que, en ejercicio de la función prevista en el literal b) del artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, la Defensoría conozca y resuelva de manera objetiva la presente reclamación, determinando si la Fiduciaria Aval S.A., antes Fiduciaria de Occidente S.A., cumplió los deberes legales, contractuales y profesionales que le eran exigibles en la administración de los recursos públicos depositados en la Subcuenta Aportes EFR del patrimonio autónomo constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 4-2-2020 REGIOTRAM.

4.2. Que la Defensoría evalúe si la Fiduciaria cumplió los deberes de información clara, suficiente, verificable, comprensible y oportuna frente a la EFR y la Interventoría, particularmente en relación con la comunicación emitida por el Banco de Occidente el 3 de julio de 2025, los topes de remuneración allí establecidos y la aplicación de una tasa del 0% efectivo anual sobre los recursos que excedieran los $50.000 millones de pesos.

4.3. Que la Defensoría solicite a la Fiduciaria una explicación técnica, documental y cronológica respecto de:

4.3.1. La fecha en que tuvo conocimiento de las condiciones comerciales aplicables a la Subcuenta Aportes EFR.

4.3.2. Las razones por las cuales dichas condiciones no fueron informadas previamente a la EFR y a la Interventoría.

4.3.3. Los criterios empleados para la administración de los recursos durante el periodo comprendido entre el 7 de julio y el 27 de agosto de 2025.

4.3.4. Las actuaciones adelantadas ante el Banco de Occidente para revisar las condiciones de remuneración inicialmente aplicadas; y

4.3.5. Las medidas implementadas para prevenir que situaciones similares se presenten en la administración futura de los recursos depositados en el patrimonio autónomo.

4.4. Que la Defensoría determine si, atendiendo la naturaleza del negocio fiduciario y la cuantía de los recursos públicos administrados, la Fiduciaria debía advertir oportunamente a la EFR sobre el impacto económico derivado de los topes de remuneración establecidos por el Banco de Occidente, así como informar sobre la posibilidad de evaluar oportunamente alternativas de administración, traslado, negociación o inversión temporal compatibles con el contrato fiduciario y con la destinación especifica de los recursos.

4.5. Que la Defensoría establezca, si la omisión de informar oportunamente las condiciones de remuneración aplicables a la Subcuenta Aportes EFR pudo afectar la capacidad de la EFR para adoptar decisiones informadas respecto de la administración temporal de los recursos públicos y, en consecuencia, generar los efectos económicos descritos en la presente reclamación.

4.6. Que, si como resultado del análisis realizado encuentra procedente la reclamación, recomiende a la Fiduciaria Aval S.A. adoptar las medidas que resulten pertinentes para reconocer, gestionar y ejecutar un mecanismo de compensación económica total a favor de la EFR. Dicha compensación debe cubrir el diferencial o brecha financiera existente entre la tasa correctiva del 4,0% E.A. (abonada el 7 de enero de 2026) y la tasa originalmente pactada del 7,60% E.A., al ser este un detrimento originado exclusivamente por la falta de información oportuna e idónea por parte de la Fiduciaria~~que resulten pertinentes para reconocer, gestionar o proponer un mecanismo de ajuste o compensación respecto de los rendimientos financieros cuya generación pudo verse afectada por la falta de información oportuna sobre las condiciones de remuneración aplicables~~.

4.7. Que de considerarlo procedente y dentro del ámbito de sus competencias, actúe como vocero de la EFR ante la Fiduciaria Aval S.A., conforme al literal d) del artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, con el fin de obtener una respuesta integral, técnica, documentada y suficientemente motivada respecto de los hechos objeto de esta reclamación.

4.8. Que, en ejercicio de la facultad prevista en el literal e) del artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, formule las recomendaciones que estime pertinentes a Fiduciaria Aval S.A. para fortalecer sus procedimientos internos de revelación de información financiera, rendición de cuentas, gestión de alertas tempranas y administración de recursos públicos en patrimonios autónomos, con el propósito de prevenir la ocurrencia de situaciones similares.

5. ANEXOS

5.1. Anexo 01: Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión No. 001 de 2020.
5.2. Anexo 02: Extractos de la Subcuenta Aportes EFR correspondientes a julio de 2025.
5.3. Anexo 03: Extractos de la Subcuenta Aportes EFR correspondientes a agosto de 2025.

5.4. Anexo 04: Comunicación del Banco de Occidente del 3 de julio de 2025 y comunicaciones relacionadas sobre condiciones de remuneración.
5.5. Anexo 04.1, 04.2 y 04.3: Documentos complementarios del Banco de Occidente sobre topes, rangos y liquidación de intereses.
5.6. Anexo 05, 05.1 y 05.2: Acta del Comité Fiduciario No. 065 del 28 de agosto de 2025 y soportes relacionados.
5.7. Anexo 06 y 06.1: Acta del Comité Fiduciario No. 066 del 24 de septiembre de 2025 y soportes relacionados.
5.8. Anexo 07: Soportes del ajuste de intereses reconocido el 7 de enero de 2026 por el Banco de Occidente.

Cordialmente,

CC: Superintendencia Financiera de Colombia - SFC - Delegatura para Riesgo Fiduciario y Dirección de Protección al Consumidor Financiero.

Comentado [BC1]: A la Super Financiera, puedo acudir para 2 cosas:
1. Demanda para recuperar el dinero *(Vía Jurisdiccional)* SFC actúa como juez y ordenaría a la Fiduciaria pagar los rendimientos faltantes.
Plazo: 1 año (Prescripción) desde el conocimiento de los hechos. Habría que definir si sería desde sept 2025 o enero que me dieron el 4% adicional.
2. Queja para investigar y sancionar *(Vía Administrativa)* la SFC investiga el incumplimiento de deberes para que imponga multas a la Fiduciaria.
Plazo: 3 años (Caducidad de la facultad sancionatoria).

Bertha Helena Carbonel Benedetti <bertha.carbonell@efr-cundinamarca.gov.co>

Fwd: REVISIÓN JURÍDICA

Bertha Helena Carbonel Benedetti <bertha.carbonell@efr-cundinamarca.gov.co> 29 de julio de 2026 a las 8:16 p.m.
Para: jhonathann Eduardo Sotelo Ordoñez <jhonathann.sotelo@efr-cundinamarca.gov.co>

Hola.
Esto es lo que se puso en Regiotram de Occidente, pero según ChatGPT está mal.

10. INDICACIÓN DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

La Licitación Pública está sujeta a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las Propuestas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como propuestas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO ESTATAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUÍDA	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
México		Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	No	Si

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, México, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y Comunidad Andina y el Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú y la Unión Europea y sus Estados Miembros reciben trato nacional.

Para serte sincera frente a ese tema no soy muy experta, porque siento que eso tiene que ver es con contratación, pero igual mañana podemos mirarlo, pero estoy casi segura que van a pedir esto muy temprano, porque se supone que mañana cuelgan esos pre pliegos.

Lo que sí tengo claro es que la EFR es una sociedad por acciones simplificada descentralizada del orden departamental, constituida entre entidades públicas o territoriales, de carácter comercial, con aportes públicos, autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, cuyo régimen jurídico aplicable es el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. (Artículo 2 de los Estatutos sociales)

Esto implica que, aunque formalmente adoptó la estructura de una S.A.S., sustancialmente opera y se rige por el régimen legal propio de las EICE, por tanto, para efectos de presupuesto, control fiscal, régimen laboral y contratación, la EFR debe tratarse como si fuera una Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Por lo anterior, creería que para efectos de la contratación estatal y la aplicación del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la EFR encaja dentro de las categorías de empresa industrial y comercial del Estado.

Igualmente te anexo un análisis de chatgpt que me hizo sobre el tema.

Quedo atenta
BC

[Texto citado oculto]

analisis chat gpt.docx
24K

Bertha Helena Carbonel Benedetti <bertha.carbonell@efr-cundinamarca.gov.co>

CANAL DE DENUNCIAS

1 mensaje

Bertha Helena Carbonel Benedetti <bertha.carbonell@efr-cundinamarca.gov.co> 29 de julio de 2026 a las 2:00 p.m.
Para: Angela Adriana Mendoza Roa Mendoza Roa <angela.mendoza@efr-cundinamarca.gov.co>

Hola Angie.

Estuve revisando lo del canal de denuncias de la Gobernación y encontré lo siguiente:

La Gobernación canaliza sus denuncias de corrupción a través del sistema general de PQRSDF, bajo un procedimiento guiado de 12 pasos, publicado en la página web de la Gobernación.:

Fase previa (Preparación): Se le exige al ciudadano verificar si el hecho constituye un acto de corrupción y contar con soporte probatorio suficiente (documentos, fotos, videos, audios).

Fase de radicación:

1. El usuario ingresa a la guía web y es redirigido a la sección *PQRSDF*.
2. Selecciona la opción "Denuncias" en el tipo de solicitud.
3. Diligencia el formulario, adjunta las pruebas y envía la solicitud.

Fase de seguimiento: El sistema emite un número de radicado al correo del solicitante para realizar el rastreo del caso.

Ahora, en la página web de la Empresa Férrea Regional S.A.S., encontramos este enlace: https://efr-cundinamarca.gov.co/red-interinstitucional-de-transparencia-y-anticorrupcion que indica que hacemos parte de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA) de la Vicepresidencia.

En ese mismo link se establece que se pueden interponer denuncias a través de un enlace que está integrado en el módulo de PQRSDF (https://efrcundinamarca.gov.co/es/pqrsd). Adicionalmente, se cuenta con un correo electrónico exclusivo e institucional para este fin: soytransparente@efr-cundinamarca.gov.co.

La gestión de estos canales y la promoción de la cultura de legalidad están bajo la tutela directa del Oficial de Transparencia de la EFR (que es el jefe de la OAP).

En conclusión, nuestro procedimiento para la recepción de denuncias funciona a través del sistema general de PQRSDF, al igual que en la Gobernación y es un procedimiento ya establecido.

Quedo atenta

BC